DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Lunes 16 de Enero de 1978

Tomo 290 | Año LXXII | Número 20174

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
90 3371 - 915925 - 91 6583

SUMARIO

26

Resolución 2.110/977. — Se efectúan designaciones de personal administrativo, en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca

27

Decreto 741/977. — Se fijan normas que regulen la comercialización de la cosecha de trigo correspondiente a la zafra 1977/1978.

28

Resolución 2.178/977. — Se contrata un funcionario en el Instituto Nacional de Pesca, para prestar cometidos de Marinero Pescador.

29

Resolución 2.179/977. — Se contrata un Ingeniero Químico en el Instituto Nacional de Pesca.

Ministerio de Justicia

30

Resolución 2.111|977. — Se designa Director de Registros en el Departamento de Florida.

31

Resolución 2.112/977. — Se incorpora al Ministerio de Justicia, a una funcionaria del escalafón administrativo del Inciso 2, Presidencia de la República.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Dirección General Impositiva. — Resolución 282/977. — Se establece el procedimiento para calcular la cuota del Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a la reducción de dicho tributo fijada por el decreto 709/977.

Dirección General Impositiva.

Montevideo, 29 de diciembre de 1977.

Visto: el decreto 709|977 del 21 de diciembre de 1977 por el que se rebajó al 18 o|o la tasa básica del Impuesto al Valor Agregado.

Considerando: que es necesario implementar la citada disposición,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1.o A partir del 1.o de enero de 1978, el porcentaje del 16.67 o|o mencionado en el último inciso del artículo 26 y apartado b) del artículo 33 del decreto 999|975 del 29 de diciembre de 1975, queda fijado en el 15,25 o|o.

2.o Los contribuyentes del impuesto comprendidos en el Capítulo VIII del decreto 999|975 citado, determinarán la cuota a pagar aplicando la proporción que resulta de la nueva tasa fijada con la antes vigente.

En consecuencia, las cuotas fijadas conforme al decreto 210|976 del 29 de abril de 1976 correspondientes a ejercicios cerrados hasta el 31 de diciembre de 1977, deberán pagarse por el 90 o|o de los montos determinados a partir de enero de 1978 en la parte proporcional que corresponda a la tasa básica.

Para los semestres cerrados con posterioridad, las cuotas resultarán de la aplicación del procedimiento establecido por el decreto 210|976 citado (un sexto del impuesto incrementado en el 25 o|o a pagar del cuarto al sexto mes, más el 20 o|o para el lapso comprendido entre el séptimo mes y el tercero del ejercicio siguiente) afectadas en los siguientes porcentajes:

Semestres	Porcentaje
Agosto 1977 a enero 1978	91.53
Setiembre 1977 a febrero 1978	93.10
Octubre 1977 a marzo 1978	94.74
Noviembre 1977 a abril 1978	96.43
Diciembre 1977 a mayo 1978	98.18

En el caso de contribuyentes que tuvieran operaciones gravadas por las dos tasas, deberán proporcionar el impuesto total al monto que corresponda a cada tasa. La parte que corresponda a la tasa básica deberá afectarse por el porcentaje establecido precedentemente.

3.o Los créditos por devoluciones, bonificaciones, descuentos o ajustes de precios, realizados a partir del 1.o de enero de 1978 y correspondientes a operaciones anteriores a esa fecha, serán tratados en la siguiente forma:

a) El vendedor deducirá el monto del crédito del total de sus ventas incluyéndolas en rojo en la declaración jurada con el impuesto que corresponda a la tasa aplicada en ocasión de facturarse la operación gravada;

b) El comprador deducirá el monto del gravamen correspondiente al crédito del total del Impuesto al Valor Agregado resultante de su documentación de compras. Las deducciones se efectuarán siempre que el impuesto se halle discriminado en la documentación referente a la devolución bonificación, descuento o ajuste de precios.

4.o Las deducciones del impuesto por causa de incobrabilidad del deudor serán realizadas por el monto del impuesto oportunamente facturado o por la proporción que corresponda. — Cr. Raúl L. Xavier, Director General de Rentas.

2

Dirección General Impositiva. — Resolución 1/978. — Se dispone que las facilidades para el pago de tributos recaudados por la Dirección General Impositiva, deberán formalizarse mediante firma, por los titulares de empresas o sus representantes.

Dirección General Impositiva.

Montevideo, 2 de enero de 1978.

Visto, lo establecido por los artículos 32 a 34 del Código Tributario, decreto 982|975 de 23 de diciembre de 1975 y resoluciones de la Dirección General Impositiva

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 29 de diciembre de 1977 se publicó una resolución que fija reintegros a la exportación de los productos denominados "Cubre-volantes de dirección para vehículos bolsas de celofán, etc.", padeciéndose el siguiente error imputable al taller impresor.

En el artículo 2.o en la quinta línea donde dice: ...39.0%... debe decir: ...39.03...

En el "Diario Oficial" de fecha 30 de diciembre de 1977, se publicó la ley 14.747, que aprueba la Ley Orgánica de la Fuerza Aérea, padeciéndose el siguiente error.

Dentro del artículo 62 en la cuarta línea donde dice: ...a la procedencia que obtengan...

Debe decir: ...a la precedencia que obtengan...

Quedan hechas las salvedades.

200|976 y 211|976 de 29 de mayo de 1976 y 30 de julio de 1976 respectivamente, que establecen y reglamentan el régimen de facilidades para los tributos recaudados por la Dirección General Impositiva.

Considerando: que resulta conveniente documentar las facilidades concedidas, a fin de facilitar el posterior contralor y garantía de pagos,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1.o Las facilidades para el pago de tributos recaudados por la Dirección General Impositiva, acordadas según lo dispuesto en el numeral 4.o de la resolución 211|976 de 30 de junio de 1976, deberán formalizarse mediante la firma del documento de adeudo por parte de los titulares de empresas, o sus representantes legales o voluntarios que hubieren acreditado debidamente su representación.

2.o Dicha firma deberá efectuarse en el término de 30 días de notificada la resolución que concede las facilidades.

Si así no sucediere, las facilidades se considerarán no concedidas y los adeudos correspondientes volverán a su condición original. En tal caso los pagos efectuados se imputarán a dichos adeudos, de acuerdo al orden de antigüedad.

3.o Quienes hayan obtenido facilidades a partir del 1.o de setiembre de 1976 y no hayan suscrito el documento de adeudo a que se refiere el numeral 1.o, tendrán plazo hasta el 31 de enero de 1978 para regularizar su situación. En caso de no hacerlo se reputará no acordada la facilidad, procediéndose, respecto de los pagos, como se indica en el numeral anterior.

4.o Solicítese autorización al Ministerio de Economía y Finanzas para su publicación en el "Diario Oficial", insértese en el Boletín Informativo, y cumplido, archívese. — **Cr. Raúl L. Xavier, Director General de Rentas.**

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

3

Resolución. — Se aclara una resolución por la cual se unificó en Nomenclatura y en porcentajes de reintegro las tipificaciones de calzado fabricado total o parcialmente con cuero.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de diciembre de 1977.

Visto: la resolución de 18 de agosto de 1976 por la cual se unificó en nomenclatura y en porcentajes de reintegro las tipificaciones de calzado fabricado total o parcialmente con cuero.

Considerando: que se han producido malas interpretaciones de la referida resolución.

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268 de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes,

SE RESUELVE:

1.o Exceptuar de lo establecido por el numeral 2.o de la resolución de 18 de agosto de 1976, el producto denominado: "Calzado con piso de yute y parte superior de tejidos de fibras textiles naturales (NADE 64.04.01.01)".

2.o Publíquese, comuníquese y archívese. — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

4

Resolución. — Se fijan reintegros a la exportación de los productos denominados Perfiles a base de compuesto de P.V.C., y Volantes con centro de fijación, para mandos de dirección de vehículos automóviles.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de diciembre de 1977.

Visto: los estudios de costos realizados por los técnicos designados por la Comisión Asesora de Reintegros.
De conformidad: con dichos estudios y con lo informado por la mencionada Comisión Asesora.
Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268 de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes,

SE RESUELVE:

1.o Fijar un reintegro del trece por ciento (13 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado Perfiles a base de compuesto de P.V.C. sin contenido de plastificante, obtenidos por extrusión y con trabajos de taladrado, reconocibles para el armado de cortinas de enrollar (NADE 39.07.01.01.02), que regirá a partir del 2 de agosto de 1977 hasta el 30 de junio de 1978.

2.o Fijar un reintegro del trece por ciento (13 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado volantes con centro de fijación, para mandos de dirección de vehículos automóviles, fabricados por moldeo con materias sintéticas sobre estructura de hierro o acero (NADE 87.06.05.05.01), que regirá a partir del 26 de julio de 1977 hasta el 25 de julio de 1979.

3.o Publíquese, comuníquese y archívese. — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

5

Resolución 2.089/977. — Se designa a los técnicos que se detallan para integrar los Cuadros de Médicos Suplentes de especialidades, del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de diciembre de 1977.

Visto: que el Reglamento para integrar los Cuadros de Técnicos Suplentes del Ministerio de Salud Pública, aprobado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de diciembre de 1955 (Interna N.o 30.954) establece en los artículos 15, 16, 19 y 20 los requisitos para la integración de dichos Cuadros.
Considerando: que de acuerdo con el llamado a aspirantes y el resultado de la selección respectiva es necesario designar a los Médicos Suplentes que actuarán en las distintas especialidades, durante el ejercicio 1977.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse a los técnicos que se detallan a continuación para integrar los Cuadros de Médicos Suplentes de especialidades del Ministerio de Salud Pública que se numeran seguidamente, con arreglo a lo establecido en el Reglamento aprobado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de diciembre de 1955 (Interna 30.954):

I) Cuadro de Médico Cirujano Suplente de los Hospitales Maciel y Pasteur

1) Segal Gwiazda, Marcos León (Credencial Cívica serie BZB 27.177).

2) Morelli Brum, Raúl Daniel (Credencial Cívica serie ATB 6.685).
3) Nusspaumer Bolletta, Federico (Credencial Cívica serie NKA 2.239).
4) Armand Ugón, César Walter (Credencial Cívica serie AUA 13.854).
5) Soto Cordano, José Alberto (Credencial Cívica serie BUA 13.793).
6) Estrugo Sabah, Roberto Luis (Credencial Cívica serie BCA 30.502).
7) Belloso García, Rogelio Antonio (Credencial Cívica serie BGB 4.631).
8) Cardoso Barlocco, Tabaré Héctor (Credencial Cívica serie BQA 9.323).
9) Perrone Nocetti, Luis Rómulo (Credencial Cívica serie MFC 1.412).
10) Lyonnet González, Alberto José (Credencial Cívica serie AJB 3.947).

II) Cuadro de Médico Suplente de Ginecología y y Obstetricia del Hospital Pereira Rossell (Guardia, Sala y Policlínica)

1) Porras Vignolo, Luz María (Credencial Cívica serie BMA 21.407).
2) Núñez Allende, Norma Gladys (Credencial Cívica serie BCA 27.117).
3) Islas Barusso, Nélida Julia (Credencial Cívica serie ASA 9.801).

III) Cuadro de Médico Pediatra Suplente de los Hospitales Pereira Rossell y Pedro Visca y Centro Antidiftérico (Guardia Sala y Policlínica) y Asistencia Externa

1) Cirisola Carbo, Miryam Leonor (Credencial Cívica serie BKB 9.626).
2) De Stefani Cazet, Martha (Credencial Cívica serie AXA 9.285).
3) Ríos Aguirregaray, María Elena (Credencial Cívica serie AUA 5.992).
4) Bueno Pérez, Silvia Manuela (Credencial Cívica serie JBC 3.913).
5) Masciolino Magnone, Fernanda Eugenia (Credencial Cívica serie BZB 32.342).
6) Maedo Nakasone, Nelly Kikuko (Credencial Cívica serie AIA 6.178).
7) Giusto Dalchiele, Raquel Imelda (Credencial Cívica serie NLB 8.876).
8) Perrone Bugna, Mabelita (Credencial Cívica serie BZB 28.818).
9) Gomensoro Durañona, Carlos (Credencial Cívica serie BAA 20.382).
10) Ferro Clericó, Olga Enerina (Credencial Cívica serie APA 7.396).
11) Balart Breccia, María Cristina (Credencial Cívica serie AXB 4.928).
12) Guariglia Pintos, Raquel Teresita (Credencial Cívica serie KAA 19.165).
13) Santi Alvarez, Lidia Mirta (Credencial Cívica serie KAA 16.934).
14) Balas Abadi, Ramón Félix (Credencial Cívica serie AZA 16.305).
15) Frick Jevvdinkow, Olga Luisa (Credencial Cívica serie BFA 4.091).
16) Corbo Pírez, Rosa Norma (Credencial Cívica serie MAA 29.049).
17) Feye Sander, Sonia Teresa (Credencial Cívica serie NAB 8.483).
18) Brener Babchyk, Raquel (Credencial Cívica serie EAA 27.868).
19) Rebuffo Tunesi, Nilda Teresa (Credencial Cívica serie NAB 9.580).
20) Acosta Caruso, Walter Aroldo (Credencial Cívica serie KBA 18.299).
21) Pacheco Alvarez, Ricardo Manuel (Credencial Cívica serie AXB 10.223).
22) Patrón Martínez, Mary Teresita (Credencial Cívica serie QAA 26.019).
23) Latrónica Damonte, Alba (Credencial Cívica serie AZA 19.113).
24) Lojo Inda, Rosa Juana (Credencial Cívica serie BUB 14.918).
25) Piñeyrúa Paysée, María Magdalena (Credencial Cívica serie AXA 12.029).
26) Saráchaga Freire, María Julia (Credencial Cívica serie BLA 16.456).
27) Alonso Amaya, Rosario (Credencial Cívica serie AXB 12.414).
28) Mutilva Bellini, Ricardo Eulogio (Credencial Cívica serie BMB 17.175).
29) Broggi Giorgio, Alberto (Credencial Cívica serie AZA 22.433).
30) Ferreira De Mattos, Nelson Ivo (Credencial Cívica serie TAA 31.705).
31) Crovetto Pisano, Ethel (Credencial Cívica serie BRA 14.516).
32) Lagrotta Lemes, Elida Aída (Credencial Cívica serie JAB 4.420).
33) Camacho Morabito, María del Carmen (Credencial Cívica serie HAA 9.800).
34) de Mula Compte, Carlos Alberto (Credencial Cívica serie BVB 20.644).
35) Pizzano Massa, Alberto (Credencial Cívica serie BKB 9.740).
36) Lucas Collins Hugo Roldán (Credencial Cívica serie BRA 17.391).
37) Dabezies Antia, Agustín Pedro (Credencial Cívica serie HAB 21.484).
38) Mongaston Cerutti, Ivonne Lourdes (Credencial Cívica serie AHA 8.170).
39) Etchepare Perelli, Horacio Julio (Credencial Cívica serie DBA 14.943).
40) Montesano Favaro, Angélica Teresita (Credencial Cívica serie AXA 12.905).
41) Epstein Reznik, Berta (Credencial Cívica serie BNA 5.841).
42) Debenedetti Castillo, María Edda (Credencial Cívica serie BAB 16.940).
43) Conzani Trucco, Rosita (Credencial Cívica serie BCA 18.098).
44) Jaitov Vainbereas, Raúl (Credencial Cívica serie AXA 12.267).
45) Scarcela Beltrame, Nelly (Credencial Cívica serie BBB 8.531).
46) Romero Cilliar, Sara (Credencial Cívica serie BQB 8.457).
47) Ripoll Souto, Cándido Julián (Credencial Cívica serie BCA 35.785).
48) Nauar Manzur, Miguel Angel (Credencial Cívica serie BFA 4.111).
49) Abt Libermann, Harry (Credencial Cívica serie AXA 11.935).
50) De León Almandos, Mabel (Credencial Cívica serie DBA 12.563).
51) Caraballo Layes, Nelly Gladys (Credencial Cívica serie BCA 33.052).
52) Larrañaga Restahinoch, Sonia Lavinia (Credencial Cívica serie BPB 9.274).
53) Pastore Agos, Ana Maris (Credencial Cívica serie AOA 4.679).
54) Gerner Glasman, León (Credencial Cívica serie AXB 13.895).
55) Ciappesoni Rodríguez, Víctor Hugo (Credencial Cívica serie AIB 5.069).
56) Gómez Silveira, Diego Manuel (Credencial Cívica serie BMA 15.866).
57) Sitkewich Soto, Alberto Rurik (Credencial Cívica serie AKB 5.058).
58) de los Reyes Olivera, Luisa María (Credencial Cívica serie RAA 5.201).
59) Appratto Davison, José Eduardo (Credencial Cívica serie BCA 33.025).
60) Silva, Delcia (Credencial Cívica serie IAC 22.613).
61) Charbonnier Berger, Silvio Walter (Credencial Cívica serie NEB 3.700).
62) Ramírez, Otto Arístides (Credencial Cívica serie BLB 13.969).
63) Macchianich Buffoni, Luisa Fernanda (Credencial Cívica BAB 28.777).
64) Mazzetta Bianculi, Gladys Valentina (Credencial Cívica serie AXA 12.986).
65) Schulkin Gurman, Graciela (Credencial Cívica serie LBD 3.677).
66) Gilsov Silchenko, Lila (Credencial Cívica serie BNA 19.807).
67) Beitler Preile, Beatriz (Credencial Cívica serie AUA 11.637).
68) Nossar Lafluf, Ana Lucía (Credencial Cívica serie RAB.
69) Ferreira Nohora, Jorge Luis (Credencial Cívica serie BHA 4.094).
70) Spalter Auster, Ester (Credencial Cívica serie AXA 16.[illegible]).
71) Weiss Colia, Violeta (Credencial Cívica serie AEB 4.473).
72) Ceballos Capdevielle, Iris Susana (Credencial Cívica serie AVA 15.163).

73) Ricca Latorre, Walter Fabio (Credencial Cívica serie BRA 17.209).
74) Couto Sánchez, Martha Isabel (Credencial Cívica serie BSB 6.869).
75) Verde Calvelo, Laura (Credencial Cívica serie BNB 26.006).
76) Mosquera Deseja, Erminda (Credencial Cívica serie BAB 30.709).
77) Bueno Jara, Ana Eva (Credencial Cívica serie FAA 22.283).
78) Zanetta D'Angelo, Elena Alba (Credencial Cívica serie AXA 15.306).
79) Oromi Ximénez, Carlos Enrique (Credencial Cívica serie ASB 9.654).
80) de Leonardis Capelo, Daniel José (Credencial Cívica serie BLB 21.169).
81) Lemos Gavanin, Adelia María (Credencial Cívica serie BMA 19.145).
82) da Luz Bayón, Silvia Blanca (Credencial Cívica serie BEB 7.687).
83) Melo Martins, Delfa Dolores (Credencial Cívica serie BAA 21.573).
84) Contera Cerini, Blanca Myriam (Credencial Cívica serie PBA 12.131).
85) Sclavo Martínez, Graciela María (Credencial Cívica serie ATB 7.941).
86) Salazar Taboada, Lilián Beatriz (Credencial Cívica serie DAB 3.259).
87) Telaine Casarini, Angelita Inés (Credencial Cívica serie BVB 20.260).
88) Boti Esquiros, Humberto Rufino (Credencial Cívica serie KBA 17.546).
89) Chauvie Melgarejo, Lidia Nelly (Credencial Cívica serie MCA 16.342).
90) Dilascio Ducuing, María Cristina (Credencial Cívica serie AIA 7.279).
91) Méndez Teti, Lisbeth Lelia (Credencial Cívica serie BCA 57.834).
92) Villarino Viñoles, Luis Enrique (Crelencial Cívica serie BKA 9.533).
93) da Costa Fagúndez, Ana Sirley (Credencial Cívica serie HAB 21.484).
94) López Martínez, Cristina Rita (Credencial Cívica serie BMA 17.700).
95) Salsamendi Garín, Andrés Roberto (Credencial Cívica serie ACB 5.248).
96) Zoboli Fernández, Beatriz Ofelia (Credencial Cívica serie BAA 22.322).
97) Silva Duarte, María Antonia (Credencial Cívica serie JBB 5.827).
98) Jasinski Ribak, Clara Adasa (Credencial Cívica serie AZB 5.195).
99) Bentancor Revetria, Antonio (Credencial Cívica serie OAA 2.341).
100) Chirigliano Garín, Gilda Verónica (Credencial Cívica serie LAA 19.925).
101) Leguisamo Leymonie, Graciela Leni (Credencial Cívica serie AVA 9.859).
102) Nassutti, Rosario Leyla Victoria (Credencial Cívica serie BMA 19.746).
103) Méndez Subiela, María Virginia (Credencial Cívica serie BCA 64.445).
104) Hernández Urriste, Vicente (Credencial Cívica serie AMB 5.706).
105) Purpura Chiossi, Juan Ramón (Credencial Cívica BHB 4.050).
106) Loureiro Malán, Rosa Zarina (Credencial Cívica serie BDA 34.770).
107) Estable Cianciulli, Beatriz María (Credencial Cívica serie AVA 7.408).
108) Viera Cela, Delia (Credencial Cívica serie DUA 12.952).
109) Pereyra López, Berta Celia (Credencial Cívica serie BDA 34.013).
110) Veiga Pérez, Raquel Andrea (Credencial Cívica serie AVA 11.122).
111) Fasulo Carro, Pablo Lisandro (Credencial Cívica serie BCA 36.290).
112) Panizza Varela, Rúben Ricardo (Credencial Cívica serie BLB 20.547).
113) Masner Quintana, Héctor Armando (Credencial Cívica serie BQA 11.052).
114) Baum Wyzanski, Berta Felicia (Credencial Cívica serie AQA 10.274).
115) Estefanell Ferret, Cristina Victoria (Credencial Cívica serie CEA 15.369).
116) Mauri Vico, Ariadna Isabel (Credencial Cívica serie AZB 6.244).
117) Cavada Cañarte, Santos Walner (Credencial Cívica serie BAA 17.146).
118) Soto Lantes, Norma Gladys (Credencial Cívica serie BNA 28.500).
119) Freira Etna, Belkis María Angélica (Credencial Cívica serie SHD 4.650).
120) Patiño Alberro, Martha Elina (Credencial Cívica serie BCA 31.927).
121) Barreiro Maldonado, Manuel María (Credencial Cívica serie JAA 5.487).
122) Curzio Guella, Lys Ersira Linda (Credencial Cívica serie BQB 12.697).
123) Cadenas Escardó, Gonzalo Pablo (Credencial Cívica serie AIB 5.395).
124) Crespo Repetto, Jorge Luis (Credencial Cívica serie CDA 22.591).
125) López Varela, Patricio (Credencial Cívica serie MAA 35.192).
126) Soriano Balas, Elena (Credencial Cívica serie AXA 11.273).
127) Curbelo Botto, Margarita (Credencial Cívica serie ARA 10.518).
128) Roldán Amilivia, Marta María del Rosario (Credencial Cívica serie BLA 1.671).
129) Siage Alonso, Hilda Blanca (Credencial Cívica serie BRA 22.310).
130) Montauban Bertone, Adolfo Washington (Credencial Cívica serie KAA 20.126).
131) Bella Grassi, Mirtha Teresa (Credencial Cívica serie JAD 4.070).
132) Sabelli Castellanos, Juan Carlos (Credencial Cívica serie AVA 10.187).

IV) Cuadro de Médico Cirujano Suplente de Urgencia de Niños del Bureau Central

1) Chavarría Varela, Oscar Alberto (Credencial Cívica serie AZB 4.967).
2) Wettstein López, Juana María (Credencial Cívica serie BMA 14.930).
3) Falco Coppo, Editta María (Credencial Cívica serie CDA 19.860).
4) Benedictti Leongoust, Juan Luis (Credencial Cívica serie AGB 5.260).

V) Cuadro de Médico Psiquiatra Suplente del Hospital Vilardebó y de las Colonias de Alienados "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi"

1) Cabrera Crosa, Jorge Omar (Credencial Cívica serie AEA 4.062).
2) Castelao Pintaluba, Beatriz Esther (Credencial Cívica serie BCB 19.110).
3) Debellis Nehr, Juana María (Credencial Cívica serie ASA 10.793).
4) Rolando Cantou, Romeo Danilo (Credencial Cívica serie OBA 3.787).
5) Echeveste Díaz, María Cristina (Credencial Cívica serie AUA 10.371).
6) Krecl Laps, Vera Eva (Credencial Cívica serie BCA 41.545).
7) Hecht Hang, Frida (Credencial Cívica serie BMB 14.722).
8) Falabella Baccino, Matilde Carolina (Credencial Cívica serie BLA 17.649).
9) Fulco Fernández, María Cristina (Credencial Cívica serie BCA 36.946).
10) Costa Fauque, Aldo Alfredo (Credencial Cívica serie AMB 3.679).
11) Alvarez Clara, Rosa Alicia (Credencial Cívica serie ADA 4.172).
12) Borges Rodríguez, Nérida (Credencial Cívica serie BLB 21.437).
13) Oris Crottogini, Aldriana Esperanza (Credencial Cívica serie BLA 15.596).
14) Dagnino Arpino, Carlos César (Credencial Cívica serie BQA 9.764).
15) Mosca Beldrame, María Inés (Credencial Cívica serie AXA 14.980).
16) Maufone Duarte, María del Carmen (Credencial Cívica serie BQB 12.380).
17) Ramagli Cañadas, Rafael Vicente (Credencial Cívica serie BCA 31.573).
18) Mateos Marcos, Antonio Roberto (Credencial Cívica serie BAB 37.235).
19) Rosa Cohen, Jorge Isaac (Credencial Cívica serie BMA 19.269).
20) González Torres, Gloria (Credencial Cívica serie BAB 15.715).

21) Valmaggia Mulattieri, Angel (Credencial Cívica serie HBA 9.078).
22) Lorenzo Verde, María Mercedes (Credencial Cívica serie BHB 2.986).
23) Marrone Maccario, Eduardo (Credencial Cívica serie BZA 19.815).
24) Souza Araújo, Antonio Adelberto (Credencial Cívica serie BAB 16.236).
25) Valassi Etchandy, Sergio Daniel (Credencial Cívica serie AOB 5.104).
26) Moreira Mesones, Ruben Orlando (Credencial Cívica serie BIB 5.098).
27) Aguirre Madera, Antonio Ariel (Credencial Cívica serie AVA 16.980).
28) Gratadoux Arredondo, Enrique Carlos (Credencial Cívica serie BCA 52.531).

VI) Cuadro de Médico Tisiólogo Suplente de la Colonia "Saint Bois" (Guardia, Sala y Policlínica)

1) Pignataro Figueroa, Filomena de los Angeles (Credencial Cívica serie BMB 16.427).
2) González Vignola, Alvaro Enrique (Credencial Cívica serie BDA 33.069).
3) Pica Fernández, César Ricardo (Credencial Cívica serie GAD 4.295).
4) Neira Pérez, Ruben Manuel (Credencial Cívica serie BMB 16.555).
5) Acosta Barrios, Tulio Novel (Credencial Cívica serie LAA 25.151).

VII) Cuadro de Médico Otorrinolaringólogo Suplente

1) Sabah Hadjes, Víctor Alberto (Credencial Cívica serie AGA 4.630).
2) Nimer Rutstein, Mauricio (Credencial Cívica serie BUB 19.657).
3) Nocetti Cotelo, María Elena (Credencial Cívica serie CMA 12.579).
4) Schiavo Viviani, José Luis Roque (Credencial Cívica serie BZA 20.331).
5) Núñez Van Lommel, Julia (Credencial Cívica serie HAB 29.742).

VIII) Cuadro de Médico Suplente de Ortopedia y Traumatología

1) Silveri Mazzanti, Asdrúbal (Credencial Cívica serie BGB 4.649).
2) Schimchak Rogoff, Mario (Credencial Cívica serie BZA 16.976).
3) Ferrari Tuzzo, Antonio Enrique (Credencial Cívica serie BCB 21.871).
4) Zolessi Britos, Sergio Luis (Credenical Cívica serie BBB 21.491).
5) Bolatto Russo, Aníbal Aurelio (Credencial Cívica serie BBB 23.655).
6) Silva Tesei, Angel Ricardo (Credencial Cívica serie HAB 23.686).
7) Piaggio Guigou, Sergio Ruperto (Credencial Cívica serie MCA 13.964).
8) Nario Tuzzo, Luis Alberto (Credencial Cívica serie BBA 24.169).
9) Medina Martínez, Félix Mario (Credencial Cívica serie FAA 24.538).
10) Peláez González, Brenda Nair (Credencial Cívica serie ECC 1.678).

IX) Cuadro de Médico Suplente de Autopsista de Guardia

1) Bueno Pérez, Lady Ethel (Credencial Cívica serie JBC 4.462).
2) Ballestrino Vigil, Luis Eduardo (Credencial Cívica serie IAC 26.748).
3) Fernández Araújo, Isabel (Credencial Cívica serie BMA 17.934).

X) Cuadro de Médico Suplente de Medicina Laboral

1) Crespo Beatriz, Luis Esteban (Credencial Cívica serie BBA 14.032).
2) Curbelo Maldini, Eduardo María (Credencial Cívica serie AZA 17.335).
3) Soumastre Doblas, Bernardo Federico (Credencial Cívica serie MAA 14.743).
4) Pepe Dellaca, Mario Arturo (Credencial Cívica serie AXB 9.821).
5) Guidi Martínez, Perla Iris (Credencial Cívica serie EBA 10.291).
6) La Cava Boutron, Julio (Credencial Cívica serie KAA 13.290).
7) Toledo Martínez, Shirley Martha (Credencial Cívica serie ADB 2.404).
8) Rubinstein Hochberg, Juan Pedro (Credencial Cívica serie AQA 8.941).
9) Mira Ibáñez, José Joaquín (Credencial Cívica serie BCA 38.053).
10) Peña Suárez, Euclides Ricardo (Credencial Cívica serie AVA 4.683).
11) Wolff Fajfenkopf, Mario (Credencial Cívica serie BLB 18.440).

XI) Cuadro de Médico Suplente de Radiología

1) Lavecchia Hernández, Wilma Juanita (Credencial Cívica serie JBB 6.437).
2) Crisolito Albacete, Julio César (Credencial Cívica serie BMB 17.147).

XII) Cuadro de Médico Suplente del Instituto de Insuficiencia y Recuperación Respiratoria

1) García Pierce, Héctor Ramón (Credencial Cívica serie AOB 5.230).
2) González Martínez, Francisco (Credencial Cívica serie BQB 14.030).
3) Szeinfeld Loef, Marcos (Credencial Cívica serie BCA 38.489).
4) Cancela Sarrasqueta, María José (Credencial Cívica serie AQB 5.181).
5) Martínez Elizalde, María Cristina (Credencial Cívica serie BUB 16.861).

XIII) Cuadro de Médico Suplente de Oftalmología

1) Mazzulla Elola, Elena María (Credencial Cívica serie JBB 6.150).
2) Benzano Krizanic, María Cristina (Credencial Cívica serie AQA 8.999).
3) Musso Espiga, Esmeralda Luisa (Credencial Cívica serie AMB 4.684).
4) Martínez Márquez, Alicia Liliana (Credencial Cívica serie BNA 28.045).
5) Alvarez Lenzi, Aroma (Credencial Cívica serie AUA 11.017).

XIV) Cuadro de Médico Suplente de Medicina General (Guardia, Sala y Policlínica)

1) Iriberri Mutuberría, María Teresa (Credencial Cívica serie BLB 16.565).
2) Lageard Armand Ugón, Odette (Credencial Cívica serie AXB 8.573).
3) Zunino González, Luis Enrique (Credencial Cívica serie ASB 8.580).
4) Rodríguez Souto, María Esther (Credencial Cívica serie CFA 10.464).
5) Carile García, Rúben (Credencial Cívica serie BQB 9.453).
6) Cardozo Rodríguez, Juan Antonio (Credencial Cívica serie HEB 817).
7) Martínez Salgado, Marina Esther (Credencial Cívica serie JBC 3.552).
8) Batista Alvarez, Alba Nelda (Credencial Cívica serie EAA 24.755).
9) Viñas Díaz, Julio Homero (Credencial Cívica serie AZA 16.655).
10) Epstein Sulman, Bernardo (Credencial Cívica serie AOB 4.766).
11) Píriz Jaureguizar, Angel Pedro (Credencial Cívica serie EAA 23.344).
12) Falero Vonella, Susana Zoe (Credencial Cívica serie BLA 14.739).
13) Estoup Barlocco, Alicia (Credencial Cívica serie AZA 17.309).
14) Ham Risso, Stella María (Credencial Cívica serie AUA 10.601).
15) Hoppe Quintana, María Alicia (Credencial Cívica serie BMA 18.408).
16) Schwedt Celiberti, Emma (Credencial Cívica serie AZA 18.943).
17) Miguel Rovira, Osvaldo Jorge (Credencial Cívica serie AZA 20.308).
18) Brener Babchyk, Saúl (Credencial Cívica serie EAA 28.398).
19) Ferrari Prezioso, Anna Cristina (Credencial Cívica serie BCA 42.537).
20) Carballo Martínez, María Aída (Credencial Cívica serie AUA 9.954).

21) Fernández López, Manolita (Credencial Cívica serie BSA 49.155).
22) Steiger Ettinger, Víctor (Credencial Cívica serie ASA 11.074).
23) González Rebufello, Cármen Susana (Credencial Cívica serie BQB 12.539).
24) Pereda García, María del Carmen (Credencial Cívica serie PBA 13.138).
25) Bentancourt Borche, Solveig Sofía Elena (Credencial Cívica serie BCA 27.623).
26) dos Santos, Roberto José (Credencial Cívica serie JAE 3.429).
27) López Navarro, Julio Alberto (Credencial Cívica serie BCA 45.075).
28) Jaurena Chury, Juan Ramón (Credencial Cívica serie CLA 5.108).
29) Jover Sosa, Zulma Raquel (Credencial Cívica serie BCA 36.563).
30) Petraglia Dalier, Alicia Margarita (Credencial Cívica serie BQA 11.184).
31) Visca Montesano, Pedro (Credencial Cívica serie NAB 7.866).
32) Catalá Visconti, Gaspar Ruben (Credencial Cívica serie BCA 40.560).
33) Arreche Cal, María Cristina (Credencial Cívica serie AZA 19.339).
34) Galasso Bentancour, Alberto Jorge (Credencial Cívica serie BKA 10.642).
35) Alvarez Medina, Célica (Credencial Cívica serie BRB 4.116).
36) Di Genio Silva, Ana María Susana (Credencial Cívica serie BIB 18.731).
37) Pérez Suárez, Myriam Rosa (Credencial Cívica serie BAA 18.707).
38) Musulen Lorenzo, Matilde (Credencial Cívica serie BEA 6.954).
39) Sojachenski Chiossi, Jorge Martiniano (Credencial Cívica serie ATB 7.491).
40) Blanco Capo, Guillermo Ricardo (Credencial Cívica BUB 11.091).
41) Alaniz Bermúdez, Susana (Credencial Cívica serie BMA 16.495).
42) Moreira Fernández, Alba Teresita (Credencial Cívica serie FDB 1.432).
43) Andreu Papaianni, Teresita (Credencial Cívica serie AUB 6.217).
44) Cóppola Mauro, Diana Marlene (Credencial Cívica serie APA 7.744).
45) Lobelle Pallas, Carmen (Credencial Cívica serie BJA 11.446).
46) Papazian Brousouzian, Alberto (Credencial Cívica serie AUA 10.672).
47) Zanoniani Tura, Carlos Gustavo (Credencial Cívica serie KAA 14.163).
48) González Amaro, José Enrique (Credencial Cívica serie JAC 2.561).
49) Rodríguez Villamil Maestrecasa, Jorge Manuel (Credencial Cívica serie BLB 23.081).
50) Casal Gallesio, Gustavo Alberto (Credencial Cívica serie BCA 44.987).
51) Gelos Rodríguez, Rodolfo Sergio (Credencial Cívica serie RAB 12.827).
52) Benítez Jorda, Adriana Angelina (Credencial Cívica serie BCA 51.728).
53) Brignone Ramos, Angel Mario (Credencial Cívica serie BMA 18.566).
54) Aicardi Gil, Eduardo (Credencial Cívica serie ATB 7.731).
55) Loureiro Morena, Marta (Credencial Cívica serie BAB 28.683).
56) Spiess Blanco, Julio Milton (Credencial Cívica serie BNA 25.120).
57) Kachadourian Panocian, Panos Harutiun (Credencial Cívica serie BBA 24.266).
58) Rassioppe Rizzo, Nahir Ramona (Credencial Cívica serie BKA 11.955).
59) Oliveri López, Turquesa Ana (Credencial Cívica serie BBB 21.965).
60) Viegas Campos, María del Carmen (Credencial Cívica serie BQB 11.704).
61) Vidal González, María Cristina (Credencial Cívica serie BCA 33.469).
62) Carzoglio Forteza, Julio César (Credencial Cívica serie AQB 4.947).
63) Méndez Talamas, Graciela Inés (Credencial Cívica serie AXA 16.497).
64) Noya Díaz, Andrés María (Credencial Cívica serie BBB 20.638).
65) González Porteiro, María Amanda (Credencial Cívica serie BNA 17.748).
66) López Viñas, Lelia María Rosa (Credencial Cívica serie AZA 20.849).
67) Da Cruz Lancieri, Heber Adilio (Credencial Cívica serie JBA 3.741).
68) Molteni Castellini, Nila Violeta (Credencial Cívica serie JAA 3.960).
69) Piedrabuena Rodríguez, Adalberto (Credencial Cívica serie JBB 6.349).
70) Moraes Berón, Edgardo Taurino (Credencial Cívica serie JBD 4.060).
71) Cerizola Suárez, Edgardo Rubens (Credencial Cívica serie TFD 12.970).
72) Fitermann Kolischer, Peter Federico (Credencial Cívica serie AIB 4.610).

2.o El presente Cuadro regirá desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1977.

3.o Las erogaciones que demande la utilización de los mencionados técnicos deberán atenderse con cargo al Programa 12.04, Rubro 0 Sub-Rubro 02, Renglón 021.

4.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

6

Resolución 2.090/977. — Se efectúan designaciones de técnicos con carácter interino, en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de diciembre de 1977.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos técnicos en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública, los cuales es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades de los mismos.

Considerando: I) Que por tal motivo los cargos de referencia se encuentran incluidos entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad de esta Secretaría de Estado;

II) Que las personas que se mencionan en la presente resolución reúnen condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

III) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal.

Atento: a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y lo establecido por el artículo 12 de la ley 14.416, del 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican en la misma, pertenecientes al Escalafón AaB, interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución:

a) Para un (1) cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario en el Centro Auxiliar de Paso de los Toros (Programa 1.04.01 Unidad Ejecutora 71, Grado 2; ex Item 10.66. P. 528, N.P. 8), a la señora Gladys Luz Hernández Blanco de González (Credencial Cívica serie RAA 5.614);
b) Para un (1) cargo de Archivista Diplomada en el Instituto de Investigaciones Clínicas (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 24, Grado 2; ex Item 10.74, P. 564, N.P. 12), a la señora Estela Mary Frassinetti Laporte de Rigoli (Credencial Cívica serie BAB 18.487);
c) Para un (1) cargo de Educador en Salud Pública (Jefe) Docente en la División Higiene (Programa 1.04.02, Unidad Ejecutora 07, Grado 6; ex Item 10.60. P. 246, N.P. 126) al señor Andrés Elías Giacoia María (Credencial Cívica serie BNB 22.410).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. **Rúbrica del señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

7

Resolución 2.091/977. — Se designa un Auxiliar de Servicio en el Hospital Pereira Rossell

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de diciembre de 1977.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pereira Rossell, el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades del mencionado establecimiento.

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluido entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo de los Programas de esta Secretaría de Estado;

II) Que la señorita Nancy Mabel Curbelo Viera reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

III) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento de Personal.

Atento: a lo establecido en el inciso 2.o del artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, en cuanto faculta al Poder Ejecutivo para apartarse en cada caso y por razones fundadas del límite de edad para el ingreso a la Administración Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pereira Rossell (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 14, Esc. Ad, Grado 4; ex Item 10.45, P. 946, N.P. 176), a la señorita Nancy Mabel Curbelo Viera (Credencial Cívica serie BUA 12.699).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

8

Resolución 2.092/977. — Se designa un Auxiliar de Laboratorio (docente) en el Instituto de Endocrinología.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de diciembre de 1977.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar de Laboratorio (docente) en el Instituto de Endocrinología, el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades del mencionado Instituto.

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluido entre aquellos que se consideren indispensables para el desarrollo de los Programas de esta Secretaría de Estado;

II) Que la señorita Adriana Da Silva Cabrera reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

III) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal del Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Laboratorio (docente) en el Instituto de Endocrinología (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 22, Escalafón Ac, Grado 5 (Ex Item 10.57, P. 757, N.P. 38), a la señorita Adriana Da Silva Cabrera, Credencial Cívica serie AZA 26.912, interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

9

Resolución 2.093/977. — Se designa Jefe de Laboratorio Central del Hospital Pedro Visca.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de diciembre de 1977.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Jefe de Laboratorio Central del Hospital Pedro Visca, al cual es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades del precitado establecimiento.

Considerando: I) Que el Tribunal de Concurso designado, ha dado cumplimiento estricto a todos los requisitos establecidos para la provisión del citado cargo y propone ocupar el mismo a la Químico Farmacéutica señora Rosalba Musiani de Rela;

II) Lo informado por los Departamentos del Personal y de Concurso.

Atento: a lo manifestado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y lo establecido por el artículo 12 de la ley 14.416 del 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase a la Químico Farmacéutica señora Rosalba Musiani de Rela, Credencial Cívica serie AXA 10.608, (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 89, Folio 30, Libro 7, de fecha 13 de diciembre de 1947, por concurso de Méritos, para ocupar un cargo de Jefe de Laboratorio Central del Hospital "Dr. Pedro Visca" (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 15, Escalafón AaA, Grado 5, Ex Item 10.47, P. 57, N.P. 5).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

10

Resolución 2.094/977. — Se designa una Lavandera en el Centro Departamental de Salud Pública de Florida.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de diciembre de 1977.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Lavandera en el Centro Departamental de Salud Pública de Florida, el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades del mencionado Centro;

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluido entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo de los Programas de esta Secretaría de Estado;

II) Que la señora Eva González Arce de Castro reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

III) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento de Personal;

Atento: a lo establecido por el inciso 2do. del artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, en cuanto faculta al Poder Ejecutivo para apartarse en cada caso y por razones fundadas del límite de edad para el ingreso a la Administración Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Lavandera en el Centro Departamental de Salud Pública de Florida (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 41 - Escalafón Ad, Grado 4 (Ex Item 10.11 - P.893 - N.P.45) (Interino), a la señora Eva González Arce de Castro (Credencial Cívica serie QAA 18.791).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central lel Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

11

Resolución 2.095/977. — Se efectúan designaciones de técnicos, con carácter interino, en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de diciembre de 1977.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos técnicos en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública, los cuales es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades de los mismos;

Considerando: I) Que por tal motivo los cargos de referencia se encuentran incluídos entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo de los Programas de esta Secretaría de Estado;

II) Que las personas que se mencionan en la presente resolución reúnen condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

III) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican en la misma pertenecientes al Escalafón AaA, interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución:

a) **Para un cargo de Médico Pediatra Ayudante** en el Hospital "Dr. Pedro Visca" (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 15 - G.2 (Ex Item 10.47 - P.485-N.P. 38), a la doctora Elena Soriano Balas (Credencial Cívica serie AXA 11.273).

b) **Para un carpo de Médico Psiquiatra Adjunto** en el Hospital Vilardebó (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 18-G.3 (Ex Item 10.46 - P.401 - N.P.17)., a la doctora Delia Lida Rottini Sabaño (Credencial Cívica serie KBA 13.247).

c) **Para un cargo de Médico Pediatra** (Centro Materno Infantil) en Unidades Sanitarias (Programa 1.04.02 - Unidad Ejecutora 31 - G.4 - (Ex Item 10.60-01 - P. 52 - N.P.14), a la doctora Sara Romero Sillar (Credencial Cívica serie BQB 8.457).
ca serie BQB 8.457).

d) **Para un cargo de Médico Pediatra Ayudante** en el Servicio de Asistencia Externa (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 12 - G.2 (Ex Item 10.52 - P.485 - N.P.29), al doctor Aldo Regusci Queirolo (Credencial Cívica serie AIA 6.449).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

12

Resolución 2.096/977. — Se efectúan designaciones de técnicos, de acuerdo al resultado de los concursos realizados, en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de diciembre de 1977.

Visto: lo establecido en las resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 10 y 24 de mayo de 1960 (Internas 41.286 y 41.367, respectivamente) que reglamentan la provisión de cargos Técnicos del Ministerio de Salud Pública.

Resultando: que en diversos servicios del citado organismo existen cargos vacantes, cuya provisión se hace imprescindible por las características especiales de los mismos.

Considerando: I) Que los Tribunales de Concurso designados a tales efectos han dado cumplimiento estricto a las referidas resoluciones del Poder Ejecutivo;

II) Lo informado por los Departamentos del Personal y de Concursos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse los tcnicos que se detallan a continuación para prestar servicios en diversas dependencias del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con el resultado de los concursos realizados, con arreglo a lo estatuído en las resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 10 y 24 de mayo de 1960 (Internas 41.286 y 41.367, respectivamente):

A) A las doctoras Elsa María Legnazzi Pastorino, Credencial Cívica serie BBB 11.729 (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el número 9, Folio 4. Libro 10 de fecha 2 de enero de 1957); Cecilia Chmielnicki de Hersz Horn, Credencial Cívica serie BJA 10.141 (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el número 421, Folio 141, Libro 10 de fecha 30 de julio de 1958) y Juana Saredo de Tangaria, Credencial Cívica serie CDB 927 (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el número 597, Folio 200, Libro 10 de fecha 16 de junio de 1959) por concurso de Méritos, para ocupar tres cargos de Médico Pediatra de Guardia del Hospital "Dr. Pedro Visca" (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 15, Escalafón AaA, Grado 4, Ex Item 10.47, P. 282, N.P. 18).

B) A la Químico Farmacéutica seorita Mirta de los Santos Cantos, Credencial Cívica serie HBA 6.395 (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el número 537, Folio 179, Libro 16 de fecha 25 de abril de 1973), por concurso de Méritos y Pruebas, para ocupar un cargo de Jefe de Laboratorio Clínico del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 45, Escalafón AaA, Grado 4, Ex Item 10.17, P. 116, N.P. 06).

C) A la doctora Celeste Aída Belzarena de Scaparoni, Credencial Cívica serie JAA 2.897 (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el número 569, Folio 190, Libro 7 de fecha 21 de diciembre de 1949), por concurso de Méritos, para ocupar un cargo de Médico Jefe de Sala y Policlínica de Pediatría del Centro Departamental de Salud Pública de Salto (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 48, Escalafón AaA, Grado 5, Ex Item 10.19, P. 42, N.P. 008).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

13

Resolución 2.097/977. — Se designa un Auxiliar 1.o, en el Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de diciembre de 1977.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar 1.o en el Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades del mencionado establecimiento.

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo de los programas de esta Secretaría de Estado;

II) Que el señor Juan Luis Romano Ramos reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

III) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal.

Atento: a lo establecido en el inciso 2.o del artículo 34 de la ley 14.189 del 30 de abril de 1974, en cuanto

faculta al Poder Ejecutivo para apartarse en cada caso y por razones fundadas del límite de edad para el ingreso a la Administración Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o en el Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 42, Grado 4, Escalafón Ab, P. 613, N.P. 32), al señor Juan Luis Romano Ramos, Credencial Cívica serie SBA 13.966).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

14

Resolución 2.098/977. — Se designa un Médico en el Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo 27 de diciembre de 1977.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Médico de Sala Policlínica y Asistencia Domiciliaria Pediátrica en el Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja, el cual es imprescindible proveer, por requerirlo así las necesidades del mencionado establecimiento.

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluido entre aquellos que se consideren indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad de esta Secretaría de Estado;

II) Que el doctor Angel Samuel Marini Pusterla reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

III) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico de Sala Policlínica y Asistencia Domiciliaria Pediátrica en el Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 42. Esc. AaA, Grado 4; ex Item 10.13, P. 107, N.P. 2), al doctor Angel Samuel Marini Pusterla (Credencial Cívica serie BLB 16.298), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

15

Resolución 2.099/977. — Se designa un Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Salud Pública de Florida.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo. 27 de diciembre de 1977.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Salud Pública de Florida el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades del mencionado Centro.

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluido entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo de los Programas de esta Secretaría de Estado;

II) Que la señora Irma Estela Ferreira Pérez de Mederos reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

III) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal.

Atento: a lo establecido por el inciso 2.o del artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974 en cuanto faculta al Poder Ejecutivo para apartarse en cada caso y por razones fundadas del límite de edad para el ingreso a la Administración Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Salud Pública de Florida (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 41, Esc. Ad, Grado 4; ex Item 10.11, P. 946, N.P. 50), a la señora Irma Estela Ferreira Pérez de Mederos (Credencial Cívica serie QEF 683).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

16

Resolución 2.100/977. — Se designa un Auxiliar 2do., en el Instituto de Ortopedia y Traumatología.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de diciembre de 1977.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar 2do. en el Instituto de Ortopedia y Traumatología, el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades del mencionado instituto;

Considerando: I) que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluido entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo de los Programas de esta Secretaría de Estado;

II) Que el señor Enzo Augusto Papa Paredes reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

III) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar 2do. en el Instituto de Ortopedia y Traumatología (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 23 - Escalafón Ab, Grado 3 (Ex Item 10.69 - P.614 - N.P.30) al señor Enzo Augusto Papa Paredes (Credencial Cívica serie AXB 18.056).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

17

Resolución 2.101/977. — Se designa un Auxiliar de Servicio en el Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de diciembre de 1977.

Visto. que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pereira Rossell, el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades del mencionado establecimiento;

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluido entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo de los Programas de esta Secretaría de Estado;

II) Que la señora Blanca Aurora Brun de Mora reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

III) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal,

Atento: a lo establecido en el inciso 2.o del artículo 34 de la ley 14.189 del 30 de abril de 1974, en cuanto faculta al Poder Ejecutivo para apartarse en cada caso y por razones fundadas del límite de edad para el ingreso a la Administración Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pereira Rossell (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 14 - Escalafón Ad, Grado 4 (Ex Item 10.45 - P. 946 - N.P.176), a la señora Blanca Aurora Brun de Mora (Credencial Cívica serie JEF 190).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

18

Resolución 2.102/977. — Se designa un Auxiliar 1.o en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Castillos.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de diciembre de 1977.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar 1.o en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Castillos, el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades del mencionado Centro Auxiliar.

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluido entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo de los Programas de esta Secretaría de Estado:

II) Que el señor Pedro Cosme de Souza Rocha Molina reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

III) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones, lo informado por el Departamento del Personal y lo expresado por el Delegado Ejecutivo de la Comisión de los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel en el sentido de que la citada persona ha revistado como funcionario de la misma.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Castillos (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutoro 57, Escalafón Ab, Grado 4, ex Item 10.63, Partida 613, N.P. 10), al señor Pedro Cosme de Souza Rocha Molina (Credencial Cívica serie EFC 518).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

19

Resolución 2.103/977. — Se designa Administrador del Hospital Pasteur

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de diciembre de 1977.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Administrador del Hospital Pasteur, el cual es necesario proveer por requerirlo así las necesidades del referido establecimiento.

Considerando: I) Que ante la vacancia del citado cargo, por fallecimiento de su titular, es conveniente designar a un funcionario capacitado que reúna las condiciones requeridas para desempeñarlo en forma eficiente;

II) Que el señor Guerino Tróccoli, actual Administrador del Servicio de Asistencia Externa, es la persona indicada para realizar dichos cometidos.

Atento: a lo establecido en el artículo 280 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo de Administrador del Hospital Pasteur (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 17, Esc. Ab. Grado 9; ex Item 10.44, P. 573, N.P. 84) al señor Guerino Tróccoli, actual Administrador del Servicio de Asistencia Externa.

2.o Comuníquese, y previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

20

Resolución 2.104/977. — Se efectúan designaciones de personal administrativo, en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de diciembre de 1977.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos administrativos en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública los cuales es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades de los mismos;

Considerando: I) Que por tal motivo los cargos de referencia se encuentran incluidos entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo de los Programas de esta Secretaría de Estado;

II) Que las personas que se mencionan en la presente resolución reúnen condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

III) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican en la misma, pertenecientes al Escalafón Ab;

a) Para (1) un cargo de Auxiliar 1.o en el Servicio de Asistencia Externa (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 12. Grado 4, ex Item 10.52 - P. 613 - N.P.49), a la señora Virginia Susana Dotta Lorenzo de Luz Credencial Cívica serie BCA 58.931);

b) Para (1) un cargo de Auxiliar 1ro. en el Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 44, ex Item 10.16 - 613 - N.P.52), a la señora María Isabel Rossio Charvet (Credencial Cívica serie KBA 21.963);

c) Para (1) un cargo de Auxiliar 1ro. en la Dirección y Servicios Externos (S.A.Y.P.A.) Programa 1.04.02 - Unidad Ejecutora 28, Grado 4, ex Item 10.75 - P. 140 - N|P.40), a la señorita Silvia Marta Nieto Trenche (Credencial Cívica serie AVB 5.756);
d) Para (1) un cargo de Auxiliar 1ro. en la División Administración (Programa 1.02 - Unidad Ejecutora 02, Grado 4 (Ex Item 10.41 - P.63 - N|P.39), a la señora María del Huerto Cuadra Cabrera de Mercado (Credencial Cívica serie CDA 38 442);
e) Para (1) un cargo de Oficial 4.o en la División Arquitectura (Programa 1.02 - Unidad Ejecutora 04 - Grado 4, ex Item 10.05 - P 61 - N|P.9), a la señorita Haydee Eloisa Costantini González (Credencial Cívica serie BLA 20.327).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

21

Resolución 2.105/977. — Se designa un Oficial 4.o en la División Administración del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de diciembre de 1977.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Oficial 4.o en la División Administración, el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades de la mencionada División;

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluido entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo de los Programas de esta Secretaría de Estado;

II) Que la señorita Marina Canet Suárez reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento: a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y lo establecido por el inciso 2.o del artículo 34 de la ley 14.189 del 30 de abril de 1974, en cuanto faculta al Poder Ejecutivo para apartarse en cada caso y por razones fundadas del límite de edad para el ingreso a la Administración Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Oficial 4.o en la División Administración (Programa 1.02 - Unidad Ejecutora 02 - Escalafón Ab, Grado 4, ex Item 10.41 - P. 61 - N|P. 38), a la señorita Marina Canet Suárez (Credencial Cívica serie AZA 23.159).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

22

Resolución 2.106/977. — Se designa un Médico Ginecotocólogo en el Centro Departamental de Salud Pública de Flores.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de diciembre de 1977.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Médico Ginecotocólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Flores, el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades del referido Establecimiento.

Considerando: I) Que el Tribunal de Concurso, designado, ha dado cumplimiento estricto a todos los requesitos para la provisión del citado cargo y propone para ocupar el mismo, al doctor Julio Nelson Alvarez Ramos;

II) Lo informado por los Departamentos de Concurso y de Personal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase al doctor Julio Nelson Alvarez Ramos, (Credencial Cívica serie PBA 12.173), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 723, F.o 241, L.o 15), de fecha 6 de octubre de 1971, por concurso de Méritos y Pruebas, para ocupar un cargo de Médico Ginecotocólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Flores, (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 40, Escalafón A.A, Grado 4, ex Item 10.10, Partida 158, N.P. 10).

2.o Comuníquese y previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

23

Resolución 2.107/977. — Se designan Auxiliares de Servicio en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de diciembre de 1977.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos secundarios en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública, los cuales es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades de los mismos.

Considerando: I) Que por tal motivo, los cargos de referencia se encuentran incluidos entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo de los Programas de esta Secretaría de Estado;

II) Que las personas que se mencionan en la presente resolución, reúnen condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

III) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento de Personal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican en la misma pertenecientes al Escalafón Ad:

1) Para (2) dos cargos de Auxiliar de Servicio en el Hospital Vilardebó, (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 18, Grado 4, ex Item 10.46, Partida 946, N.P. 102):

a) Al señor Roberto Amado Paseyro Oroño, (Credencial Cívica serie BCA 59.680).
b) Al señor Andrés Enrique María Badell Chaves, (Credencial Cívica serie ATB 10.453).

2) Para (1) un cargo de Auxiliar de Servicio en la División Higiene, (Programa 1.04.02, Unidad Ejecutora 07, Grado 4, ex Item 10.07, Partida 229, N.P. 121), a la señorita Rosa Amanoll Marrero, (Credencial Cívica serie BDA 51.994).

3) Para (1) un cargo de Auxiliar de Servicio en el Servicio de Asistencia Externa, (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 12, Grado 4, ex Item 10.52, Partida 946, N.P. 72), a la señorita María Grisel Escandón Martínez (Credencial Cívica serie AZA 27.636).

4) Para (1) un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Salud Pública de Canelones, (Programa 1·04·01, Unidad Ejecutora 36, Grado 4, ex Item 10·07, Partida 946, N.P. 63), al señor Oscar Omar Pintos Care, (Credencial Cívica serie CAA 22·972).

5) Para (1) un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Maciel, (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 16, Grado 4, ex Item 10·43, Partida 946, N.P. 166), a la señora María del Carmen Pereyra Haedo de Martínez, (Credencial Cívica serie AKA 7.157).

2.o Comuníquese y previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

24

Resolución 2.108/977. — Se efectúan designaciones de técnicos en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de diciembre de 1977.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos técnicos en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública, los cuales es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades de los mismos.

Considerando: I) Que por tal motivo los cargos de referencia se encuentran incluidos entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad de esta Secretaría de Estado;

II) Que las personas que se mencionan en la presente resolución, reúnen condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

III) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal del Ministerio de Salud Pública.

Atento: a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y lo establecido por el artículo 12 de la ley 14·416, del 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución, para ocupar los cargos que se indican en la misma, pertenecientes al Escalafón AaB, interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución:

1) Para (1) un cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Castillos, (Programa 1·04·01, Unidad Ejecutora 57, Grado 2, ex Item 10·63, Partida 528, N.P. 7), a la señora Celma Margot Massiotti de Olivera, (Credencial Cívica serie EDC 9.977).

2) Para (1) un cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario en el Hospital Pereira Rossell, (Programa 1·04·01, Unidad Ejecutora 14, Grado 2, ex Item 10·45, Partida 528, N.P. 90), a la señora Hilda Raquel Goyret Sodre de Furrer, (Credencial Cívica serie BFA 5·174).

3) Para (1) un cargo de Nurse Instructora en la Escuela de Nurses, (Programa 1·03, Unidad Ejecutora 11, Grado 2, ex Item 10·42, Partida 6, N.P. 6), a la señora María Hortencia Márquez de Rivero, (Credencial Cívica serie JBB 6·403).

4) Para (1) un cargo de Nurse en el Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres, (Programa 1·04·01, Unidad Ejecutora 52, Grado 2, ex Item 10·12, Partida 531, N.P. 27), a la señora Ana María Díaz de Corbo, (Credencial Cívica serie BJA 18·636).

2.o Comuníquese y previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

25

Resolución 2.109/977. — Se designa un Auxiliar de Servicio en el Instituto de Endocrinología

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de diciembre de 1977.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar de Servicio en el Instituto de Endocrinología, el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades del mencionado Instituto.

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluido entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo de los Programas de esta Secretaría de Estado;

II) Que la señora Marisa Nacca de Di Sevo, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

III) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Instituto de Endocrinología, (Programa 1·04·01, Unidad Ejecutora 22, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10·57, Partida 946, N.P. 47), a la señora Marisa Nacca de Di Sevo, (Credencial Cívica serie BCA 64·141).

2.o Comuníquese y previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

26

Resolución 2.110/977. — Se efectúan designaciones de personal administrativo, en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de diciembre de 1977.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos administrativos en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública, los cuales es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades de los mismos.

Considerando: I) Que por tal motivo los cargos de referencia se encuentran incluidos entre aquellos que se consideran indispensable para el desarrollo de los Programas de esta Secretaría de Estado;

II) Que las personas que se mencionan en la presente resolución, reúnen condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

III) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución, para ocupar los cargos que se indican en la misma, pertenecientes al Escalafón Ab:

a) Para (1) un cargo de Oficial 4.o en la División Asistencia, (Programa 1.02, Unidad Ejecutora 05, Grado 4, ex Item 10.70, Partida 61, N.P. 32), al señor Roberto Etchevarren Moro, (Credencial Cívica serie BZB 36·105).

b) Para (1) un cargo de Oficial 4.o en la División Administración, (Programa 1.02, Unidad Ejecutora 03, Grado 4, ex Item 10·41, Partida 61, N.P. 36), a la

ñorita María Nelly de los Santos Rótulo, (Credencial Cívica serie EAA 35.319).

c) Para (1) un cargo de Auxiliar 1.o en la División Administración, (Programa 1.02, Unidad Ejecutora 02, Grado 4, ex Item 10.41, Partida 63, N.P. 39), a la señorita María Cecilia Somma Melgar, (Credencial Cívica serie BAB 37.995).

d) Para (1) un cargo de Auxiliar 1.o en el Hospital "Doctor Pedro Visca", (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 15, Grado 4, ex Item 10.47, Partida 613, N.P. 64), a la señorita Alicia Ivonne Oliver Soba, (Credencial Cívica serie BCA 51.936).

2.o Comuníquese y previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

27

Decreto 741/977. — Se fijan normas que regulen la comercialización de la cosecha de trigo correspondiente a la zafra 1977/1978.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 29 de diciembre de 1977.

Visto: la conveniencia de fijar normas que regulen la comercialización de la cosecha de trigo correspondiente a la zafra 1977|1978.

Resultando: I) Por decreto 259|977, de 11 de mayo de 1977, se estableció el precio de orientación del trigo en N$ 56.00 cada 100 kilogramos;

II) Por decreto 632|977, de 9 de noviembre de 1977, se estableció la política destinada a regular, en forma permanente, la producción y comercialización de cultivos que, por su situación e importancia económica y social, requieren cierto grado de intervención del Estado.

Considerando: I) La variación de los costos internos de producción y el nivel de precios del mercado internacional;

II) El propósito de incrementar la participación de la actividad privada en la comercialización del cereal, sin perjuicio de que la Administración provea los mecanismos necesarios para asegurar la efectividad de los precios mínimos fijados;

III) La existencia de una importante infraestructura de almacenaje vinculada al sector productor;

IV) Las condiciones climáticas adversas han determinado que el rendimiento y calidad de los trigos de la presente zafra, resulte inferior al de épocas normales, creando una situación excepcional que el Estado debe contemplar en forma adecuada;

V) La estimación permite anticipar que no existirán saldos exportables, por lo que no corresponde, por el momento, fijar las prestaciones previstas en el artículo 8.o del decreto 632|977, de 9 de noviembre de 1977.

Atento: a lo preceptuado por la ley 10.940, de 19 de setiembre de 1947,

El Presidente de la República

DECRETA:

De los precios mínimos

Artículo 1.o Fíjanse, para el trigo de la zafra 1977-1978, los siguientes precios mínimos por cada 100 kilogramos, en depósitos del comprador:

Hasta el 31 de enero de 1978: N$ 73.00 (son nuevos pesos setenta y tres).

Durante el mes de febrero de 1978: N$ 77.00 (son nuevos pesos setenta y siete).

Durante el mes de marzo de 1978: N$ 81.00 (son nuevos pesos ochenta y uno).

Durante el mes de abril de 1978: N$ 86.00 (son nuevos pesos ochenta y seis).

Durante el mes de mayo de 1978: N$ 91.00 (son nuevos pesos noventa y uno).

Durante el mes de junio de 1978: N$ 96.00 (son nuevos pesos noventa y seis).

A partir del 1.o de julio de 1978: N$ 102.00 (son nuevos pesos ciento dos).

La aplicación de los mínimos fijados se realizará en función de la fecha efectiva de cada pago, cualquiera fuere la fecha de concertación de la operación o de entrega del cereal.

Ningún pago podrá situarse por debajo de los mínimos fijados precedentemente, ajustados en la forma que se expresará en el artículo siguiente.

Art. 2.o Los precios mínimos fijados incluyen los envases y están referidos a trigos clasificados como grado 2 (dos), con un peso hectolítrico de 75 kilogramos.

Los trigos clasificados como grado 1 (uno) tendrán una bonificación del 1 o|o (uno por ciento) sobre los mínimos fijados; y los clasificados como grado 3 y 4, tendrán deducciones del 1 o|o (uno por ciento) y 2 o|o (dos por ciento), respectivamente, sobre tales mínimos.

Los trigos con peso hectolítrico superior a la base de 75 kilogramos establecida, tendrán, además, una bonificación del 1 o|o (uno por ciento) por kilogramo o fracción proporcional, hasta un máximo de 82 kilogramos. Los trigos con peso hectolítrico inferior a la base establecida, tendrán, asimismo, una deducción del 1 o|o (uno por ciento) por kilogramo o fracción proporcional, hasta un mínimo de 69 kilogramos inclusive.

Art. 3.o Las ventas del Ministerio de Agricultura y Pesca a la industria molinera, de existencias de trigo de la zafra 1976|77, se ajustarán a los precios establecidos en el artículo 1.o de este decreto, puesto el cereal en los depósitos habilitados donde se encuentre almacenado.

De las retenciones

Artículo 4.o Todo comprador de trigo, a cualquier título, en operación directa con el productor, se constituye en agente de retención del 2,5 o|o (dos y medio por ciento) del Fondo Nacional de Silos, y el 0,3 o|o (tres décimos por ciento) del Fondo de Lucha contra las Plagas Agrícolas, quedando obligado a depositar los importes correspondientes en las cuentas N.os 31.305|610 y 31.305|200, respectivamente, del Banco de la República Oriental del Uruguay, dentro de los diez días hábiles siguientes al de liquidación de la operación.

Dichos aportes deberán calcularse sobre los precios efectivamente pagados.

De la clasificación de los trigos

Artículo 5.o Las partidas de trigo se clasificarán de acuerdo con su calidad, en algunos de los 4 grados que a continuación se definen:

TOLERANCIAS

	MINIMA			MAXIMA		
Gdo.	P. H. Kgs.	Conjunto de cuerpos extraños y dañados excluido picado o|o	Ardido o|o	Cuerpos extrañ. o|o	Carbón o|o	Picado o|o
1	78	3,0	0,5	2,0	0,1	0,5
2	75	5,0	1,0	3,0	0,2	1,0
3	72	7,0	1,5	4,0	0,3	1,5
4	69	9,0	2,0	5,0	0,4	2,0

Cuando una partida exceda, en cualquier rubro, las tolerancias mínimas o máximas asignadas para cada gra-

do, será clasificado automáticamente dentro del grado inferior, a pesar de que la clasificación de los restantes rubros correspondan a un grado superior.

Art. 6.o Se considerarán de rechazo todos aquellos trigos que:

a) Tengan un contenido de humedad superior al 13 o|o;
b) Presenten más de 8 semillas de trébol cada 100 grs.;
c) Tengan una calidad inferior a grado 4;
d) Sean punta negra;
e) Presenten olores comercialmente objetables;
f) Estén quemados o chamuscados:
g) Contengan insectos vivos considerados plagas;
h) Presenten cualquier otro defecto no especificado.

El precio de los trigos considerados de rechazo se fijará libremente, entre comprador y vendedor.

Art. 7.o Los términos especificados en los artículos 5.o y 6.o, se definen como sigue:

Cuerpos extraños: Comprenden toda semilla extraña o materia inerte.

Granos quebrados: toda parte de grano de trigo menor que la mitad de un grano entero en cualquiera de sus diámetros.

Granos dañados: todos aquellos granos o partes de granos de trigo que presenten una alteración manifiesta de sus elementos constitutivos. Se considerarán como tales los granos ardidos, verdes, helados, brotados, revolcados, calcinados o roídos.

Carbón: comprende todo grano de trigo transformado por efecto del ataque del hongo "Tilletia Tritici" (Bjerk).

Picado: Comprende todos los granos o partes de granos de trigo que presenten perforaciones causadas por parásitos.

Trébol de olor: se considerarán como tales las semillas de la especie "Melilotus Indicus" (L).

Del recibo y almacenaje

Artículo 8.o Queda prohibido el recibo y almacenaje de partidas de trigo que excedan el 13 o|o de humedad. Cuando las partidas de trigo excedan dicho porcentaje, los gastos que se originen por el proceso de secado serán por cuenta del vendedor.

Los propietarios de equipos secadores deberán cobrar por el servicio de secado las tarifas y deducir las mermas aprobadas por el Ministerio de Agricultura y Pesca.

Art. 9.o Bajo ningún concepto se podrán recibir partidas de trigo que presenten insectos vivos considerados plagas. Los gastos que se originen por la desinsectación, serán por cuenta del vendedor.

Art. 10. En oportunidad de la entrega de la mercadería, el recibidor, en presencia del productor o quien lo represente, extraerá tres muestras fieles, de las que una quedará en poder del productor. otra en poder del comprador y la tercera deberá permanecer en el lugar de recibo, a la orden del Ministerio de Agricultura y Pesca, por el término de 120 días.

En los sobres de muestras, debidamente individualizados, lacrados y firmados por los intervinientes, deberá constar la humedad de la mercadería, que se determinará en el momento del recibo.

El Ministerio de Agricultura y Pesca actuará como árbitro en caso de desacuerdo entre las partes, siendo inapelable su decisión.

De la vigencia

Artículo 11. El presente decreto regirá a partir de su publicación en dos (2) diarios de la capital.

Art. 12. Dese cuenta a la Comisión Permanente del Consejo de Estado.

Art. 13. Comuníquese, etc. — **MENDEZ. — ESTANISLAO VALDES OTERO. — VALENTIN ARISMENDI. — LUIS H. MEYER.**

28

Resolución 2.178/977. — Se contrata un funcionario en el Instituto Nacional de Pesca, para prestar cometidos de Marinero Pescador.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1977.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia, el mencionado Instituto solicita la contratación del señor Emilio López Alonzo, para desempeñarse como Marinero Pescador;

II) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: de acuerdo con lo expuesto, se autorizará la contratación de que se trata, tal como lo sugiere el Instituto Nacional de Pesca.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, del 28 de agosto de 1975 y el decreto 179|976, del 1.o de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Contrátase, hasta el 31 de diciembre de 1977, al señor Emilio López Alonzo, (Credencial Cívica serie BCA 25.140), para prestar cometidos de Marinero Pescador, en el Instituto Nacional de Pesca, con una remuneración mensual de N$ 799.61 (son nuevos pesos setecientos noventa y nueve con sesenta y un centésimos), más los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios públicos, la que se atenderá con los siguientes renglones del Programa 1.09 del Inciso 7.

Renglón 0.21: N$ 414.43; Renglón 0.23: N$ 186.78; Renglón 0.22: N$ 198.40; Total: N$ 799.61.

Dicha contratación se asimila al cargo presupuestal Ac. Grado 7.

2.o Las demás obligaciones y derechos de las partes, se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 179|976, del 1.o de abril de 1976.

3.o Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente. — ESTANISLAO VALDES OTERO. — VALENTIN ARISMENDI.**

29

Resolución 2.179/977. — Se contrata un Ingeniero Químico en el Instituto Nacional de Pesca

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1977.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia, el mencionado Instituto solicita la contratación del señor Jorge Eduardo Rivero Devoto, para desempeñarse como Ingeniero Químico;

II) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca, (Fs. 4 vta.). Registro General de Sumarios Administrativos (Fs. 5), Oficina Nacional del Servicio Civil (Fs. 2) y Contaduría General de la Nación (Fs. 7 a 8 vta.).

Considerando: de acuerdo con lo expuesto, se autorizará la contratación de que se trata, tal como lo sugiere el Instituto Nacional de Pesca.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, del 28 de agosto de 1975 y el decreto 179|976, del 1.o de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Contrátase, hasta el 31 de diciembre de 1977, al señor Jorge Eduardo Rivero Devoto, Credencial Cívica serie BVB 20.747), para prestar cometidos de Ingeniero Químico en el Instituto Nacional de Pesca, con una remuneración mensual de N$ 1.528.06 (son nuevos pesos mil quinientos veintiocho con seis centésimos), más los aumentos que disponga el Poder Ejecutivo para los funcionarios públicos, la que se atenderá con los siguientes renglones del Programa 1.09 del Inciso 7:

Renglón 0.21: N$ 793.32; Renglón 0.23: N$ 355.60; Renglón 0.22: N$ 379.14; Total: N$ 1.528.06.
Dicha contratación se asimila al cargo presupuestal AaA Grado 6.

2.o Las demás obligaciones y derechos de las partes, se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 179|976, del 1.o de abril de 1976.

3.o Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ESTANISLAO VALDES OTERO. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE JUSTICIA

30

Resolución 2.111/977. — Se designa Director de Registros en el Departamento de Florida

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de diciembre de 1977.

Visto: la gestión que se promueve a efectos de la designación del Escribano Luis Alberto Fernández Gorozurreta en el cargo de Director de Registros en el Departamento de Florida, Escalafón AaA, Grado E3, del Programa 15.03.

Resultando: I) Que consultada la Contaduría Central de esta Secretaría de Estado informa que en el Programa 15.03 existe vacante un cargo de Escribano Director de Registros en el Departamento de Florida, Escalafón AaA Grado E3, correlativo N.o 920;
II) Que se ha propuesto para ocupar dicho cargo al Escribano Luis Alberto Fernández Gorozurreta.
Considerando: I) Que según informe de la Contaduría General de la Nación, se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el literal C) del artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975: y se ha agregado a fojas 6 al formulario de designación correspondiente:
II) Que a fojas 5 y 7 de estos obrados, se ha dado cumplimiento con lo preceptuado por los literales A) y D) del artículo 12 de la ley 14.416;
III) Que recabado el informe del Registro General de Sumarios Administrativos ordenado por el artículo 5 del decreto 150|977 de 15 de marzo de 1977, no surgen impedimentos que obsten a la designación que se propone.
Atento: a lo informado por el Ministerio de Economía y Finanzas, y la Contaduría Central del Ministerio de Justicia; a lo preceptuado por el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase al Escribano Luis Alberto Fernández Gorozurreta para ocupar el cargo de Director de Registros en el Departamento de Florida, Escalafón AaA, Grado E3, Correlativo N.o 920 del Programa 15.03.

2.o Comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas, Oficina Nacional del Servicio Civil, Contaduría General de la Nación, Contaduría Central del Ministerio de Justicia, Dirección General de Registros, y pase a la Unidad de Personal para que proceda a la notificación del interesado. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

31

Resolución 2.112/977. — Se incorpora al Ministerio de Justicia, a una funcionaria del escalafón administrativo del Inciso 2, Presidencia de la República.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de diciembre de 1977.

Visto: los trámites cumplidos para la incorporación al Inciso 15, "Ministerio de Justicia" de la funcionaria señora Nury Millot de Lorenzo y Losada.
Considerando: que se ha prestado la debida conformidad de los Jerarcas respectivos.
Atento: a lo preceptuado por el artículo 14 del Acto Institucional N.o 7, de 27 de junio de 1977 y el decreto reglamentario 550|977, de 4 de octubre de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incorpórase al Inciso 15, "Ministerio de Justicia", a la señora Nury Millot de Lorenzo y Losada, titular de un cargo del escalafón administrativo del Inciso 2, "Presidencia de la República", en la Fiscalía Letrada Departamental de Rocha, Programa 1.04, Unidad Ejecutora 04, del Inciso 15.

2.o Comuníquese a las Contadurías Centrales de la Presidencia de la República y Ministerio de Justicia y, pase a la Contaduría General de la Nación para su informe, según lo dispuesto por el artículo 13, inciso final del decreto 550|977, de 4 de octubre de 1977. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

que surja entre un Miembro y el Fondo, o entre los Miembros del Fondo, será sometida a la decisión de la Junta Ejecutiva. Si la cuestión afecta particularmente a cualquier Miembro del Fondo que no esté representado en la Junta Ejecutiva, dicho Miembro tendrá derecho a estar representado de conformidad con los reglamentos que adopte el Consejo de Gobernadores.

b) Cuando la Junta Ejecutiva haya tomado una decisión en cumplimiento de la subsección a), cualquier Miembro podrá pedir que la cuestión sea sometida al Consejo de Gobernadores, cuya decisión será definitiva. Mientras se encuentre pendiente la decisión del Consejo de Gobernadores, el Fondo podrá actuar, hasta donde lo estime necesario, sobre la base de la decisión de la Junta Ejecutiva.

Sección 2 - Arbitraje

En caso de litigio entre el Fondo y un Estado que haya dejado de ser Miembro o entre el Fondo y cualquier Miembro al terminarse las operaciones del Fondo, tal litigio será sometido al arbitraje de un tribunal compuesto por tres árbitros. Uno de los árbitros será nombrado por el Fondo, otro por el Miembro o ex Miembro de que se trate, y ambas partes nombrarán el tercer árbitro, que será el Presidente. Si 45 días después de haberse recibido la solicitud del arbitraje una de las partes no ha nombrado un árbitro, o si 30 días después del nombramiento de los dos árbitros no se ha nombrado el tercer árbitro, cualquiera de las partes podrá solicitar del Presidente de la Corte Internacional de Justicia, o de cualquier otra autoridad que haya sido prescrita por el reglamento adoptado por el Consejo de Gobernadores, que nombre un árbitro. El procedimiento de arbitraje será fijado por los árbitros, pero el Presidente tendrá plenos poderes para zanjar toda cuestión de procedimiento en caso de desacuerdo a este respecto. Una mayoría de votos de los árbitros bastará para llegar a una decisión, que será definitiva y obligatoria para las partes.

Artículo 12
Enmiendas

a) Salvo en lo referente a la Lista II,
   i) toda propuesta para modificar el presente Convenio, hecha por un Miembro, o por la Junta Ejecutiva, será comunicada al Presidente, quien a su vez notificará a todos los Miembros. El Presidente remitirá a la Junta Ejecutiva las propuestas hechas por un Miembro para modificar el Convenio, la cual a su vez someterá sus recomendaciones a la consideración del Consejo de Gobernadores;
   ii) las modificaciones serán aprobadas por el Consejo de Gobernadores por una mayoría de cuatro quintas partes del número total de votos. Las enmiendas entrarán en vigor tres meses después de su aprobación, salvo que el Consejo de Gobernadores haya especificado otra cosa, excepto que cualquier enmienda que modifique:
      A) el derecho a retirarse del Fondo;
      B) los requisitos sobre la mayoría en las votaciones establecidos en el presente Convenio;
      C) la limitación de responsabilidad que se define en la Sección 4 del artículo 3;
      D) el procedimiento para modificar este Convenio;
   no entrará en vigor hasta que el Presidente haya recibido la aceptación escrita de todos los Miembros.

b) En lo que respecta a las diversas partes de la Lista II, las enmiendas se propondrán y aprobarán según se prevé en dichas partes.

c) El Presidente notificará inmediatamente a todos los Miembros y al Depositario cualquier enmienda que haya sido aprobada y la fecha de su entrada en vigor.

Artículo 13
Disposiciones finales

Sección 1 - Firma, ratificación, aceptación, aprobación y adhesión

a) En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Establecimiento del Fondo podrán ponerse las iniciales en el presente Convenio, en representación de los Estados enumerados en la Lista I del mismo, y el Convenio quedará abierto a la firma de dichos Estados, en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, tan pronto como las contribuciones iniciales indicadas en la Lista I, que han de hacerse en monedas de libre convertibilidad, asciendan por lo menos al equivalente de 1.000 millones de dólares de los Estados Unidos (en su valor de 10 de junio de 1976). Si los requisitos mencionados no se hubieran cumplido hasta el 30 de setiembre de 1976, la Comisión Preparatoria establecida por esa Conferencia convocará a más tardar el 31 de enero de 1977 una reunión de los Estados enumerados en la Lista I; la reunión podrá, por una mayoría de dos tercios de cada categoría, reducir la suma mencionada anteriormente, y podrá también establecer otras condiciones para abrir a la firma este Convenio.

b) los Estados signatarios podrán pasar a ser partes en el Convenio mediante el depósito de un instrumento de ratificación, aceptación o aprobación; los Estados no signatarios enumerados en la Lista I podrán pasar a ser partes mediante el depósito de un instrumento de adhesión. Los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación y adhesión depositados por los Estados de las categorías I ó II deberán especificar la cuantía de la contribución inicial que se compromete a aportar el Estado. Dichos Estados podrán firmar el Convenio y depositar instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión hasta un año después de la entrada en vigor del Convenio.

c) Los Estados enumerados en la Lista I que no hayan pasado a ser partes en el presente Convenio dentro del año siguiente a su entrada en vigor, y los Estados que no estén enumerados, podrán, previa la aprobación de su condición de Miembro por el Consejo de Gobernadores, pasar a ser partes en el Convenio mediante el depósito de un instrumento de adhesión.

Sección 2 - Depositario

a) El Depositario del Convenio será el Secretario General de las Naciones Unidas.

b) El Depositario enviará notificaciones relativas al presente Convenio.
   i) hasta un año después de su entrada en vigor, a los Estados enumerados en la Lista I del Convenio, y después de la entrada en vigor a todos

los Estados partes en el Convenio, así como a todos aquellos cuya condición de Miembro haya sido aprobada por el Consejo de Gobernadores;

ii) a la Comisión Preparatoria establecida por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Establecimiento del Fondo mientras exista, y después al Presidente.

Sección 3 - Entrada en vigor

a) El presente Convenio entrará en vigor una vez que el Depositario haya recibido los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión de por lo menos seis Estados de la categoría I, seis Estados de la categoría II y 24 Estados de la categoría III, a condición de que hayan depositado dichos instrumentos Estados de las categorías I y II cuyas contribuciones iniciales totales especificadas en esos instrumentos asciendan por lo menos al equivalente de 750 millones de dólares de los Estados Unidos (en su valor del 10 de junio de 1976) y siempre que los mencionados requisitos se hayan reunido en el término de los 18 meses siguientes a la fecha en que el Convenio quede abierto a la firma, o en la fecha ulterior que los Estados que haya depositado esos instrumentos dentro de ese período decidan por mayoría de dos tercios de cada categoría, y notifiquen al Depositario.

b) En el caso de los Estados que depositen el instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión después de la entrada en vigor del Convenio, éste entrará en vigor en la fecha en que se efectúe dicho depósito.

Sección 4 - Reservas

Sólo podrán hacerse reservas a la Sección 2 del artículo 11 del presente Convenio.

Sección 5 - Textos auténticos

Las versiones del presente Convenio en los idiomas árabe, español, francés e inglés serán igualmente auténticas.

EN FE DE LO CUAL los suscritos, debidamente autorizados para ello, han firmado este Convenio en un solo original en los idiomas árabe, español, francés e inglés.

Lista I

Parte I — Estados que pueden ser Miembros fundadores

Categoría I

Alemania, República Federal de
Australia
Austria
Bélgica
Canadá
Dinamarca
España
Estados Unidos
Finlandia
Francia
Irlanda
Italia
Luxemburgo
Japón
Noruega
Nueva Zelandia
Países Bajos
Reino Unido
Suecia
Suiza

Categoría II

Arabia Saudita
Argelia
Emiratos Arabes Unidos
Gabón
Indonesia
Irán
Iraq
Kuwait
Libia, República Arabe de
Nigeria
Qatar
Venezuela

Categoría III

Argentina
Bangladesh
Bolivia
Botswana
Brasil
Cabo Verde
Colombia
Congo
Costa Rica
Cuba
Chad
Chile
Ecuador
Egipto
El Salvador
Etiopía
Filipinas
Ghana
Grecia
Guatemala
Guinea
Haití
Honduras
India
Israel (1)
Jamaica
Kenya
Liberia
Malí

Categoría III

Malta
Marruecos
México
Nicaragua
Pakistán
Panamá
Papua Nueva Guinea
Perú
Portugal
República Arabe Siria
República de Corea
República Dominicana
República Unida del Camerún
República Unida de Tanzania
Rumania
Rwanda
Senegal
Sierra Leona
Somalia
Sri Lanka
Sudán
Swazilandia
Tailandia
Túnez
Turquía
Uganda
Uruguay
Yugoslavia
Zaire
Zambia

---

1) Con referencia al artículo 7, Sección 1 b), sobre la utilización de los recursos del Fondo para los "países en desarrollo", este país no quedará comprendido en las disposiciones de esta Sección y no tratará de obtener, ni recibirá financiación con cargo al Fondo.

Parte II — Promesas de contribuciones iniciales (2)

Estado	Unidad monet.	Cant. en efectivo	Equiv. en DEG (3)

(La situación de las promesas de contribuciones iniciales desde el final de la Conferencia se registrará en el documento A/CONF. 73/15/Add. 1, que será revisado periódicamente para registrar los cambios en dichas promesas —según autoriza la resolución reproducida en el documento A/CONF. 73/16— hasta que el Convenio quede abierto a la firma)

2) A reserva de la obtención, cuando sea menester, de la necesaria sanción legislativa.
3) Derechos especiales de Giro del Fondo Monetario Internacional, a su cotización del 10 de junio de 1976. Estos valores equivalentes se indican con fines meramente informativos, de conformidad con la Sección 2 a) del artículo 5 del Convenio, en la inteligencia de que las contribuciones iniciales prometidas deberán pagarse con arreglo a lo dispuesto en la Sección 2 a) del artículo 4 del Convenio, en la cantidad y la moneda estipulada por el Estado interesado.

LISTA II
DISTRIBUCION DE VOTOS Y ELECCION DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA EJECUTIVA

Parte I: Categoría I
- Subparte A: Distribución de los votos en el Consejo de Gobernadores
- Subparte B: Elección de los miembros de la Junta Ejecutiva y sus suplentes
- Subparte C: Distribución de los votos en la Junta Ejecutiva
- Subparte D: Enmiendas

Parte II: Categoría II
- Subparte A: Distribución de los votos en el Consejo de Gobernadores
- Subparte B: Elección de los miembros de la Junta Ejecutiva y sus suplentes.
- Subparte C: Distribución de los votos en la Junta Ejecutiva
- Subparte D: Enmiendas

Parte III: Categoría III
- Subparte A: Distribución de los votos en el Consejo de Gobernadores
- Subparte B: Elección de los miembros de la Junta Ejecutiva y sus suplentes.
- Subparte C: Distribución de los votos en la Junta Ejecutiva
- Subparte D: Enmiendas

Parte I: Categoría I

A. Distribución de los votos en el Consejo de Gobernadores

1. El 17,5 por ciento de los votos de la Categoría I se destribuirá por igual entre los Miembros de esa categoría.

2. El 82,5 por ciento restante de los votos se distribuirá entre los Miembros de la Categoría I en la proporción que:

a) la contribución inicial, tal como se especifique en sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, y

b) las contribuciones adicionales y los aumentos de las contribuciones hechas de conformidad con la Sección 5 c) del artículo 4,

guarde con el total de las contribuciones de los Miembros de la Categoría I.

3. Al determinar el número de votos en virtud del párrafo 2, se evaluarán las contribuciones en su equivalente en Derechos Especiales de Giro a la fecha de entrada en vigor del Convenio y, de ahí en adelante, cada vez que aumente el total de las contribuciones de los Miembros de la Categoría I como resultado del ingreso de un nuevo Miembro en la Categoría I, un aumento en la contribución de un Miembro de la Categoría I o contribuciones adicionales de Miembros de la Categoría I.

4. En el Consejo de Gobernadores, cada Gobernador que represente a un Miembro de la Categoría I tendrá derecho a emitir los votos de ese Miembro.

B. Elección de los miembros de la Junta Ejecutiva y sus suplentes

1. Todos los miembros y suplentes que sean elegidos a la Junta Ejecutiva por los Miembros de la Categoría I, incluidos los que resulten elegidos en la primera elección de miembros de la Junta Ejecutiva, desempeñarán sus funciones durante un mandato de tres años.

2. Al realizarse la votación para elegir a los miembros de la Junta Ejecutiva que representen a Miembros de la Categoría I, cada Gobernador que represente a uno de esos Miembros emitirá a favor de un candidato todos los votos a que tenga derecho el Miembro que haya nombrado a ese Gobernador.

3. Cuando en una votación el número de candidatos sea igual al número de miembros que se han de elegir, se considerará que cada candidato ha sido elegido por el número de votos que haya recibido en dicha votación.

4. a) Cuando en una votación el número de candidatos exceda del número de miembros que se han de elegir, quedarán elegidos los seis candidatos que reciban el mayor número de votos, excepto que no se considerará elegido a ningún candidato que reciba menos del nueve por ciento del número total de votos de la categoría I.

b) Si en la primera votación se elige a seis miembros, se considerará que los votos emitidos a favor de los candidatos no elegidos se han computado para la elección de cualquiera de los seis miembros, según decida cada Gobernador que tenga esos votos.

5. En caso de que no resulten elegidos seis miembros en la primera votación, se procederá a una segunda votación en la cual el Miembro que haya recibido el menor número de votos en la votación anterior quedará eliminado, y en la cual podrán votar únicamente:

a) los Gobernadores que en la votación anterior

hayan dado su voto a un candidato que no salió elegido, y

b) los Gobernadores cuyos votos a favor de un miembro elegido se considere, de acuerdo con el párrafo 6, que han elevado los votos emitidos a favor de ese miembro por encima del quince por ciento de la totalidad de los votos que puedan ser emitidos.

6. a) Al determinar si ha de considerarse que los votos emitidos por un Gobernador han elevado el total de votos recibidos por uno de los miembros por encima del quince por ciento de la totalidad de los votos que puedan ser emitidos, se considerarán incluidos en ese quince por ciento: primero, los votos del Gobernador que haya emitido el siguiente mayor número de votos, y así sucesivamente hasta llegar a completar el quince por ciento.

b) En caso de que en cualquier votación dos o más Gobernadores que tengan el mismo número de votos hayan votado por el mismo candidato y se considere que los votos de uno o más de esos Gobernadores, pero no de todos ellos, han elevado el total de votos por encima del quince por ciento de la totalidad de los votos que puedan ser emitidos, se determinará por sorteo quién tendrá derecho a participar en la próxima votación.

7. Se considerará que cada Gobernador, parte de cuyos votos ha de contarse para elevar el total de los votos a favor de un miembro por encima del doce por ciento, ha emitido todos su votos a favor de dicho miembro, aun cuando, con ello, el total de los votos a favor de ese miembro exceda del quince por ciento.

8. Si después de la segunda votación no resultan elegidos seis miembros, se procederá a otra votación basada en los mismos principios, hasta que seis miembros hayan sido elegidos; sin embargo, una vez elegidos cinco miembros, el sexto podrá ser elegido por simple mayoría de los votos restantes, los cuales se considerarán entonces emitidos en su totalidad a favor de dicho miembro.

9. Cada miembro elegido en la Junta Ejecutiva podrá nombrar un suplente escogido entre los Miembros cuyos votos se considere que han elegido a dicho miembro.

C. Distribución de los votos en la Junta Ejecutiva

1. En la Junta Ejecutiva, un miembro que haya sido elegido por un Gobernador o Gobernadores que representen a un Miembro o Miembros de la categoría I podrá emitir los votos de ese Miembro o esos Miembros. Cuando el miembro de la Junta Ejecutiva representa a más de un Miembro podrá emitir separadamente los votos de los Miembros que represente.

2. En caso de que los derechos de voto de un Miembro de la categoría I cambien entre las fechas previstas para la elección de los miembros de la Junta Ejecutiva:

a) no habrá ningún cambio en dichos miembros como resultado de ello;

b) los derechos de voto de un miembro de la Junta Ejecutiva se ajustarán a partir de la fecha efectiva del cambio en los derechos de voto del Miembro o Miembros que represente;

c) el Gobernador de un nuevo Miembro de la categoría I podrá designar a un miembro ya integrante de la Junta Ejecutiva para que lo represente y emita sus votos hasta la próxima elección de miembros de la Junta. Durante tal período, se considerará que el miembro designado de esa manera ha sido elegido por el Gobernador que lo designó.

D. Enmiendas

1. Los Gobernadores que representen a Miembros de la categoría I podrán, por decisión unánime, modificar las disposiciones de las subpartes A y B. A menos que se decida otra cosa, la enmienda tendrá efecto inmediato. Se informará al Presidente de toda enmienda a las subpartes A y B.

2. Los Gobernadores que representen a Miembros de la categoría I podrán modificar las disposiciones de la subparte C por decisión tomada por una mayoría del 75 por ciento del total de votos de dichos Gobernadores. A menos que se decida otra cosa, la enmienda tendrá efecto inmediato. Se informará al Presidente de toda enmienda a la subparte C.

Parte II: Categoría II

A. Distribución de los votos en el Consejo de Gobernadores

1. El 25 por ciento de los votos de la categoría II será distribuido por igual entre los Miembros de esa categoría.

2. El 75 por ciento de los votos restantes se distribuirá entre los miembros de la categoría II en la proporción que la contribución de cada Miembro (hecha de conformidad con la Sección 5 c) del artículo 4) guarde con el total de las contribuciones de los Miembros de la categoría II.

3. En el Consejo de Gobernadores, cada Gobernador que represente a un Miembro de la categoría II tendrá derecho a emitir los votos de dicho Miembro.

B. Elección de los miembros de la Junta Ejecutiva y sus suplentes

1. Todos los miembros y suplentes de la categoría II, elegidos a la Junta Ejecutiva, incluidos los que resulten elegidos en la primera elección de miembros de la Junta Ejecutiva, desempeñarán sus funciones durante un mandato de tres años.

2. Cada candidato a la Junta Ejecutiva podrá, en consulta con los demás Miembros de la categoría II, acordar con otro Miembro de dicha categoría que este último sea candidato a ser su suplente. Un voto a favor del candidato a la Junta Ejecutiva se contará también como un voto a favor de su suplente.

3. Al realizarse la votación para elegir a los miembros de la Junta Ejecutiva y a sus suplentes, cada Gobernador emitirá a favor de sus candidatos todos los votos a que tenga derecho el Miembro que haya nombrado a ese Gobernador.

4. Cuando en una votación el número de candidatos que reciban votos:

a) sea igual al número de puestos por cubrir, se considerarán elegidos todos esos candidatos;

b) sea menor que el número de puestos por cubrir, se considerarán elegidos todos esos candidatos y se procederá a votaciones adicionales para cubrir los puestos restantes;

c) exceda del número de puestos por cubrir, el candidato (o los candidatos, en caso de empate) que reciba el menor número de votos será eliminado y, si el número de candidatos restantes que hayan recibido votos:

i) es igual al número de puestos por cubrir, se considerarán elegidos todos esos candidatos;

ii) es inferior al número de puestos por cubrir, se considerarán elegidos todos esos candidatos y se procederá a votaciones adicionales para cubrir los puestos restantes, en las que podrán participar sólo los Gobernadores cuyos votos no se hayan computado para la elección de un miembro ya elegido;

iii) excede del número de puestos por cubrir, se procederá a votaciones adicionales en las que podrán participar sólo los Gobernadores cuyos votos no hayan sido computados para la elección de un miembro ya elegido.

C. Distribución de los votos en la Junta Ejecutiva

1. En la Junta Ejecutiva, un miembro que haya sido elegido por un Gobernador o Gobernadores que representen a un Miembro o a Miembros de la categoría II podrá emitir los votos de ese Miembro o esos Miembros. Un miembro de la Junta que represente a más de un Miembro podrá emitir por separado los votos de los Miembros que represente.

2. En caso de que los derechos de voto de un Miembro de la categoría II cambien entre las fechas previstas para la elección de los miembros de la Junta Ejecutiva:

a) como resultado de ello, no habrá ningún cambio en dichos miembros;

b) los derechos de voto de un miembro de la Junta Ejecutiva se ajustarán a partir de la fecha efectiva del cambio en los derechos de voto del Miembro o Miembros que represente;

c) el Gobernador de un nuevo Miembro de la categoría II podrá designar a un miembro ya integrante de la Junta Ejecutiva para que lo represente y emita sus votos hasta la próxima elección de miembros de la Junta. Durante tal período, se considerará que el miembro designado de esa manera ha sido elegido por el Gobernador que lo designó.

D. Enmiendas

Las disposiciones de las subpartes A-D pueden modificarse por un voto de los Gobernadores que representen dos tercios de los Miembros de la categoría II, cuyas contribuciones (hechas de conformidad con la Sección 5 c) del artículo 4) representen el 70 por ciento de las contribuciones de todos los Miembros de la categoría II. Se informará al Presidente de toda enmienda a las subpartes A - D.

Parte III: Categoría III

A. Distribución de los votos en el Consejo de Gobernadores

Los 600 votos de la categoría III se distribuirán por igual entre los Miembros de esa categoría.

B. Elección de los miembros de la Junta Ejecutiva y sus suplentes

1. De los seis miembros y de los seis miembros suplentes de la Junta Ejecutiva elegidos entre los Miembros de la categoría III, dos miembros y dos miembros suplentes serán de cada una de las regiones siguientes: Africa, América Latina y Asia, conforme se les reconoce en la práctica seguida en las Naciones Unidas y en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

2. Los procedimientos para elegir a los miembros y a los miembros suplentes de la Junta Ejecutiva de la categoría III, de conformidad con la Sección 5 a) del artículo 6 del Convenio y, en cumplimiento de la Sección 5 b) de dicho artículo, el mandato de tales miembros y miembros suplentes elegidos en la primera elección, se aprobarán ya sea antes de la entrada en vigor del Convenio, por mayoría simple de los Estados enumerados en la Parte I de la Lista I como futuros Miembros de la categoría III, o después de la entrada en vigor del Convenio, por mayoría simple de los Miembros de la categoría III.

C. Distribución de los votos de la Junta Ejecutiva

Cada miembro de la Junta Ejecutiva de la categoría III tendrá 100 votos.

D. Enmiendas

La subparte B podrá enmendarse periódicamente por una mayoría de los dos tercios de los Miembros de la categoría III. El Presidente será informado de toda enmienda a la subparte B."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto. El Mensaje ya es de conocimiento de los señores Consejeros.

(Se lee:)

—En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Consejero França.

SEÑOR FRANÇA. — Señor Presidente: en el día de hoy se reunió la Comisión de Relaciones Exteriores, a fin de considerar el Convenio Constitutivo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, suscrito en Roma el 13 de julio de 1976.

Por mayoría de presentes —en razón de que el señor Consejero Laborde Bercianos no pudo llegar a tiempo a la Sesión—, con una sola discordia, la Comisión aprobó el Convenio de referencia.

Se acordó hacer un informe verbal por parte de todos los miembros que votaron favorablemente la aprobación del Convenio en la referida Sesión.

La posición del que habla, favorable al Proyecto, ya fue expuesta en la Sesión realizada el viernes pasado, y reiterada en la reunión del lunes, por lo que dejo la palabra a los demás miembros de la Comisión.

SEÑOR RIVERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RIVERO. — Quiero decir algunas palabras sobre este Proyecto relativo al FIDA, dado que en la sesión del viernes pasado me opuse a la moción presentada en el sentido de tratar este asunto como grave y urgente, situación que ahora se reitera en las mismas condiciones.

El motivo central de mi posición fue concretado en que hasta ese momento no había recibido el texto del Convenio y que sólo era una copia del Mensaje, sin fecha y sin firma, lo que me había llegado ese día; por lo que en esas condiciones entendía que no debía tratarse este asunto, dada la seriedad que debe tener la emisión del voto tanto en el orden personal como en el orden del prestigio del Cuerpo que estamos integrando.

Las cosas han cambiado algo ahora. Recibida el lunes 12 la Carpeta 582 que contiene el Mensaje de fecha 2 del corriente y el Convenio, he tenido tiempo de leerla, aunque no de meditar y reflexionar detenidamente sobre el texto que se nos somete, como es la norma que sigo siempre en estos casos.

En consecuencia, votaré ahora el Convenio en virtud del principio de que se trata de un tema de relaciones exteriores, cuya estructuración y conducción corresponde, de hecho y de derecho, al Poder Ejecutivo; y por entender que el estudio y recomendación de los órganos especializados debe ser una base suficiente para su aceptación en este caso.

No obstante la posición que ahora asumiré, quiero señalar que este nuevo Organismo viene a engrosar la impresionante lista de foros internacionales que, bajo la prestigiosa bandera de solucionar los problemas que pesan sobre el ámbito mundial más desvalido, nos muestran a veces en su ejecutoria y en su oratoria que las soluciones efectivas que aportan en la realidad suelen estar afectadas por un espíritu político, no siempre coincidente con la fisonomía y la posición nacional e internacional de nuestro país.

Nada más quiero decir, señor Presidente.

SEÑOR NICOLICH. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR NICOLICH. — El que habla no tiene nada más que agregar a lo ya dicho en la última Sesión del Consejo y en la Sesión de la Comisión efectuada en el día de hoy. Entiende que sus buenas razones tendrá el Poder Ejecutivo para promover, en esta forma un tanto inusitada, la aprobación de este Convenio. Sí me congratulo de que el tiempo transcurrido haya servido, por lo menos, para que los señores Consejeros hayamos tenido el tiempo suficiente para leerlo y analizarlo con vistas a la sesión de hoy, aunque repito que, por mi parte, sigo creyendo que no nos corresponde modificar la redacción de estos Convenios, que confío hayan sido debidamente estudiados por los técnicos especializados de los dos Ministerios responsables, dado el ferviente apoyo que dan los Ministros a esta iniciativa.

Pienso que debemos dar este aval al Poder Ejecutivo, por lo que nuevamente en el día de hoy mi voto será afirmativo.

SEÑOR VADORA ROZIER. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VADORA ROZIER. — En la sesión del día martes manifesté cuál era mi posición con respecto a este proyecto sobre el FIDA. Hoy mantengo mi posición favorable a la aprobación del Proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

Creo que el Poder Ejecutivo ha manifestado en diversas oportunidades la urgencia en que este tema fuera tratado por el Consejo de Estado. El estudio de esta iniciativa, efectuado durante meses en los Ministerios respectivos y todo el proceso que condujo a que el Poder Ejecutivo sometiera el proyecto a la consideración del Consejo de Estado, nos dan la pauta de que el país necesita la ratificación de este Convenio. En efecto, señala el Poder Ejecutivo en el Mensaje: "Conforme a la vocación internacional del Uruguay, a su presencia activa y respetada en los más diversos foros, y a su constante dedicación a la solidaridad internacional, considera el Poder Ejecutivo que nuestro país no puede permanecer ausente de un mecanismo como el que crea la presente Convención, que, basado en principios universalmente compartidos, protegerá las poblaciones más pobres de los países en desarrollo tratando de mejorar sus condiciones de vida y su nivel de nutrición, incrementando la producción de alimentos."

Nada más.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Ya es conocida —la expuse en Sala— mi posición en torno a este tema. La sostuve en la primera reunión que realizó la Comisión de Relaciones Exteriores y luego en las dos sesiones del Consejo —el viernes y el martes pasado— en que se abordó el punto.

Soy partidario de la aprobación del Convenio, en primer término, porque hoy ya tenemos un conocimiento más asentado del mismo y no me merece observación ninguna de sus disposiciones, ya que no afectan las líneas generales de los intereses del Estado.

Además, quiero significar que en una oportunidad sostuve en Sala que la dirección de la política exterior correspondía exclusivamente al Poder Ejecutivo y que el Consejo de Estado no podía interferir en ella. En la misma medida, hoy quiero reivindicar para el Consejo de Estado —en virtud de las manifestaciones que se han hecho en Sala— la función de órgano de contralor de la actividad del Poder Ejecutivo en materia de política exterior. Entiendo que el Consejo de Estado, frente a cualquier Tratado o Convenio, tiene la obligación de analizar si ellos afectan los fundamentos esenciales de la Nación, aunque, naturalmente, no pueda modificar en nada el texto de los Convenios.

Volviendo al asunto que nos ocupa, quiero señalar que en el balance que se plantea entre la protección de la consideración y el respeto que merece el Consejo —y que aparentemente, por la premura con que este Proyecto fue traído al Cuerpo, podrían haber sido afectadas— y los altos intereses de la Nación, sostuve y sostengo —y me alegra de que en definitiva así suceda— que debe triunfar la defensa de esos intereses supremos del país, que, evidentemente, constituyen un factor primario.

Quiero felicitar al señor Presidente por su valiente decisión de convocar al Consejo a Sesión extraordinaria, siguiendo un poco los lineamientos de la solicitud presentada en la última Sesión, de la que fuí firmante y en cuyo apoyo me ratifiqué, como no podía ser de otra manera, dado que me había comprometido públicamente ante los compañeros del Consejo.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Deseo manifestar que por razones que no vienen al caso en este momento —se trató de una causa insuperable para mí— no pude concurrir a la Sesión de la Comisión de Relaciones Exteriores realizada en el día de hoy, pero

en cambio he tenido la felicidad de poder estar presente en esta Sesión del Consejo. Quiero aclarar que, de haber estado en la Comisión, mi voto hubiera sido afirmativo, como lo va a ser ahora en el Plenario.

SEÑOR CAVIGLIA CAMPORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CAVIGLIA CAMPORA. — Oportunamente, y en forma reiterada, me opuse a que este asunto fuera declarado grave y urgente porque entendía —mejor dicho, lo sabía— que el Consejo no había tenido tiempo de estudiar el tema como correspondía y que, en un asunto vinculado a las relaciones exteriores del país, no se debía dar un voto que no estuviera fundado en un estudio efectuado por este Cuerpo y su Comisión Especializada.

En el ínterin estudié pormenorizadamente el Convenio que hoy debemos ratificar y no encontré ninguna cláusula ni ninguna disposición que afectara directamente los intereses, la posición o los derechos de la República en el mundo. Por consiguiente, dado el interés manifestado por los señores Ministros que estuvieron presentes en la última Sesión en el sentido de que este Proyecto fuera aprobado, voy a dar al mismo mi voto afirmativo. Pero lo voy a hacer con algunas especificaciones o reflexiones sobre este tipo de Convenios.

En realidad, si el Convenio en sí mismo no tiene nada dañoso, otra cosa distinta es cifrar esperanzas concretas en lo que respecta a una ayuda a nuestro país o a los resultados prácticos en cuanto a satisfacer las necesidades de muchos pueblos del mundo.

Quiero destacar que los propios Ministros, cuando concurrieron a Sala, tampoco demostraron gran seguridad con relación a los efectos que puedan derivar de este Convenio. Me refiero particularmente a las palabras del señor Ministro de Agricultura y Pesca, en el sentido de que era conveniente aprovechar esta posible oportunidad que se da a nuestro país de obtener algún beneficio, sea estableciendo contactos comerciales, o por otra vía. Por ejemplo, podría recibir alguna ayuda en lo que tiene que ver con su producción de alimentos.

Me parece que la posición del señor Ministro de Agricultura y Pesca es realista. Se da cuenta de que no puede esperarse mucho de este Convenio, pero quiere aprovechar todas las oportunidades que se le presentan para el mejor cumplimiento de sus funciones, sobre todo en lo que se relaciona con la colocación de nuestros productos alimenticios. Esto está perfecto desde el punto de vista de su Ministerio y de las tareas que le corresponden.

Otro aspecto a considerar es que este nuevo organismo que se crea se va a incorporar a la colección de organismos internacionales que dependen de las Naciones Unidas, y que muchas veces tienen todos los defectos de funcionamiento del organismo madre, por lo cual se prestan a diversas maniobras en el terreno de la política internacional. Es evidente que este problema no afectaría solamente a la FIDA sino a todos ellos, e inclusive, a las Naciones Unidas. En consecuencia, es preciso no olvidar mantener una visión realista de lo que significan estos organismos internacionales. Sin embargo, me parece que replantear en este momento el problema de las Naciones Unidas no corresponde cuando lo que hay que hacer es aprobar o ratificar este Convenio. Habrá que dejarlo para otro momento.

Por lo tanto, es lógico acceder al deseo del señor Ministro de Agricultura y Pesca para que no se malogre esta pequeña esperanza de que el Uruguay pueda verse beneficiado a través de algún apoyo o de algún préstamo. Esto último parece muy difícil dado el contexto del Convenio, pero su ratificación es válida por la oportunidad de contactos internacionales, los que podrían abrir un mercado más para nuestros productos.

Por estas razones y con las salvedades antedichas, voy a dar mi voto favorable a este Convenio.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PATOCCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PATOCCHI. — Señor Presidente: en la sesión pasada voté en principio por la negativa el tratamiento de grave y urgente. Después, a causa de lo que se dijo en Sala en el sentido de que se estaba confundiendo lo de grave y urgente con el fondo del asunto, cambié de opinión y voté afirmativamente.

En este momento llego a la conclusión de que no podemos dejar en blanco al Poder Ejecutivo. Creo, eso sí, que sería necesario buscar una solución a este tipo de problemas. No sé si la misma estaría en un mecanismo de consulta previa a través del Ministerio de Relaciones Exteriores o por la vía —cosa de la que estábamos conversando con el colega que está a mi lado— de dejar estas cuestiones de política exterior en la órbita del Poder Ejecutivo y evitar así este tipo de cosas. Lo único de valor que sale de todo ello es la posibilidad de hacerle ver al Poder Ejecutivo la necesidad de afinar sus miras en cuanto a lo que apruebe, porque en los hechos vamos a tener que acompañarlo igual, a pesar de que con toda seguridad el FIDA va a ser otra tribuna más del comunismo. Además, no nos va a tocar nada, porque las prioridades para los préstamos van a ser otorgadas a los países más pobres, y yo creo que el Uruguay no es uno de ellos.

Por lo tanto, reitero que, antes de llegar a la aprobación de este tipo de convenios, habría que crear un mecanismo de consulta o dejarlos librados, pura y exclusivamente, en la órbita del Poder Ejecutivo.

SEÑOR GRUSS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GRUSS. — Señor Presidente: me complace que este asunto —la aprobación del Convenio con el FIDA— llegue al Consejo a través del informe de la Comisión, aunque sea verbal. Este es el camino natural que el proyecto debió haber transitado desde su envío al Cuerpo. En esta forma, además de haber tenido tiempo de leer el texto que fuera repartido en su oportunidad, tendré ocasión —así como otros compañeros del Cuerpo— de aclarar las dudas que todavía tengo sobre algunos puntos antes de dar mi voto al Convenio en un sentido o en otro.

Quisiera formularle algunas preguntas al señor Miembro Informante. La primera interrogante ya la planteé en Sala el otro día: este nuevo organismo, con

funciones y estructura parecidas a las de la FAO, y dependiendo, como ella, de las Naciones Unidas, ¿cómo evitará esas dificultades de burocratización e inoperancia que señaló el señor Ministro de Agricultura y Pesca a la FAO en este mismo recinto? No sé si el señor Miembro Informante prefiere que continúe exponiendo mis interrogantes y después contestarlas todas juntas, o le parece mejor ir respondiéndome a medida que las voy exponiendo.

SEÑOR FRANÇA. — Prefiero contestarlas una por vez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR FRANÇA. — Con respecto a lo que dice el señor Consejero, voy a repetir un poco los conceptos vertidos por el señor Ministro.

Todos los países que integran este tipo de organismos al entrar a formar parte de éstos tienen una esperanza. Nadie puede saber en qué se van a transformar. Cuando todas las naciones firmaron, con gran alegría, en 1945, la Carta de las Naciones Unidas, nadie esperaba que se transformara en lo que es en la actualidad. Los organismos se van desgastando, se van burocratizando y perdiendo eficacia en todo sentido.

Creo que lo importante es el aspecto que mencionó el señor Ministro al referirse a estos organismos, o sea, los contactos que se tienen con los otros países que los integran. El futuro dirá si el FIDA se convertirá o no en una nueva burocracia internacional.

SEÑOR GRUSS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GRUSS. — Quiero decir, sobre lo que acaba de expresar el señor Miembro Informante, que no hay ningún motivo especial para que este organismo funcione mejor que la FAO, salvo que se dé aquello del refranero popular: "Escoba nueva barre bien".

Mi segunda inquietud se refiere a los temores expresados en Sala por los señores Ministros en el sentido de que si nuestro país no es miembro fundador, correría el riesgo de ser calificado, por el mecanismo indicado en la Sección III del artículo 2º, en otra categoría de la lista 1 que no fuera la tercera.

De un examen muy rápido de la lista 1 surge que la misma abarca a los grandes países industrializados, o sea, a los más desarrollados. La lista 2 comprende, prácticamente, a los miembros de la OPEP, con la excepción de Ecuador.

Entonces, ¿cómo se podría incluir al Uruguay en otra categoría que no fuera la tres?

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR FRANÇA. — Pienso que la contestación a esa pregunta está en otro aspecto de la cuestión, o sea, el de que al no ingresar el Uruguay en este momento al organismo, tendría que hacerlo posteriormente, pagando una cuota ya fijada. Ahora no tiene cuota, no paga aportes. Necesita la resolución del Consejo de Gobernadores y una votación especial. Es el único argumento de peso para que ingrese. Ahora solamente puede ocurrir lo que sucede en todo organismo nuevo, en toda sociedad, en todo contrato que va a empezar a tener vigencia.

Es decir que lo que se decide, lo que se cocina en los primeros momentos, muchas veces es lo más importante para la vida de un organismo. De ahí la conveniencia de que Uruguay entre en este primer momento en dicha institución.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR FRANÇA. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No creo que sea tan así y que haya una diferenciación tan clara, así como tampoco que el Uruguay se encuentre sujeto a contingencias inciertas si en lugar de aprobar ahora el Convenio, lo hiciera dentro de un tiempo razonable y mediante un estudio detenido. Porque el texto de este Convenio es muy claro y pone en igualdad absoluta de situaciones con respecto a los aportes —lo mencionó así el señor Miembro Informante y consta en la Sección II, artículo 4º— a los miembros fundadores y a los no fundadores. Para ambos casos establece que los integrantes de la categoría 3 —es en la que está Uruguay— podrán aportar una contribución a los recursos iniciales del fondo, que consistirá en una suma determinada. Es decir que en los dos casos se habla de que "podrán aportar". Por lo tanto, se sea fundador o no, persiste la posibilidad de aportación. En todo caso, si a los miembros fundadores que integran la categoría 3, no se les exige el aporte, no hay por qué creer que a los no fundadores se les vaya a exigir. Por lo tanto, no hay ninguna excusión absoluta. Es un asunto que se va a resolver en el futuro.

Entonces, es posible que siendo el Uruguay fundador, como no siéndolo, por ser un país de la tercera categoría con altos ingresos, pudiere verse en esa oportunidad obligado o por lo menos mediante una negociación, a tener la obligación de hacer un aporte.

En consecuencia, no creo que haya una diferencia clara y expresa entre la condición de fundador y no fundador con relación a los eventuales aportes que podrán hacer los miembros de la tercera categoría.

SEÑOR GRUSS. — Otra pregunta que quisiera formular es la siguiente: ¿Por qué en esta lista de Estados que pueden ser miembros fundadores no están incluidos, entre otros, países importantes como la Unión Soviética, Bulgaria y Polonia?

SEÑOR FRANÇA. — No tengo conocimiento del motivo por el cual no están incluidos.

SEÑOR GRUSS. — Eso es todo, señor Presidente.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — En este momento sí me encuentro habilitado para pronunciarme en uno u otro sentido con respecto al Convenio que está a consideración de la Sala. Ahora sí cuento con un elemento que para mí es absolutamente indispensable, como lo es el informe de la Comisión Interna competente del Consejo. Hago fe y tengo confianza —como siempre— en los informes que emanan de mis compañeros del Consejo y sin ellos nunca me defino, porque en los asuntos que no son de mi competencia dependo de la opinión que ellos me brindan. En este caso los necesitaba y por eso requería su opinión. En aquel momento entonces no estaba en condiciones de votar, pero ahora sí.

Advierto que voy a votar sin ninguna ilusión, por-

que no creo que este Convenio traiga beneficios tangibles para el Uruguay. Basta leer el artículo 7º para darse cuenta de la remota posibilidad que tiene Uruguay de acceder a los beneficios previstos en el mismo. De cualquier manera y por lo que explicara el señor Ministro de Agricultura y Pesca en Sala, también es evidente que en ningún caso este Convenio puede dañar al Uruguay.

En esas condiciones y teniendo en cuenta esos elementos, en el momento oportuno voy a dar mi voto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: como miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores y habiendo votado discorde el pronunciamiento de la mayoría que se tradujo en el informe verbal que dieran personalmente varios de mis compañeros de Comisión, quiero dejar constancia de las motivaciones que tuve para hacerlo en aquella forma a fin de fundar mi posición con respecto a este Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, constituido en junio de 1976 y que el gobierno del Uruguay aprobara, en principio, en abril de este año.

Me parece imprescindible, en primer lugar, hacer alusión a los aspectos formales o de procedimiento que ha tenido la tramitación de este asunto dentro de nuestro Cuerpo. Es evidente que ha habido un empuje irresistible para sacar este Convenio en el plazo más corto posible, como si se tratara de un asunto urgente de excepcional trascendencia. Diría que casi ha habido desesperación porque este Convenio siguiera adelante sin que, a mi juicio, existieran razones suficientes que justificaran tal apremio. No tengo más que referirme a hechos que conocen perfectamente los miembros del Consejo, para mostrar los sucesivos intentos que hubo, hasta desconociendo prerrogativas claras del Consejo, para votar este asunto en condiciones que no son las más apropiadas.

La primera tentativa se verificó cuando apenas entrado el tema, en la sesión del viernes 9, y sin conocerse el Mensaje del Poder Ejecutivo ni el Convenio que íbamos a aprobar, se propuso una moción para que el asunto se tratara como grave y urgente, sobre tablas, sin intervención de la Comisión. Ya ahí tuvimos la primera pauta acerca de este extraordinario apuro. Felizmente, el Consejo reaccionó y por once votos contra diez, desechó la proposición de grave y urgente. Ya se sabe que como medida de garantía, el Reglamento del Consejo establece que para que un asunto pueda ser declarado grave y urgente se requieren los dos tercios de votos de los miembros del Consejo, o sea diecisiete, y esa moción sólo obtuvo diez votos. Creo que esa disposición del Reglamento es muy atinada para evitar, precisamente, que estos apuros puedan transformarse en aprobación de proyectos importantes sin el debido estudio.

En esa misma sesión, hubo asimismo un segundo intento de llevar adelante, a pasos apresurados, la aprobación de este Convenio. Fue cuando se propuso considerarlo en una sesión extraordinaria para el lunes siguiente. Dicha proposición también fue derrotada, porque sólo obtuvo cinco votos en veintiuno.

Tres días después, el martes 13, tuvimos el tercer intento para aprobar a libro cerrado, prácticamente, este proyecto que estamos ahora considerando. Eso ocurrió con la presencia en Sala de los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Agricultura y Pesca, quienes se presentaron espontáneamente para hacer una alocución en favor de la aprobación del Convenio, alegando algunas razones —a mi juicio bastante poco convincentes— sobre la necesidad de efectuarla de inmediato. El Consejo rechazó este tercer intento al haber votado negativamente por quince en veintitrés otra moción de declarar grave y urgente la consideración del asunto.

Ahora bien; desde ese momento el asunto pasaba, a su trámite normal, en la Comisión de Relaciones Exteriores. Nuestra Comisión se reunión al día siguiente, o sea el miércoles 14, y consideró pertinente —ya que en realidad no había sido declarado grave y urgente y las motivaciones de su rápido tratamiento habían sido sobrepasadas— que no se tratara de inmediato y pasara a ser objeto de un estudio detenido en sus distintos aspectos, dedicándole todo el tiempo que fuera necesario con posterioridad al receso legislativo.

Sin embargo —y ahora viene el cuarto intento— esta mañana los señores Consejeros se despertaron con la noticia de que había una convocatoria extraordinaria tanto de la Comisión de Relaciones Exteriores como del Plenario del Consejo para tratar nuevamente este asunto.

Creo que esta serie de urgencias no pueden borrar el hecho de que no se ha podido realizar en ningún momento el estudio detenido y analítico del Convenio que tenemos a consideración en este momento. Tal vez ningún señor Consejero haya tenido más tiempo que yo para analizarlo; pero me da la impresión de que aún yo, que leí el Convenio con anterioridad a la generalidad de mis colegas, no estoy todavía en condiciones de formular un pronunciamiento total y cabal.

Me hubiera gustado, en todo caso, haber hecho un informe escrito; pero tal como se presentaron las cosas —inclusive ayer me retiré del Cuerpo con la idea de que este asunto había quedado definitivamente definido, hasta después del receso— es natural que no me preocupara por preparar el informe. Sin embargo en el día de hoy lo hubiera tenido que hacer sin el tiempo debido, desde que hace media hora que se reunió la Comisión, y por lo tanto no ha podido existir el informe escrito que hubiera querido yo presentar.

Quiero insistir en que este apuro, por lo menos para mí, no tiene justificativo razonable. El mismo se ha fundamentado, exclusivamente, en obtener la calidad de miembro fundador, o no, de este organismo que se crea para nuestro país. Sin embargo, de acuerdo a las lecturas que hemos hecho en la sesión anterior y aún en esta misma, sobre expresas normas del Convenio, vemos que esa diferencia es de muy poca importancia. Lo único real es que, como fundadores, ahora podríamos ratificar el Convenio sin necesidad de ninguna previa aprobación del Consejo de Gobernadores que se crea y que tiene como cometido manejar este Convenio. Es decir, si no aprobamos el mismo antes del día 16 de diciembre, vamos a tener que pasar por esa previa aprobación.

En algún momento se sugirió que esa previa aprobación podría excluirnos de la categoría tercera. Como todos los señores Consejeros saben, el Convenio establece tres categorías de países. Me parece entonces que aquella es una posibilidad que está completamente fuera de lugar ya que las categorías se encuentran expre-

samente determinadas por la naturaleza de las naciones que las integran: la primera, está formada por los países industrializados; la segunda, por los exportadores de petróleo y en la tercera está el resto. Por consiguiente, no creo que por no aprobar este Convenio en el día de hoy, podamos ser incluidos entre las naciones industrializadas o entre las exportadoras de petróleo. Por lo tanto, afirmo que toda esa argumentación no es valedera.

Antes de dejar de lado los aspectos formales que me han despertado estas reservas, quiero decir, todavía, que cuando yo hablé en la sesión anterior —y estaban presentes los señores Ministros— en algún momento expresé que los Secretarios de Estado habían dicho que de no aprobarse este Tratado con la urgencia que ellos requerían, podía existir un grave perjuicio para el Uruguay. Esa fue mi expresión. Sin embargo, esa manifestación de grave perjuicio fue rectificada expresamente por el señor Ministro de Agricultura y Pesca, que dijo: "Quiero dejar constancia que en ningún momento he dicho que el Uruguay puede sufrir un grave perjuicio". Esa enfática precisión corrobora mi tesis en el sentido de que no es un asunto trascendental, que dicho apuro no tiene una justificación legítima y que no hay ningún grave perjuicio sino, eventualmente, algunas tramitaciones adicionales que no tienen mayor significado.

Entrando ahora a los aspectos de fondo, que son en los que me baso para votar negativamente la aprobación de este Convenio, quiero decir que sus objetivos, como ya se ha expresado en Sala, poco tienen que ver con cuestiones que interesan fundamentalmente al Uruguay. Es un fondo para financiar proyectos que incrementen la producción de alimentos en los países que tienen déficit. Eso es lo que establece, concretamente, en el artículo 2º de dicho Convenio. Por lo tanto, es una situación que para nada alcanza al Uruguay.

Más adelante, con motivo de la ordenación de la colocación de los fondos, el mismo Convenio fija las prioridades, y establece como primera prioridad de posibles destinatarios de los recursos que se logren para financiar este Fondo, a las poblaciones más pobres de los países más pobres. Otra vez tenemos la certeza de que el Uruguay no puede ser incluido en esta categoría.

Además se le puede agregar a esa definición lo que se establece en el artículo 13 del Convenio, ya que se refiere a que la concesión de la ayuda se basará en criterios económicos y sociales objetivos, asignando especial importancia a las necesidades de los países de bajos ingresos. Como se ve, el Uruguay también está fuera de esa posible categorización, ya que se sabe que no figura entre los países de bajos ingresos. Y tan no figura que en todo el asunto relativo a la ayuda del petróleo, motivado por el aumento del precio de los combustibles que afectó tan directamente a muchos países en desarrollo, el Uruguay, uno de los más perjudicados, no pudo participar de las ayudas que se crearon primero a nivel de las Naciones Unidas y después del Fondo Fiduciario del Fondo Monetario, porque se consideró que nuestro país no era incluible entre las naciones de más bajos ingresos. Se estructuró una lista en la cual se incluían sesenta países y entre ellos no estaba el Uruguay.

En cuanto a la posibilidad que podamos alcanzar una segunda prioridad habiendo tantos países con hambre en el mundo, me parece que es ficticia y utópica. Por lo tanto, el hecho de que los recursos, después de atendida aquella primera prioridad, permitieran que existiera algún remanente para atender otra clase de necesidades, me parece que es, como bien se ha dicho en Sala, una cuestión que está completamente fuera de la realidad. Las necesidades y los requerimientos de los países pobres son tan grandes que, seguramente, no va a haber ninguna posibilidad de que exista un remanente capaz de aportar para otros destinos.

Por otra parte quiero decir, señor Presidente, que la estructura de este Fondo trae aparejada, prácticamente, la creación de un nuevo organismo complejo, con una cantidad de recovecos en cuanto a la categorización de los miembros, a las votaciones, a la formación de los cuerpos que lo van a dirigir, a la comisión de Gobernadores que se va a reunir anualmente, a la Junta Ejecutiva que va a sesionar en forma permanente, etcétera. Como se ve, es un nuevo monstruo burocrático, lleno de resortes, que uno no entiende bien para qué tiene que crearse en forma independiente, suscitando una nueva organización, con todas las complicaciones que eso implica, en lugar de haber creado este Fondo —como toda la lógica lo aconsejaba— como una sección de un organismo que ya existe y que se dedica especialmente a las cuestiones de la agricultura y de la alimentación. Me refiero al organismo conocido con la sigla FAO. El mismo fue creado por las Naciones Unidas para atender los problemas de la alimentación. Es un organismo ya pesado de por sí, que tiene una organización parecida a ésta que se le da al Fondo en cuanto a la estructura orgánica y, por lo tanto, no veo ninguna causa que me indique por qué tenemos que crear a la vera de ese gran monumento que es la FAO, otro fondito más chico.

Pienso que la creación del Fondo fue una cosa un poco ficticia, que surgió como resultado de un gran fracaso. El gran fracaso fue aquella Conferencia Mundial de la Alimentación, que se llevó a cabo en Roma. La misma no pudo ir adelante ya que tuvo que dejar de lado los grandes problemas; lo único que salió fue la propuesta de creación, precisamente, de este Fondo.

Creo que, en realidad, en lugar de la formación de un organismo nuevo para una tarea que ya estaban desarrollando o que podían desarrollar sin crear todo este montaje burocrático tan costoso que va a resultar el Fondo del FIDA, hubiera sido mejor incluirlo dentro de la FAO. Ya sabemos, por otra parte, que los intereses de los países exportadores de petróleo y los de las naciones llamadas del Tercer Mundo, son los que en este momento están manejando los organismos internacionales. Entonces, posiblemente, quieran tener una herramienta más propia, más manejable para actuar dentro de los problemas de la alimentación, que los que les permitía la FAO, que estaba instituida bajo otras reglas de carácter más general, donde pueden haber encontrado alguna dificultad para hacer predominar sus imposiciones.

No tenemos que engañarnos: este Fondo es un nuevo foro para que los llamados países del Tercer Mundo y sus asociados comunistas vuelvan a imponernos sus dictados a través de esas mayorías automáticas que no se detienen a analizar los asuntos sino que votan en función de consignas políticas. Esta no es una opinión que doy porque me oponga al FIDA. En más de una oportunidad —ya sea en las Comisiones del Consejo como en una deliberación que tuvimos con el entonces Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Juan Carlos Blanco, en mayo de 1976— planteé la inconve-

niencia de seguir encarrilados, enganchados a todo ese conglomerado complejo y heterogéneo que es el llamado Tercer Mundo o Grupo de los 77, que son ahora 112 países que no tienen absolutamente ninguna homogeneidad con el Uruguay. Son países que se mueven por intereses distintos y se mueven dentro de coordenadas opuestas a los principios, a las tradiciones uruguayas y a la civilización occidental. Por eso no veía ninguna ventaja en seguir acompañando tales movimientos.

Esto lo planteé en esa oportunidad con el entonces Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Blanco, y también dije algo parecido cuando en esta Sala se aprobó el Convenio del SELA, que se interpretaba también como una actitud de militancia de los países latinoamericanos consustanciados con los intereses del Tercer Mundo. Precisamente, yo pienso que no. Primero tendríamos que discutir si el Uruguay es un país menos desarrollado, pero de lo que estoy absolutamente seguro es de que no tenemos ninguna afinidad ideológica con los del llamado Grupo de los 77. Más aún, las discrepancias son totales en todo sentido: en lo político, en lo económico y en lo social.

Por lo expuesto, pienso que cuando adherimos a un nuevo Convenio y vemos que él va a responder prácticamente a esas orientaciones antagónicas con la política tradicional del Uruguay, deberíamos reflexionar y supeditar nuestra adhesión a un convencimiento pleno, obtenido luego de realizado un análisis detenido, en cuanto a las conveniencias reales que pudiera tener para el país nuestra incorporación a este tipo de organizaciones, en las cuales no vamos a tener, prácticamente, ni arte ni parte, en virtud de que las mayorías ya están determinadas y donde no hay ningún sitio para que las minorías puedan ejercer una acción significativa. El Uruguay, que ya tiene experiencia al respecto, lo que debería hacer, es acercarse a los países de nuestra civilización occidental, y a los que se encuentran más o menos en el mismo grado de nuestro desarrollo con ideas y aspiraciones comunes y conformar así un grupo realmente independiente y gravitante en el que estén adheridos los países que sustentan principios consustanciados con la vida del Uruguay.

Por eso, más que adherir a nuevos Convenios de Naciones Unidas que van a ser un instrumento de esas mayorías ensoberbecidas y automáticas, más bien soy partidario de retirarnos de los que ya existen. Por lo menos, debemos tener una actitud de recato, de reserva y de reticencia frente a estas organizaciones internacionales a las que a veces, por un afán de generosidad el Uruguay adhiere, comprometiéndose, perdiendo su independencia de acción al tener que obedecer mandatos de asambleas donde se imponen directivas que nada tienen que ver con los principios de nuestra política exterior.

Para finalizar, quiero decir —ya tuve ocasión de aludir a ello en la sesión secreta que se desarrolló el día viernes a pedido de los Ministros— que no me parece apropiado sostener con respecto a este asunto, que basta que el Poder Ejecutivo lo proponga para que el Consejo deba aprobarlo. Esta es una concepción que se basa en que la política internacional es dirigida y de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo. No negaría esto en forma absoluta, pero creo que también la historia y las tradiciones uruguayas nos demuestran que esto no es tan así; que si bien corresponde al Poder Ejecutivo el manejo de la política internacional, los órganos legislativos siempre han tenido posibilidades de interiorizarse de estos temas, llamando a Sala a los representantes del Poder Ejecutivo para que expliquen esa política. Recuerdo que en la Cámara de Senadores del antiguo régimen, hubo debates memorables sobre política internacional y no veo por qué ahora vamos a resignar esa competencia, máxime en este caso especial en que no se trata de una cuestión genérica sobre política internacional en la que algunos Consejeros pueden tener dudas sobre las facultades de injerencia del Consejo. En este caso, no existe ninguna duda, porque hay un artículo de la Constitución de la República que dice que los Convenios serán aprobados por el órgano legislativo, en estos momentos, el Consejo de Estado. Quiere decir que no se trata aquí de una competencia exclusiva, sino compartida, y en ese sentido creo que el voto que estamos dando a favor de este Convenio, sin un estudio detenido, no sólo compromete al Poder Ejecutivo que es el que lo propicia, sino el ejercicio de una facultad expresamente establecida para el Consejo de Estado que estamos ejerciendo y a través de la cual el Poder Ejecutivo puede entonces ratificar su adhesión a este Convenio. Por eso mi voto ha sido desfavorable. Creo que, en general, todos los votos que se emiten en este momento sobre este asunto carecen del serio análisis que requiere un asunto de relevancia al afectar varios aspectos que son fundamentales para la política del país. Es lamentable que el Consejo no haya tenido el tiempo suficiente para pronunciarse con un completo conocimiento de causa.

Por todas estas razones, he votado por la negativa y mi firma es discorde en el informe presentado por la Comisión de Relaciones Exteriores.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Aquí estamos a cuarenta y ocho horas del día martes, los mismos hombres considerando el mismo tema. De todos los comentarios que se han hecho en la tarde de hoy, no ha surgido absolutamente ningún elemento nuevo de los que se brindaron los días viernes y martes próximo pasados. Yo ya dije desde la primera reunión en que empezamos a ocuparnos de ese tema, que entendía que se trataba de algo totalmente intrascendente, cuya importancia fué muy bien aclarada en Sala por todos aquellos que hicieron uso de la palabra en cuanto a que el Uruguay no puede abrigar mayores ilusiones sobre esta organización. Los únicos argumentos de inconveniencia que se han esgrimido para no figurar en la nueva organización, corresponden a un solo concepto —y conste que estoy hablando de inconveniencia no de alta conveniencia—: el problema político que significa estar mezclados en órganos que utilizan esas tribunas con otras finalidades y con fines puramente políticos.

Al margen del problema de fondo, debemos hacer unas breves reflexiones con respecto al episodio que ha llevado a este Consejo a realizar tres sesiones para ocuparse de este asunto. En lo que me es personal, surge la impresión de que se ha exagerado la dificultad de dar un pronunciamiento meditado en este asunto, como si la mayor o menor meditación en el estudio del texto, pueda decidir una votación que solamente es a favor o en contra de un proyecto que consta de un solo artículo. Nosotros estamos aprobando la adhesión a un-

Convenio y no redactándolo. En el día de hoy, finalmente se habló del problema de fondo. Los argumentos que se dieron son los mismos que se esbozaron los otros días, a pesar de que la discusión se centró en una forma un poco exagerada —así lo entiendo— en cuanto a la interpretación de nuevas dificultades para hacer un estudio sobre este Convenio, cuando una simple lectura ofrece todos los elementos que hoy se han dado en Sala. Creo que esta es una experiencia penosa para el Consejo, porque si bien nosotros nos hemos dado un reglamento por voluntad propia que en su texto incorpora una cantidad de garantías y de ordenamiento de la discusión, a veces solemos olvidarnos de que éste no es un parlamento político en el que esas garantías tengan el carácter de una necesidad previa para poder hacer fluir el diálogo generalmente entre sectores con posiciones opuestas predeterminadas. Este Consejo es un cuerpo, un órgano, no una colección de órganos y opiniones distintas, de modo que esas garantías que nos hemos dado nosotros mismos de las mayorías especiales para considerar asuntos graves y urgentes, etcétera, tienen un fundamento universal, que en nuestro caso lo hemos hecho mucho más flexible durante los cuatro años de experiencia que este Consejo lleva de funcionamiento.

Los votos de hoy van a dar, sin duda, una amplia mayoría al Convenio y no porque se hayan incorporado nuevos elementos de juicio ya que los que puedan haber faltado tuvimos oportunidad de requerirlos a los señores Ministros que están mucho más informados de lo que pueden estarlo las Comisiones del Consejo. Fundamentalmente, las Comisiones, en algunos temas, no en todos, sirven, simplemente, de transmisión de la información del Poder Ejecutivo al Consejo. En este caso, teníamos el vínculo directo, a través de dos Ministros de las Carteras correspondientes.

Por lo tanto, las versiones taquigráficas de estas Sesiones son más elocuentes que lo que podamos conversar.

Celebro que demos término en el día de hoy a este proceso, a este estudio, aunque lamento que lo hayamos tenido que hacer en tres instancias, pudiendo haberlo efectuado con los mismos resultados el día martes.

SEÑOR CRISPO AYALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CRISPO AYALA. — En todas las oportunidades en que este asunto se votó como grave y urgente, yo di mi voto conforme porque considero que este tipo de Convenios no son para ser desmenuzados dentro del Consejo de Estado, sino para estudiarlos y aprobarlos rápidamente como está ocurriendo en este momento.

Dentro del texto he encontrado un punto que deseo que el señor Miembro Informante me aclare.

En la página 31, hay un llamado 1) que dice lo siguiente: "Con respecto al Artículo 7º, Sección 1b), sobre la utilización de los recursos del Fondo para los "Países en Desarrollo", este país —se refiere a Israel— no quedará comprendido en las disposiciones de esta Sección y no tratará de obtener, ni recibirá, financiación con cargo al Fondo".

Reitero esta pregunta para que el señor Miembro Informante me la conteste.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR FRANÇA. — La misma sorpresa que tuvo el señor Consejero Crispo Ayala la recibí yo cuando leí esa misma llamada. No estuve en las conversaciones de la Organización, por lo que desconozco cuál fue la causa o motivo de esa reserva.

SEÑOR CRISPO AYALA. — Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BUGALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BUGALLO. — Mociono para que la votación se haga nominalmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Consejero Bugallo.

(Se vota:)

—16 en 24: Afirmativa.

Tómese votación nominal.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Afirmativa.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Negativa.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Afirmativa.

SEÑOR BUGALLO. — Afirmativa.

SEÑOR CAVIGLIA CAMPORA. — Afirmativa.

SEÑOR COPPETTI. — Negativa.

SEÑOR CRISPO AYALA. — Afirmativa.

SEÑOR ESPINOLA. — Negativa.

SEÑOR FRANÇA. — Afirmativa.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Afirmativa.

SEÑOR GRUSS. — Negativa.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Afirmativa.

SEÑOR MARTINEZ. — Afirmativa.

SEÑOR NICOLICH. — Afirmativa.

SEÑOR PATOCCHI. — Afirmativa.

SEÑOR PRADERI. — Afirmativa.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Afirmativa.

SEÑOR RIVERO. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Negativa.

SEÑOR SERE DEL CAMPO. — Negativa.

SEÑOR VADORA ROZIER. — Afirmativa.

SEÑOR VIANA REYES. — Negativa, por los fundamentos expuestos en la Sesión pasada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Afirmativa.

El resultado de la votación es el siguiente: han sufragado veinticuatro señores Consejeros. Dieciséis lo han hecho por la Afirmativa y ocho por la Negativa.

Queda aprobado el Proyecto en discusión general.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el Artículo 1º.

(Se lee)

En discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Generalmente, la Comisión de Relaciones Exteriores aplica la buena práctica de colocar la fecha de los instrumentos que se ratifican. Veo que en este caso no se ha efectuado esa misma pormenorización. Tal vez, si el señor Miembro Informante estuviera de acuerdo, podría hacerse de esa forma.

SEÑOR FRANÇA. — De acuerdo. Normalmente, se pone la fecha y el lugar en que fue aprobado. En-

tonces, quedaría: 13 de junio de 1976, en la ciudad de Roma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se agrega, al texto del artículo 1º, suscrito en Roma en tal fecha.

Léase nuevamente el artículo 1º, tal como quedará redactado.

(Se lee:)

"Artículo 1º) Apruébase el Convenio Constitutivo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), suscrito en Roma el 13 de junio de 1976".

La Mesa interroga al Consejo si la votación se hará en forma nominal como la anterior o no.

SEÑOR PRADERI. — Lógicamente, los votos van a coincidir, puesto que es un solo Artículo.

SEÑOR CAVIGLIA CAMPORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me parece absolutamente inconducente que se haga la votación nominal ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si es así, se va a votar en forma sumaria.

(Se vota:)

—16 en 24: Afirmativa.

El Artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto y se comunicará.

(Texto del Proyecto de Decreto aprobado)

Artículo 1º — Apruébase el Convenio Constitutivo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), suscrito en Roma, el 13 de junio de 1976.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE: — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — He votado en forma negativa por las razones expuestas oportunamente por el señor Consejero Viana Reyes en la Sesión pasada.

6. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — Agotada la Orden del Día, se levanta la Sesión.

(Es la hora 18 y 19.)

Dr. HAMLET REYES
Presidente

Dn. Nelson Simonetti
Dn. Julio A. Waller
Secretarios

Roberto J. Zamora
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal Nº 37.254/77

CONSEJO DE ESTADO

XLII LEGISLATURA

(2° Período)

MESA

Presidente:
Dr. HAMLET REYES

1er. Vicepresidente:
Dr. JULIO C. ESPINOLA

2do. Vicepresidente:
Dra. AURORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA

Secretarios:
Dn. NELSON SIMONETTI
Dn. JULIO A. WALLER

CONSEJEROS

Dra. AURORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA
Dr. MARIO ARCOS PEREZ
Prof. JOSE CARLOS BRUN CARDOSO
Dr. MARCIAL BUGALLO
Dr. BUENAVENTURA CAVIGLIA CAMPORA
Ing. MARIO JORGE COPPETTI
Ing. EDUARDO CRISPO AYALA
Dr. JULIO C. ESPINOLA
(*) Dr. JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING
Dr. JOSE FRANCISCO FRANÇA
Dr. FEDERICO GARCIA CAPURRO
Ing. Quím. BERTRAND GRUSS
Dr. JORGE E. LABORDE BERCIANOS
Dn. MARTIN C. MARTINEZ
Dr. WILLY PATOCCHI
Ing. EDUARDO PRADERI
Dr. RAFAEL RAVERA GIURIA
Dr. HAMLET REYES
Cr. PEDRO P. RIVERO
Dr. DANIEL RODRIGUEZ LARRETA
Cr. ALBERTO RODRIGUEZ MARGHIERI
Ing. Agr. JORGE SERE DEL CAMPO
Prof. JOSE LUIS VADORA ROZIER
Ing. ALEJANDRO VEGH VILLEGAS
Dr. ENRIQUE VIANA REYES

CONSEJEROS SUPLENTES

(**) Arq. GUSTAVO NICOLICH
Dn. BAUTISTA ETCHEVERRY BOGGIO
Dr. FRANCISCO PATERNO
Dr. CARLOS MAESO
Dr. ORLANDO BENIA COMAS
Dr. RAIMUNDO ABELLA

(*) Desempeña el cargo de Ministro de Trabajo y Seguridad Social. (Art. 122, inc. 2º de la Constitución).
(**) Sustituye al señor Consejero Dr. José E. Etcheverry Stirling.

Montevideo, 1º de noviembre de 1977.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

XLII LEGISLATURA
(2º Período)

68a. SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR HAMLET REYES
(PRESIDENTE)

ACTUAN LOS SEÑORES SECRETARIOS DON NELSON SIMONETTI Y DON JULIO A. WALLER

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 14 de diciembre de 1977.

El Consejo de Estado se reunirá mañana jueves 15 a la hora 18 y 30, a fin de proceder a la clausura del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la XLII Legislatura.

LA SECRETARIA"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros: Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Prof. José Carlos Brun Cardoso, Dr. Marcial Bugallo, Dr. Buenaventura Caviglia Cámpora, Ing. Mario Jorge Coppetti, Ing. Eduardo Crispo Ayala, Dr. Julio C. Espínola, Dr. José Francisco França, Dr. Federico García Capurro, Ing. Quím. Bertrand Gruss, Dr. Jorge E. Laborde Bercianos, Dn. Martín C. Martínez, Arq. Gustavo Nicolich, Dr. Willy Patocchi, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Rafael Ravera Giuria, Dr. Hamlet Reyes, Cr. Pedro P. Rivero, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Cr. Alberto Rodríguez Marghieri, Ing. Agr. Jorge Séré del Campo, Prof. José Luis Vadora Rozier y Dr. Enrique Viana Reyes.

Falta, sin aviso, el señor Consejero Ing. Alejandro Végh Villegas.

3. — CLAUSURA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA XLII LEGISLATURA

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la Sesión.

(Es la hora 18 y 33.)

El motivo de esta Sesión es solamente declarar clausurado el Segundo Período Ordinario de Sesiones de la XLII Legislatura.

Se invita a los señores Consejeros a concurrir a la Escalinata de Acceso al Palacio Legislativo a fin de recibir los honores que rendirá el Batallón Florida de Infantería Nº 1.

4. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — Se levanta la Sesión.
(Es la hora 18 y 37.)

Dr. HAMLET REYES
Presidente

Dn. Nelson Simonetti
Dn. Julio A. Waller
Secretarios

Dn. Roberto J. Zamora
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal Nº 37.254/77

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISOS

Montevideo, Lunes 16 de Enero de 1978

Tomo 290 Año LXXII Número 20174

Dirección Florida 1178 Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencia
27–Varios
27–Varios (Competitivo - Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 72|976
27 de enero de 1976)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.20
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	2.90
Balance, por cada línea de columna chica o su equivalente	2.40
Matrimonios de ciudad (percibiéndolos directamente "Diario Oficial")	5.00
Matrimonios del Interior	3.50

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	48.00
Por año	96.00
Ciudad, interior y exterior por Correo:	
Por semestre	60 00
Por año	120.00
(Resolución 1.372|976 19 de octubre de 1976)	
Suscripción con reparto a domicilio semestral	60.00

EJEMPLARES

(Resolución 12|976
27 de enero de 1976)

Del día	0.55
Atrasados	1.00
De más de quince días	2.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00
De más de cinco años	16.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA NO SE RECIBEN ENTRE 29/12/977 Y EL 27/1.o/978

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA CASIANA VIALE SALVO de FIGOLI (V|1.136|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 79 En.5-v en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO EDUARDO BERTOLINO GRIGNOLO o GRIÑOLO (Ficha E-3.390|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor — Montevideo, diciembre 7 de 1977. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 26892 En.2-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO o FRANCISCO MARTORELLA (S|626|977); citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 29 de 1977 — Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 48 00 10|pub. 114 En 10 v.en.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA ELENA de GONZALEZ o MARIA CELIA ELENA TORRIANI de GONZALEZ (S-630|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 30 de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 113 En 5-v en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE FRANCISCO CASAROTTI ANDREANI (S.660|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria. — Montevideo, 27 de diciembre de 1977. — Alvaro Castellanos, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 83 En.5-v.en.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARGEO HELGUERA MIRABALLES (S.704|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos Se habilita la Feria. — Montevideo 28 de diciembre de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 82 En 5-v en.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GEORGE GERSON LEWBEL (S 624|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos Se habilita la Feria — Montevideo 16 de diciembre de 1977 — Alvaro Castellanos Barriere Actuario
1) N$ 108 00 30 pub 26407 Dic 23-v feb 3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JERUCHIMAS GRODENAS RIBAKAITES (S.700|977) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria. — Montevideo, 28 de diciembre de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 27080 En.2-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON REYNOSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 191 En.9-v en.20.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CESAR PALADINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1977. — Mario V. Ventimiglia Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 88 En.5-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA DELLA MEA PESAMOSCA o MEA PESAMOSCA de VILLAFAN, (Ficha S. 574|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita Feria Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1977. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 263 En.11-v.en.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ESMORIS DE VEIRO, FLORENTINO VEIRO HERMIDA (Ficha S 140|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos (Se concedió habilitación de Feria.) — Montevideo 30 de 1977 — Esc Martha Fernández Moledo, Actuaria
1) N$ 144.00 30|pub 25256 Dic 9-v ene.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE WALTER VARELA ANGUEIRA o VARELA y ANGUEIRA, (F. A. 587 bis|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado la feria judicial mayor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 144.00 30|pub. 347 En.12-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAJNA (F.1.200|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1977 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48 00 10|pub. 115 En 5-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO PEQUEÑO LAVEGA (F. A. 651|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 199 En.9-v.en.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA DELFINA o AMALIA AREZO DE FERNANDEZ (F. A. 620|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1977. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 86 En.5-v.en.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BALTASAR DELFIN CASTRO PUIG (F.A. 638|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 85 En.5-v.en.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA MARIA FONT de TRABUCATI (F. A. 608|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo 16 de diciembre de 1977. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto
1) N$ 48.00 10|pub. 27136 En.3-v en.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL JUAN VIDAL LAMOLLE (F A. 644|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que se habilita la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 27112 En.3-v en.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CORTACERO PEREZ (F. A. 630|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 27081 En 2-v en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VIDAL CHAO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 29 de diciembre de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 84 En.5-v.en.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE EDUARDO ZEBALLOS MARTINELLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial — Montevideo, 26 de diciembre de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 26930 En 5-v en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALIDA BARROS ROQUERO de OSTRANDER u OSTRADER (543|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo 21 de diciembre de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 76.80 10|pub. 27077 En.11-v.en.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA AGUSTINA OBIOL BELINZON (S-509|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la próxima Feria Judicial. — Montevideo, diciembre 29 de 1977. — Esc Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 197 En.9-v en.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo

Turno dispuso la apertura de las sucesiones de CESAR FRUCTUOSO VILLAR SCHIAPPACASSE y ANSELMA ALTAMIRA SCHIAPPACASSE (529|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor). — Montevideo, 28 de diciembre de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera, actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 27087 En 2-v en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN CARLOS BOADO ARIZAGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1977. — Mario Ventimiglia Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 254 En.11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA CORDON CAMACHO de GUERRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 30 diciembre de 1977. — Mario V. Ventimiglia Actuario.
1) N$ 36 00 10|pub. 26 En.4-v.en.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARINA RENEE FUNES GOMEZ de HERNANDEZ "Sucesión" (Ficha S. 899|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitada la feria mayor. — Montevideo 30 de diciembre de 1977. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 311 En.12-v.en.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRUCTUOSA TOMASA o TOMASA FRUCTUOSA DEBEZZA o DEVEZA (875|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, diciembre 26 de 1977. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 89 En.5-v.en.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA JULIA ELENA VEIRA de PEIRANO (869|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo 26 de diciembre de 1977. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 87 En.5-v en.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN BABIO VILARO (887|977) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos Se habilita el feriado Judicial Mayor. — Montevideo, 27 diciembre de 1977. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 117 En.5-v.en.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS SCARZOLO GIUFFRA o LUIS SCARZOLO TRAVIESO (847|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Mayor Judicial. — Montevideo diciembre 28 de 1977. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 118 En.5-v en.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA o MARIA DELIA MARICHAL PAEZ de MARENALES citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitada la Feria Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1977. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 106 En.5-v.en.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR RELA VILLANUEVA (867|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Mayor. — Montevideo, diciembre 26 de 1977. — Esc Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 27126 En.3-v.en.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ALZUGARAY (667|977), citándose a herederes, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitada la Feria Mayor. — Montevideo, diciembre 19 de 1977. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 27150 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimaquinta Sección Judicial de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA BERNARDEZ GALAN (2169|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Haciéndose constar que se habilita la Feria Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 24 de noviembre de 1977. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria Subrogante.
1) N$ 144.00 30|pub. 25176 Dic.9-v.en.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO JUAN SERRA ETCHECHURRY, (815|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitada la feria mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1977. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 388 En.13-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUNTER JOSEF KAUFMANN o GUNTER JOSEF KAUFMANN HERTZ o HERZT (F. A. 611|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 23 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 27079 En.2-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de WALDEMAR SIMON VALDEZ (F-929|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 23 de noviembre de 1977. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48 00 10|pub. 27109 En 9-v.en.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON DOMINGO MENAFRA CASTELLANO, (F. 1163|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1977. — Daniel Vigo Paz, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 107 En.5-v.en.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO ROBERTO LONG ARENAS (F-1.159|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos Habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 27123 En.3-v.en.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENEROSO PEREZ PIEDRAS (F-855|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 23 de 1977. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 27078 En.2-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO ANGEL CASTILLO BERRONDO (F. A. 605|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1977 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 198 En.9-v.en.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL OMAR BOTTA, (F. A. 613|977, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1977. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 116 En.5-v.en.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERTA CURUCHET CINCUNEGUI de DIBAR (F. A. 603|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, 22 de diciembre de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 27111 En.3-v.en.17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA CLAPES GONZALEZ de LEGNANI, (F. C. V. 334|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada la feria judicial mayor. — Canelones, 2 de enero de 1978. — César D. Menoni, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 302 En 12-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VECINO de MORALES (Ficha 396|VI 977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilítese la feria judicial mayor. — Pando, 22 de diciembre de 1977. — Marta R. de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 26727 Dic 29-v en 18.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ZAMURIO SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor a estos efectos — Melo, 30 de diciembre de 1977. — José Fernández Barrios Lucas. Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 331 En 12-v.en 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELOISA RIVERO SILVA de PEREZ VARELA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor a estos efectos — Melo, 30 de diciembre de 1977. — Aramís G. Buonomo. Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 330 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RAMON PEREIRA o PEREYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Melo, 13 de diciembre de 1977. — Aramís G. Buonomo Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 27101 En.3.-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE RAFAEL MADERA y CLARA MOREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 31 de diciembre de 1976. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 29 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTA ALADINA RIBERO de PADILLA o SANTA ALADINA RIVERO de PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Melo, 29 de diciembre de 1977. — Aramés G. Buonomo, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 30 En.4-v.en.18.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO ALBERTO ROBERT ROBERT (Ficha C N.o 525, año 1977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones — Rosario, 21 de diciembre de 1977. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub 5 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MARGARITA RODE WEI (Ficha C. N.o 536, año 1977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial Mayor. — Rosario, 30 de diciembre de 1977. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 6 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA DIAZ MOREIRA de BENTANCUR MARTINEZ (Ficha C N.o 549 Año 1977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Rosario 30 de diciembre de 1977. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 233 En.10-v en.23.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA FRANCISCA FONTES de FONTES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación se habilita la Feria Judicial Mayor. — Durazno 23 de diciembre de 1977. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) N$ 48 00 10|pub. 27175 En.3-v en.17.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLOTA o MARIA CENOZ de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Se habilita feria judicial mayor. — Trinidad, 28 de diciembre de 1977. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 232 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO ROGGIERI GREZZI MELLUSO o GREZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, diciembre 26 de 1977. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 183 En.9-v.en.20.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CONSTANTINO ACERENZA o ACERENZA CASSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar a sus efectos que se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Florida, 28 de diciembre de 1977. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 153 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de CELICA o CELICA AURORA IRIGOYEN SENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 22 de 1977. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 142 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA FASSANO de GONGORRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 22 de 1977. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 145 En.9-v.en.20.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de CASILDA PEREIRA MACHADO de GONZALEZ y ORIOL GONZALEZ MONTENEGRO (Ficha 1.275|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitado Feria Mayor. — Maldonado, 15 de diciembre de 1977. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de sucesión de MODESTO LORENZO PEREIRA o LORENZO PEREYRA (Ficha 1 280|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitado Feria Mayor. — Maldonado 23 de diciembre de 1977. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 27176 En.3-v en.17.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DOMINGO FACHINI o FACCINI (Ficha A-238|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 6 de diciembre de 1977. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 26350 En.13-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NAIR BRASIL PIAS de HIRIART (Ficha "B" N.o 150|977) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Por decreto N.o 4.128 se habilitó la Feria Judicial Mayor para la publicación de estos edictos. — Paysandú, 22 de diciembre de 1977. — Esc. Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 40 En.4-v.en.18.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PARASCOVIA KUTSAR de NOVAC (Ficha C. N.o 873|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Fray Bentos, 15 de diciembre de 1977. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 12 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de JOSE JUAN DATTI o DATI MAZZILLI (Ficha C. N.o 930|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Fray Bentos 27 de diciembre de 1977. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 13 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de ROSA o ROSA ANATOLIA o FLORA ANATOLIA o ANTOLIA MILESSI de BERTONI (Ficha C. N.o 832|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Fray Bentos, 5 de diciembre de 1977. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 14 En.4-v en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de sucesión de CARLOS MARIA DODINO (Ficha C. número 857|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Fray Bentos, 9 de diciembre de 1977. — Esc. Carmelo M Salaberry, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 15 En.4-v en 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO RATZOFF PACHCOUNOFF o PASCUNOFF o PATSCONOFF y ADOLFINA MARIA FELIX de PASCONOFF (Ficha C. número 885|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Fray Bentos, 27 de diciembre de 1977. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 16 En.4-v en.18.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR JULIO OSIMANI PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitase la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, 3 de enero de 1978. — Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 392 En.13-v.en.26.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RIUS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — San José 20 de diciembre de 1977. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 238 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA PEÑA o PEÑA MUÑIZ de RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — San José, diciembre 29 de 1977. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 171 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CEDENEIDE o CERENEIDE VERDE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, 29 de diciembre de 1977. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 172 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de REINA c MARIA REINA CABRERA SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilita la Feria Judicial Mayor. — San José, 29 de diciembre de 1977 — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 173 En.9-v.en.20.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HUGO NICOLAS BRIZ ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Se habilitó la próxima Feria Judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, diciembre 26 de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 2 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña HERMINDA FREITAS FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó próxima Feria Judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, diciembre 20 de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 27180 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EFRAIN GONZALEZ OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, diciembre 23 de 1977. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub 27182 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de sucesión de don FILANDRO EUSTAQUIO SEOANE ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la próxima Feria Judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó diciembre 23 de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub 27181 En.3-v.en.17.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AGUSTIN o PEDRO AGUSTINO SERNA LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se concedió habilitación de feria. — Treinta y Tres 30 de diciembre de 1977. — Alfredo Irigoyen Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 244 En.11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO ISMAEL o ISMAEL RUDECINDO ALMENAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor. Treinta y Tres, 28 de diciembre de 1977. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 125 En.9-v.en.20.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

Cumplidos plazos y condiciones artículo 10 ley 9.099 infórmase a promitentes compradores y/o sucesores a cualquier título caducidad de promesa de compraventa solar 15ª manzana E padrón 63362 m.á. Sección Judicial 10.a plano del agrimensor Rubens Quintana inscripto en Catastro el 22 de abril de 1959
2) N$ 87.00 15|pub. 24361 En.5-v.en.26.

CANELONES

AVISO

Artículo 10 Ley N.o 9.099. — Se avisa a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan, a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles que pasados 15 días de la última publicación de este aviso hab á caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan:

A) Ubicados en la 7.a Sección Judicial Departamento de Canelones, según plano agrimensor Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 30|8|1966 con el número 13.214: 1) Solar 6, manzana 405 padrón 28.110 m.a., nombre: Osmar Di Nuto Morales; 2) Solar 12, manzana 407, padrón 28.111 m.a., nombre: Ernesto Ariel Raveglia. 3) Solar 34 manzana 407, padrón 28.111 m.a., nombre: Eduardo Platón Martínez. 4) Solar 10, manzana 409, padrón 28.111 m.a., nombre: Cosme Arrúa; 5) Solar 11, manzana 409, padrón 28.111 m.a., nombre: Cosme Arrúa; 6) Solar 20 manzana 411, padrón 28.111 m.a., nombre: José Idumeo Maeso; 7) Solar 3 manzana 412, padrón 28.111 m.a., nombre: Carlos Baltasar Bauyure; 8) Solar 13, manzana 412, padrón 28.111 m.a., nombre: Julio López; 9) Solar 2, manzana 415, padrón 28.111 m.a., nombre: Fredy Leonel Pereyra; 10) Solar 11 manzana 415, padrón 28.111 m.a., nombre: José Loyluratto Suárez; 11) Solar 13, manzana 415, padrón 28.111 m.a., nombres: Miguel Angel Perera y Susana Almeida de Perera; 12) Solar 17, manzana 416, padrón 28.111 m.a., nombre: Nelson Wilman Hernández Sierra, promesa inscripta con el N.o 5.346 el 20|7|973; 13) Solar 29, manzana 416, padrón 28.111 m.a., nombre: Esteban Eduardo Méndez; 14) Solar 15 manzana 417, padrón 28.111 m.a., nombre: Hilario Manuel De León; 15) Solar 25, manzana 420 padrón 28.110 m.a., nombre: Saúl Sosa Machado; 16) Solar 44, manzana 421, padrón 28.110 m.a. nombre: Delfina Castroman de Crosi; 17) Solar 25, manzana 425, padrón 28.110 m.a., nombres: Walter Cabrera y Nelly Calone; 18) Solar 32 manzana 425, padrón 28.110 m.a., nombres: Olga Tejera y Alfredo Parnisari; 19) Solar 5, manzana 426 padrón 28.110 m.a., nombre: Raúl Pedreira; 20) Solar 23, manzana 427, padrón 28.110 m.a., nombre: Reynaldo Caracha.

B) Ubicados en la 7.a Sección Judicial Departamento Canelones, según plano agrimensor Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 3|6|1964 con el número 2083: Solar 8, manzana K padrón 12.737 m.a., nombre Alberto Vecino.

C) Ubicado en la 7.a Sección Judicial Departamento Canelones según plano agrimensor Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 11|V|1965 con el número 12.616: Solar 11, manzana P, padrón 25.355, nombres: Saul Duarte para Nélida Duarte.

D) Ubicados en la 7.a Sección Judicial Departamento de Canelones según plano agrimensor Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 20|1|1971 con el número 15.361: 1) Solar 5, manzana 79 padrón 36.345, nombres, Manuel Lorenzo Espósito y María Vázquez de Espósito; 2) Solar 12, manzana 79 padrón 36.352, nombre: Manuel Guido Rial; 3) Sola: 25 manzana 79, padrón 36.365 nombres Alberto Fernández y Stella Maris Araújo de Fernández.

E) Ubicado en la 7.a Sección Judicial Departamento de Canelones, según plano agrimensor Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 26|IX|1966 con el número 13.259: Solar 6, manzana L, padrón 12.732 m.a., nombre: Florindo Martínez Calvo, promesa inscripta con el N.o 2.108 el 17|IV 1968.

F) Ubicados en la 7.a Sección Judicial Departamento de Canelones según plano agrimensor Walter Roy Harley inscripto en Dirección General de Catastro el 11|X|1968 con el N.o 14.236: 1) Solar 5, manzana 18 padrón 25.994, nombre: Enrique Tammaro; 2) Solar 10, manzana 35, padrón 26.044, nombres: Alberto Sander y Gioconda Muletaber de Sander; 3) Solar 1, manzana 37 padrón 14.117, nombre: Diego Morales Braga.

G) Ubicados en la 7.a Sección Judicial Departamento de Canelones, según plano agrimensor Walter Roy Harley inscripto en Dirección General de Catastro el 21|III|1969 con el N.o 14.409: 1) Solar 12, manzana 83, padrón 25.642 nombre: Aníbal Rodolfo Madera; 2) Solar 15, manzana 83, padrón 25.645 nombre: Beatriz Dos Anjos Ramos.

H) Ubicado en la 7.a Sección Judicial Departamento de Canelones, según plano agrimensor Walter Roy Harley, inscripto en Dirección General de Catastro el 4|IX|1969 con el N.o 3.064: Solar 19 manzana 85, padrón 18.856 nombre: María Ercinia Barboza.

Por los propietarios: 25 de Mayo 467 piso 3 apartamento 6.
2) N$ 1.653.00 15|pub. 27186 En.3-v.en.24.

MALDONADO

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Adolfo Alonso Lussich hace saber a IRIS FARIÑA ROMANO con domicilio en Alarcón 1560, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo fijado por artículo 10 ley 9.099, respecto al solar 45 padrón 9.958 Primera Sección de Maldonado ha determinado la caducidad de dicha promesa.
2) N$ 130.50 15|pub. 26946 Dic.30-v.en.20.

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

GRAFEX S. A.
GRAFICA COMERCIAL E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de "Grafex S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local de la sociedad, el día 24 de enero de 1978 a la hora 10.30 para tratar el siguiente orden del día:

Reforma de estatutos.
3) N$ 60.90 7|pub. 409 En.13-v.en 23.

MOLINO HARINERO URUGUAYO S. A.
SAMHUR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de enero de 1978 a las 17 horas en su sede social, calle Asunción 1348 para considerar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y consideración del inventario balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1977, como así también el informe del Síndico; 2º) Elección de un miembro del Directorio; 3º) Designación

de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea, o ser representados en ella deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social, calle Asunción 1348, de 8 a 11 horas. — Montevideo, enero de 1978 — El Directorio.

3) N$ 69.60 3|pub 397 En.13-v.en.17.

MOLINO HARINERO URUGUAYO S. A.
SAMHUR

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 13 y 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de enero de 1978, a las 17 horas, en su sede social, calle Asunción 1348, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de nuevo Síndico y suplente; 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social calle Asunción 1348, de 8 a 11 horas. — Montevideo, enero de 1978. — El Directorio.

3) N$ 52.20 3|pub. 389 En.13-v.en.17.

FIDEERIAS Y MOLINOS DEL URUGUAY
SOCIEDAD ANONIMA
F. I. M. U. R. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de enero de 1978 a las 17 horas, en su sede social. Avda. 8 de Octubre 3518, para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado al 30 de noviembre de 1977, así como el informe del Síndico y memoria anual; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con siete días de anticipación en la sede social, Avda. 8 de Octubre 3518, de 9 a 11 horas. — Montevideo, enero de 1978. — El Directorio.

3) N$ 130.50 5|pub. 360 En.13-v.en.19.

BARBADOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Barbados S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 19 de enero de 1978 a las 16 horas en la calle José L. Osorio 1175, Apto. 602. Se considerará el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria balance general, estado de pérdidas y ganancias y destino de los resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1977; 2º) Nombrar nuevo Directorio; 3º) Designación de accionista para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán presentar las acciones o certificados bancarios desde tres días antes hasta el momento de la asamblea. — Montevideo, enero de 1978. — El Directorio.

3) N$ 17.40 1|pub 367 En.13-v.en.13.

FABUCA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima Fabuca", para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de Suárez (Km. 26, Depto. de Canelones). el 26 de enero de 1978 a las 11.30 horas para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio; 2) Estado de situación patrimonial y estado de resultados al 30 de setiembre de 1977; 3) Distribución de utilidades; 4) Fiscalizadores y su designación; 5) Retribución al Directorio; 6) Directores: Fijación del número y designación para el próximo período; 7) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea

Nota. — Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art 27 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad hasta con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea

3) N$ 208.80 8|pub. 288 En.12-v.en.23.

DUPERIAL S. A. I. C.

Se convoca a los señores accionistas de "Duperial Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Rambla Baltasar Brum 3764 el día 26 de enero de 1978 a las 15.30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio; 2) Estado de situación patrimonial y estado de resultados al 30 de setiembre de 1977; 3) Distribución de utilidades; 4) Fiscalizadores y su designación; 5) Retribución al Directorio; 6) Directores: Fijación del número y designación para el próximo período; 7) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos para poder asistir a la asamblea general ordinaria deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad hasta con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

3) N$ 208.80 8|pub. 287 En.12-v.en.23.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Derecho de uso de bien funerario

Se presentaron María Carlota, Carlos Alberto, Margarita Victoria, Graciela y María Rosa Zapiola Torrens; Horacio Zapiola Puppo; María Ema Dora y Carlos María Otero Torrens; Graciela y Mabel Teresa Zapiola Boragno y Leopoldo Miguel Otero Meirelles, solicitando un certificado que les habilite el uso del nicho Nº 496 del Cementerio Central segundo cuerpo, cuyo primitivo titular era Ventura Torrens.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en al Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Xalambrí Mauriz. Subdirector (Int.).

4) N$ 43.50 3|pub. 364 En.13-v.en 17.

Se presentaron Jorge, Bernardo Javier, Luis José y Susana Margarita Supervielle Saavedra; Daniel Luis, Juan, Marcos Alvaro Pedro Diana María, María Ana y Cecilia Rosa Supervielle Milburn, solicitando un certificado que les habilite el uso del sepulcro Nº 80, del Cementerio Central Primer Cuerpo cuyo primitivo titular era Luis Bernardo Supervielle.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Xalambrí Mauriz. Subdirector (Int.).

4) N$ 34.80 3|pub. 321 En.12-v.en.16.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Por disposición de la Ordenanza número 578|973, Art. 30, apartado "C" se hace saber que los señores: Rómulo Montaldo Berrutti, Sara Montaldo Berrutti, Martha Maricela Montaldo Martínez, Adriano Félix Montaldo Berrutti, Eduardo Montaldo Berrutti y Félix Gustavo Montaldo Ferrari, solicitan título del nicho panteón 5 bis, sector del Cementerio de la ciudad de Canelones que figura en su lápida a nombre de Nicolás Alfredo Montaldo, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de treinta días a partir de la fecha de la presente publicación (Expediente Nº 46.912|976).

4) N$ 87.00 5|pub. 303 En.12-v.en18.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MUSSO, EMRIQUE y NOVA de MUSSO, MARIA SALVADORA. (Ficha D. 3694|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

5) N$ 120.00 20|pub 259 En.11-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIAS MANUGIAN o MANUKIAN y ANA DJAMGOCHIAN. (V|1251|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo 26 de diciembre de 1977. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 96.00 20|pub. 27161 En.3-v en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por RAUL EUSEBIO GOYOGANA y MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ. (Ficha D. 731|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo. 21 de diciembre de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto. — Habilitado por la Feria Mayor.

5) N$ 96.00 20|pub. 27010 En.3-v en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WAGNER GARCIA y DELMA RENEE ANZA. (Ficha 817|V|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo 27 de diciembre de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.

5) N$ 96.00 20|pub. 81 En.5-v feb.2.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos COHAN, JOSE contra SZLEGIEL, CLARA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha N.º 760|977) se cita, llama y emplaza a Clara Szlegiel, para que dentro del plazo de noventa días, comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

A los efectos de la correspondiente publicación se habilitó la feria judicial mayor. — Maldonado, 22 de diciembre de 1977. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

5) N$ 180.00 30|pub. 27177 En.3-v.feb.16.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: GUIMARAENS, JOSE ENRIQUE y OLGUINS, WILMA DORA. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal". (Ficha B-210|977), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Enrique Guimaraens y Wilma Dora Olguins emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Habilitándose la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 29 de diciembre de 1977. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.

5) N$ 144.00 20|pub. 45 En.4-v.feb.1.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 4.017 del 16 de mayo del año 1977, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de MARIA DEL HUERTO GARCIA y OMAR GERARDO FUENTES citándose a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José 30 de diciembre de 1977. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 174 En.9-v.feb.3.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por don HUMBERTO FERREIRA y doña LUCIA ALEJANDRO de FERREIRA, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Se habilitó la próxima feria judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, 28 de diciembre de 1977. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

5) N$ 120.00 20|pub. 258 En.11-v.feb.9.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución número 7.163 de fecha 5 de diciembre de 1977, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre don ROQUE NICOLAS MARTINEZ CARDOZO y doña NORMA ESTELA PEREIRA del BUENO, citándose a los interesados por el término de sesenta días. — Se concedió habilitación de Feria. — Treinta y Tres 23 de diciembre de 1977. — Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.

5) N$ 96.00 20|pub. 126 En.9-v.feb.3.

6—Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

HOTELES ATLANTIDA S. A.
(En liquidación)

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 16 de noviembre de 1977, se resolvió la disolución y liquidación de la sociedad. Acreedores presentarse en Avda. Agraciada 2313.

6) N$ 87.00 10|pub. 246 En.11-v.en.24.

7—Divorcios

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "Alvez, Gloria Yolanda con MATTOSO DELMAR. Divorcio por sola voluntad" (A|260|976), se hace saber que se cita y emplaza al señor Delmar Mattoso, de acuerdo al artículo 307 del Código de Procedimiento Civil para que comparezca en estos autos a estar a derecho por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Habilítase la Feria Mayor. — Salto, 28 de diciembre de 1977. — Esc. Angel Malvasio Lasague, Actuario Adjunto.

7) $ 60.00 10|pub. 31 En.4-v.en. 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos "Méndez, Ana Cristina contra LARRAN ENRIQUE ANTONIO Divorcio por su sola voluntad" (A|712|977), se cita llama y emplaza a don Enrique Antonio Larrán, para que comparezca dentro del término de noventa días en estos autos; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, habilitándose la próxima feria judicial mayor para las publicaciones. — Salto, 6 de diciembre de 1977. — Milton La Porta, Actuario Adjunto.

7) N$ 180.00 30|pub. 25749 Dic.15-v en.26.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos ZULLY ETHEL SAGRERA de DUARTE contra WLADEMIR DUARTE "Divorcio" se cita y emplaza a don Wlademir Duarte, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, artículo 307 del C.P.C. — La actora está auxiliada de pobreza. — Se habilitó la próxima feria judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, 20 de diciembre de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 33927 En 3-v.feb.16.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 27 de setiembre de 1977, RD 2.572|977 rescindir la contratación del Chofer 2 de la Unidad Locomoción, señor JULIO J. WHETERALL BARRIOS, N.o 4.675. Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.

8) (C.C.) 5|pub. 30054 En.11-v.en.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo de fecha 4 de enero de 1978, se resolvió emplazar al funcionario señor Eduardo Trinchitella, padrón Nº 17.153, para que dentro del tercer día comparezca ante dicho Departamento (segundo piso del Palacio Municipal), presentado los descargos de que se considere asistido con el objeto de justificar sus inasistencias, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante. — Montevideo 12 de enero de 1978.

8) (C.C.) 5|pub. 30073 En.13-v.en.19.

SERVICIO DE PERSONAL

De acuerdo a lo dispuesto por resolución Nº 103.948, de fecha 28 de diciembre de 1977, se notifica al funcionario señor JOSE LUIS BUGALLO BRESCIA, padrón Nº 27.440, que se ha operado la renuncia tácita por abandono al cargo que desempeñaba en el Servicio de Barrido y Recolección de Residuos, aceptándose la misma en consecuencia. — Montevideo, 11 de enero de 1978.

8) (C.C.) 5|pub. 30062 En.12-v.en.18.

De acuerdo a lo dispuesto por resolución Nº 103.946, de fecha 28 de diciembre de 1977, se notifica al funcionario señor HECTOR FERNANDO ABELDAÑO, padrón número 27.210, que se ha operado la renuncia tácita por abandono al cargo que desempeñaba en el Servicio de Barrido y Recolección de Residuos, aceptándose la misma en consecuencia. — Montevideo, enero de 1978.

8) (C.C.) 5|pub. 30061 En.12-v.en.18.

Reiteración de Edicto y Emplazamiento

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.c de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios, o a sus apoderados y representantes y a quienes tuviesen derechos reales y|o personales para con el inmueble padrón N.o 103.536, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación efectuada por Decreto N.o 18.199 de la Junta de Vecinos de Montevideo de fecha 23 de marzo de 1977, promulgado por resolución N.o 88.253 de fecha 14 de abril de 1977 por la Intendencia Municipal de Montevideo, para su expropiación total, con destino a las obras de saneamiento de la cuenca del Arroyo Malvín.

Asimismo respecto a la mensura del predio, practicada por el agrimensor señor Enrique R. Monteagudo en agosto de 1977 y que según plano agregado a fojas 3 del expediente N.o 43.843|1 del Servicio de Plan Regulador e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N.o 84.178 el día 30 de setiembre de 1977, consta de un área total de 210 metros cuadrados 55 deslindada así: por el Sur-oeste, 10 metros de frente a la calle Ereván; por el Nor-oeste 20 metros 86 lindera con padrón N.o 103.537; por el Nor-este, 10 metros 01 con parte de los padrones números 102.007 y 102.008 y por el Sur-este, 21 metros 25 con padrón N.o 103.535. (Plano Archivo Gráfico N.o 18.415).

A tales efectos deberá concurrir al Servicio de Plan Regulador, piso 10 del Palacio Municipal, donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo enero 4 de 1978.

8) (C.C.) 8|pub. 30018 En.9-v.en.18.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.c de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios, o a sus apoderados y representantes y a quienes tuviesen derechos reales y|o personales para con el inmueble Padrón N.o 61.567, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación efectuada por Decreto N.o 18.199 de la Junta de Vecinos de Montevideo de fecha 23 de marzo de 1977, promulgado por resolución N.o 88.253 de fecha 14 de abril de 1977 por la Intendencia Municipal de Montevideo, para su expropiación total, con destino a las obras de saneamiento de la cuenca del Arroyo Malvín.

Asimismo respecto a la mensura del predio, practicada por el agrimensor señor Enrique R. Monteagudo en agosto de 1977 y que según plano agregado a fojas 3 del expediente N.o 43.830|1 del Servicio de Plan Regulador e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N.o 84.178 el día 30 de setiembre de 1977, consta de un área de 257 metros cuadrados 70 deslindada así: por el Sur-oeste, 8 metros 59 de frente a la calle Candelaria; por el Nor-oeste, 30 metros lindera con padrón N.o 61.568; por el Nor-este, 8 metros 59 lindera con padrón número 61.510 y por el Sur-este, 30 metros lindera con padrón N.o 51.566. (plano Archivo Gráfico 18.415).

A tales efectos deberá concurrir al Servicio de Plan Regulador, piso 10 del Palacio Municipal, donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo enero 4 de 1978.

8) (C.C.) 8|pub. 30019 En.9-v.en.18.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.c de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios, o a sus apoderados y representantes y a quienes tuviesen derechos reales y|o personales para con el inmueble Padrón N.o 61.501, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación efectuada por Decreto N.o 18.199 de la Junta de Vecinos de Montevideo de fecha 23 de marzo de 1977, promulgado por resolución N.o 88.253 de fecha 14 de abril de 1977 por la Intendencia Municipal de Montevideo, para su expropiación total, con destino a las obras de saneamiento de la cuenca del Arroyo Malvín.

Asimismo respecto a la mensura del predio, practicada por el agrimensor señor Enrique R. Monteagudo en agosto de 1977 y que según plano agregado a fojas 3 del expediente N.o 43.825|1 del Servicio de Plan Regulador e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N.o 84.178 el día 30 de setiembre de 1977, consta de un área total de 390 metros cuadrados 95, deslindada así: por el Sur-oeste, 18 metros 35 de frente a la calle Erevan; por el Sur-este, 20 metros 28 con lindero padrón N.o 103.537 de propiedad municipal; por el Nor-este, 20 metros 84 con linderos padrones números 188.266 (parte) y 102.009 y por el Nor-oeste el arroyo Malvín. (Plano Archivo Gráfico 18.415).

A tales efectos deberá concurrir al Servicio de Plan Regulador, piso 10 del Palacio Municipal, donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo enero 4 de 1978.

8) (C.C.) 8|pub. 30020 En.9-v.en.18.

9–Expropiaciones

MONTEVIDEO

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE AGRIMENSURA Y BIENES RAICES

EDICTO. — Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 24 de agosto de 1977, se ha designado para su expropiación y declarado urgente la toma de posesión del siguiente inmueble ubicado en la 7ª Sección Judicial del Depto. de Colonia.

Un predio padrón Nº 14.399 (p.) según plano Nº 691 levantado por el agrimensor Oscar S. Onetto en marzo de 1974 y registrado en la Dirección Gral. del Catastro Nacional con el Nº 7.423, el día 13 de setiembre de 1976, con un área de 2 hectáreas 5.200 metros cuadrados que se deslinda así: 140 metros al N. O. de frente al camino vecinal (a Conchillas); 180 metros al N. E., 140 metros al S. E. y 180 metros al S. O. lindando por los tres vientos con el resto del padrón número 14.399 del que procede, siendo el propietario el señor Héctor Capandeguy.

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 11 y siguientes de la ley Nº 14.224, del 11 de julio de 1974, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario, poseedor y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado inmueble, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la última publicación, en el Juzgado de Paz de la Séptima Sección Judicial del Depto. de Colonia y en el Depto. de Agrimensura y Bienes Raíces de ANTEL, Paraguay 2431 piso 5º —

9) (C. C.) 8|pub. 30070 En.12-v.en.23.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para obras viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No 8, Brigadier Gral Juan A. Lavalleja. — Tramo VII Arroyo Gutiérrez - Arroyo Del Medio.
Ubicación: Séptima Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente N o 0.696.
Proietario: Luis A. Molina Hernández.
Padrón N.o 2.706 (parte).
Area a expropiar: 2 Hs. 2.584 metros cuadrados.
Ruta N.o 8, Brigadier Gral Juan A. Lavalleja.
Tramo VII. Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicación: Séptima Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0.694.
Propietario: Aldo Fernández Iguini.
Padrón N.o 1.460 (parte).
Area a expropiar: 8 Hás. 8.404 metros cuadrados.
Ruta N.o 8. Brigadier Gral. Juan A Lavalleja.
Tramo VII. Arroyo Gutiérrez Arroyo del Medio.
Ubicación: Séptima Sección Judicial del Departamento de Treinta Tres.
Expediente N.o 0.697.
Propietario: Laudelina O. Pereira de Maceda.
Padrón N.o 1.323 (parte).
Area a expropiar: 3 Hás. 1.676 metros cuadrados.
Ruta N.o 8. Brigadier Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: VI. Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicada en la Décima Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.
Expediente N.o 0.674.
Propiedad de: Constantino Eulogio Coya.
Padrón N.o 1.124 (parte).
Area a expropiar: 3.161 m. c. 45
Ruta N.o 8. Brigadier Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: VII. Arroyo Gutiérrez . Arroyo del Medio.
Ubicada en la Décima Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.
Expediente N.os 0 708 y 0.708 A
Propiedad de: Roberto Pereira Acosta.
Padrón N.o 1.450 (parte).
Area a expropiar: 1 Há 0.005 m c. 63.
Ruta N.o 3. Gral José G Artigas
Tramo: By Pass de la ciudad de Salto.
Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N o 0.710.
Propiedad de: Carlos De los Santos.
Padrón N.o 4.135 (parte)
Area que se expropia: 68 m. c. 39.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390 esquina Zabala, 4 o piso, por el término legal.
Montevideo, 30 de diciembre de 1977. — Artigas Martínez Itte, Jefe de Sección

9) (C.C.) 8|pub. 30042 En.10-v.en.19.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 8 Brigadier Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo V. Arroyo Marmarajá - Arroyo La Lorencita.
Ubicación: Octava Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.
Expediente N.o 0.691.
Propietario: Sucesores de Victoriano R. Aparicio.
Padrón N.o 1.805.
Area a expropiar: 3 Hás. 7.001 metros cuadrados.
Ruta N.o 8, Brigadier Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo VII. Arroyo Gutiérrez . Arroyo Del Medio.
Ubicación: Séptima Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0.695.
Propietario: Luis Rodríguez Sansberro.
Padrón N.o 5.097 (parte).
Area a expropiar: 2 Hás 3.514 metros cuadrados.
Ruta N.o 6.
Tramo: Vichadero . Encrucijada Ruta 26.
Ubicación: Octava Sección Judicial del Departamento de Rivera.
Expediente N.o 4.911.
Propietario: Sucesión Braulia M. De Souza de Berasain.
Padrón N.o 1.896 (parte).
Area a expropiar: 10 Hás. 6.802 m. c. 13.
Ruta N.o 8 Brigadier Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: VII, Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicada en la Décima Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.
Expedientes N.os 0.667 y 0.667 A.
Propiedad de: Narciso G Hernández.
Padrón N.o 1.671 (parte).
Area a expropiar: 3 Hás. 4.432 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí número 390, esquina Zabala, 4 o piso, por el término legal.
Remitir 1 ejemplar de la primera y 1 de la última publicación, que se harán por un Artigas Martínez Itte, Jefe de Sección.

9) (C.C.) 8|pub. 30043 En.10-v.en.19.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 14.
Tramo By Pass de Trinidad.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Flores.
Expediente N.o 0.497.
Propietario: Sucesión Carmelo Carrizo.
Padrón N o 1.340.
Area a expropiar: 9.265 metros cuadrados 79.
Ruta N.o 8, Brigadier Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo VII: Arroyo Gutiérrez Arroyo Del Medio.
Ubicación: Décima Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.
Expediente N.o 0.681.
Propietario: Rufino Martínez.
Padrón N.o 917 (parte).
Area a expropiar: 1.080.
Ruta N o 8, Brigadier Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo VI. Puente sobre Arroyo La Lorencita - Puente sobre Arroyo Gutiérrez.
Ubicación: Novena Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.
Expediente N.o 0.645.
Propietario: Lázaro Urquiza.
Padrones N.os 303 y 304.
Area a expropiar: 1 Há. 1.833 m.c. 34 dmc.
Ruta N.o 8, Brigadier Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: VII. Arroyo Gutiérrez . Arroyo Del Medio.
Ubicada en la Décima Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.
Expediente N.o 0.673.
Propiedad de: Antonia Lidiman.
Padrón N.o 931 (parte).
Area a expropiar: 67 m. c. 44.
Ruta N.o 5. Brigadier Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: Acceso a Estación Parish.
Ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Durazno.
Expediente N.o 6.637.
Propiedad de: Margarita Rodríguez de González.
Padrón N.o 6.462 (parte).
Area que se expropia: 1 Há. 1.778 m.c. 25 dcm.
Ruta N.o 26.
Tramo: Valle Edén - Arroyo Queguay Chico.
Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente N.o 4.475.
Propiedad de: Cantalicio Suárez (hoy Alberto Aires).
Padrón N.o 5.639.
Area a expropiar: 7.361 m.c. 46 dcm.
Ruta N o 26.
Tramo: Arroyo Queguay Chico-Valle Edén.
Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente N.o 4.484.
Propiedad de: Arturo Romay.
Padrón N.o 292.
Area a expropiar: 3 Hás. 0.090 m.c
Ruta N.o 18.
Tramo Río Branco - Laguna Merín.
Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento Cerro Largo.
Expediente N.o 5.491.
Propiedad de: Suc Nereo De Freitas Nacente.
Padrón N.o 2.328 (parte).
Area a expropiar: 5 Hás.
Ruta Ramal N.o 26.
Tramo: Carretera Melo . Río Branco a Paso Sarandí del Yaguarón Carretera al Montecito.
Ubicada en la Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.
Expediente N.o 6.112.
Propiedad de: Juana E. Dos Santos de Rebollo.
Padrón N.o 3.477 (parte).
Area que se expropia: 2 Hás. 6.832 m. c.
Ruta N o 108.
Tramo: Arroyo Soldado-Polanco.
Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.
Expediente N.o 6.192.
Propiedad de: Sucesión Hugo Ugarte.
Padrón N.o 359 (parte).
Area a expropiar: 5 Hás. 0.264 m. c. 11 dcm.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí número 390 esquina Zabala, 4.o piso por el término legal.
Montevideo, 11 de octubre de 1977. — Artigas Martínez Itte. Jefe de Sección

9) (C.C.) 10|pub. 30040 En.10-v.en.23.

COLONIA

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos del 14 de julio de 1977 y resolución de la Intendencia Municipal de Colonia del 25 de julio de 1977, han sido designados para ser expropiados por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, los siguientes predios sitos en la ciudad de Carmelo, Sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia.

Padrón N.o 2.692, área aproximada 6.822 metros cuadrados, propiedad de Pirelli S. A. Platense.

Padrón N.o 2.693, área aproximada 3.898 metros cuadrados, propiedad de Pirelli S. A. Platense.

Padrón N.o 2.697 área aproximada 7.146 metros cuadrados, propiedad de Pirelli S. A. Platense.

Padrón N.o 2.698, área aproximada 6.191 metros cuadrados, propiedad de Pirelli S. A. Platense.

Padrón N o 2.699, área aproximada 4.967 metros cuadrados, propiedad de Pirelli S. A. Platense.

Padrón N.o 2.700, área aproximada 4.651 metros cuadrados, propiedad de Pirelli S. A. Platense.

Padrón N.o 2.701, área aproximada 10.248 metros cuadrados propiedad de Pirelli S. A. Platense.

Padrón N.o 2.702, área aproximada 4.890 metros cuadrados, propiedad de Pirelli S. A. Platense.

Padrón N.o 2.703, área aproximada 1.0498 metros cuadrados, propiedad de Pirelli S. A. Platense.

Con arreglo a lo dispuesto por los artículos 15 Incs. 3.o y 24 de la ley 3.958 y 1.o del decreto-ley 10.247, se cita a los propietarios respectivos; o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Departamento de Obras (segundo piso) de la Intendencia de Municipal de Colonia, donde por el término de treinta días se encontrarán de manifiesto los expedientes respectivos. — Colonia, diciembre 22 de 1977.

9) (C.C.) 10|pub. 33909 En.2-v.en16.

12–Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1-978
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para el suministro y colocación de dispositivos para señalización caminera.

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 320,00 que deberá ser abonado en Depto. de Tesorería, segundo piso.

Dichos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Secretaría General, piso cuarto.

La apertura de propuestas se efectuará el día 14 de febrero de 1978 a las 10 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, Avda. Uruguay 1120, piso 4.o

Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número. en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a las 11 horas. — Montevideo, 9 de enero de 1978. — La Dirección.

12) (C.C.) 10 pub 30082 En.13-v.en.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Instituto de Higiene
Licitación pública Nº 1|978
Primer y segundo llamados

El Instituto de Higiene llama a licitación pública para la adquisición en plaza de un tractor agrícola nuevo diesel con una potencia de 60 a 75 H. P. y los siguientes accesorios opcionales: 1 arado de 4 rejas, 1 arado de disco y 1 hoja niveladora.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado Instituto, ubicado en la calle Dr. Alfredo Navarro 3051 frente al Estadio, de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Administración, el día 3 de febrero de 1978, a las 15 horas el primer llamado si no concurriera el número mínimo de oferentes, la apertura del segundo llamado se efectuará el mismo día a las 15.30 horas.

12) (C. C) 3|pub. 30071 En.12-v.en.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"

25 años del Hospital de Clínicas

La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas, "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública en primer y segundo llamado:

HC Nº 2237. — Equipos portátiles de Radiología, Cif y|o plaza. — Primer llamado: 20 de febrero de 1978 hora 9. — Segundo llamado: 20 de febrero de 1978, hora 10.

El segundo llamado de la licitación tendrá lugar en caso de no presentarse tres propuestas por ítem en el primer llamado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Adquisiciones. Sección Importaciones del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas

12) (C.C.) 3|pub. 30078 En 13-v.en 17.

MALDONADO

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFATURA POLICIA MALDONADO
Carpeta 253|977

Llámase a licitación pública por el suministro de un camión cero kilómetro, modelo 1977, para tres toneladas y media de carga, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Jefatura de Policía de Maldonado. Sección Contaduría calle 25 de Mayo N.o 795. todos los días hábiles de 07.00 a 14.00 horas

La apertura de este primer llamado se realizará el día 16 de enero de 1978 a la hora 10.00. En caso de fracasar dicho primer llamado, este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora 10.15'. Valor del pliego de condiciones, nuevos pesos 10.00.

12) (C.C.) 5|pub. 30038 En.10-v.en.16.

14–Edictos Matrimoniales

Montevideo enero 13 de 1978

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

JUAN DOMINGO da SILVA, 19 años soltero, empleado oriental, domiciliado Pedo Cossio 2261 Apto. 1 y LIDIA de los SANTOS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Cossio 2340.

OSCAR DASTE DASTES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Milán 2419 Apto. 1 y LUZ MARIEL GARCIA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Cono 3918 Apto. 5.

MIGUEL ANGEL AMARELLE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Luna 1220 y EDDA LILIAN DE ARMAS, 20 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Coquimbo 2308.

LUIS EDUARDO DI CLEMENTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carve 5791 (Colón) y ADRIANA MARIA MAGDALENA MUSETTI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Niña 1980 (Colón).

HECTOR ALBERTO ASSIR, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teófilo Collazo 2640 y MARIA ROSA VIERA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fray Bentos 4329.

OFICINA N.o 2

TOMAS ALBINO BONOMI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino de las Tropas 2193 y MARIA HERNANDEZ, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Paso de la Arena 2215.

LUIS ALBERTO BARRETO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Polonia 4023 y CRISTINA DOLORES AGUIRRE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Continuación Burdeos 132 (Cerro).

CARLOS ALBERTO BENTANCOR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Filipinas 4275 y LYLIAM RODRIGUEZ, 24 años soltera, empleada oriental, domiciliada Juan Antonio Rodríguez N.o 1442.

DIVER SERGIO BENTANCOR, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chimeneas 6279 y RUTH MARINELLI FABRA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 4 N.o 1229 (Barrio Santa Teresa).

ANDRES KONOWALUK, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1686 Apto. 10 y LILIANA NAZABAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1686 Apto. 10.

OFICINA N.o 3

GERARDO CHAGAS 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Fray Bentos 3675 y ANA MARIA TEDESCO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comerlio 2693.

LUIS HUGO CHELLE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Blanes 1040 y MARIA del CARMEN DOMINGUEZ, 29 años, soltera, empleada española, domiciliada Jaime Cibils 2589.

JESUS RUBEN COLIO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4670 y OLGA BEATRIZ INFANTINI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4505.

JUAN CARLOS CASAS 38 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Plácido Ellauri 3453 y ANNA MARIA SCAFIDI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Pedro Laguna 3422.

OFICINA N.o 4

JUAN LUIS ALBERTO JOSE LACUAGUE, 31 años, soltero médico, oriental, domiciliado Uruguay 1508, Apto. 203 y MARIA TERESITA EUFRASIA CASARIEGO, 23 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Benito Blanco 624, Apto. 16.

RICARDO LA ESPRELLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barros Arana 5545 y LEONOR DA SILVA, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada JoséRamírez 4262.

RUBEN WALTER LOPEZ, 29 años soltero, empleado oriental, domiciliado Fray Bentos 4046 bis y ALMERINDA RODRIGUEZ, 48 años viuda, empleada, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2694.

ENRIQUE AMERICO LEVRERO, 24 años, soltero industrial oriental, domiciliado Antonio Costa 3380 y ANA MARIA FRANCO 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2833.

MARNE FERNENDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3375 y ALICIA TAMARO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada El Pinar (Canelones).

WALDEMAR ISIDRO LOPEZ, 25 años, soltero, experto agrario oriental, domiciliado Buxareo 1233 Apto. 10 y KARIN ESTHER TUDURI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 2186 Apto. 3.

OFICINA N.o 5

GERARDO JULIAN GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Aurora N.o 10 (Paso del Molino), y NANCY MABEL OTAÑO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Conciliación 3871.

MIGUEL ANGEL GARDERES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dublín 2137 y MERCEDES RIVERA, 21 años, soltera, secretaria italiana CIN. domiciliada Elauri 735 Apto. 101.

HUMBERTO PEDRO ISBARBO 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Minas 2035 y JANIR EVA FONSECA, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Ejido 1681 Apto. 9.

PETER CHRISTIAN HOLM, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Zabala 1429 Apto. E7 y MARIA CRISTINA LUNGO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1270 Apto. 105.

RICARDO WALTER GONZALEZ 32 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Bacigalupi 2173 Apto. 2 y GRICEL CHICHET, 27 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Emilia Pardo Bazán 2299 Apto. 202.

Enero 13 de 1978

OFICINA N.o 6

PABLO MARIO MACHADO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3822 y MARIA DEL ROSARIO CARDINAL 19 años, soltera empleada, oriental, domiciliada General Paz N.o 1533.

WASHINGTON ESTEBAN MARTIRENA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla República Argentina 1115 y TERESA OLVIE NOGUEIRA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Gardel 973.

LUIS MOLINE, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 3055 Apto. 2 y ANA MARIA LUZARDO, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 3055 Apto 2.

JULIO CESAR MARTIRENA, 51 años, divorciado comerciante oriental, domiciliado ex Larrañaga 3657 y LUCIA LUCINDA GUTIERREZ, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada ex Larrañaga 3657.

OFICINA N.o 7

JAIME ROTGER, 26 años, divorciado enfermero, oriental, domiciliado Gilbert 2843 Apto. 6 y ESTHER MONICA PECIAR, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 1821 apartamento 2.

LUIS ALBERTO RUSSI, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Camino Maldonado 5144 y LUISA INES DIAZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 3612 apartamento 102.

SANTIAGO ALBERTO REBOLLO, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 4833 Apto. 102 y CLARA ETCHEGARAY, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Adolfo Lapuente N.o 2246.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Cufré 2314 y ANGELA MARIA ESTELA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2520 Apto. 2.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2255 Apto. 8 y NANCY DECUADRO, 28 años soltera, empleada oriental, domiciliada Turín Pasaje A 5960 (Camino Maldonado).

OFICINA N.o 8

GASTON RAUL PEPE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 2095 y MARIA del CARMEN FREITAS 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2189.

OFICINA N.o 9

CARLOS EMILIO SILVA, 20 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 4538 Apto. 1403 y NELLY MARIA SILVA, 21 años soltera, oriental, domiciliada Cambay 2865 Apto. 2.

WALTER RAFAEL SARACENO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Coruña 3014 y ANA FERREIRO 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada Batoví 2132.

MIGUEL ANGEL SILVA, 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Galicia 2130 Bis Apto. 6 y STELLA MARY CECILIA NUÑEZ, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Mocoretá 2785.

OFICINA N.o 10

EDUARDO OMAR VIEIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Camino Santos 4066 y GLADYS NELYS CASTRO, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Camino Santos 4066.

JULIO CESAR VIERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 3060 y ROSANNA ISABEL RODRIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Flo Palencia 3471.

EDILBERTO JESUS NOGUEIRA 23 años, soltero, metalúrgico, oriental domiciliado Oficial C 4557 (Piedras Blancas) y MARIA ELIXIR SASTRE, 22 años soltera, empleada oriental, domiciliada Tres Cruces 204 (Nuevo París).

JULIO CESAR PARDO 18 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1463 Apto. 1 y ADRIANA MIRAMONTES, 16 años soltera, estudiante, oriental domiciliada Gonzalo Ramírez 1574 Apto. 4.

CARLOS ROBERTO VALENTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Cabral 4250 y MARIA DEL CARMEN BALADO 18 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Génova 3459.

14) N$ 5.00 3|pub. v.en.17.

Montevideo, enero 12 de 1978

OFICINA N.o 1

CARLOS EDUARDO de SALTERAIN, 41 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Rivera 2623 Apto. 8 y GRACIELA LIDIA GIANELLI, 34 años, soltera, odontólogo, argentina, C.|L. domiciliada Río de la Plata 1427.

FERNANDO DIAZ, 26 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado 12 de Febrero 1116 y SUSANA SYLVIA PALMA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2387.

PEDRO LUCIANO ABREU, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Economía 219 y GLORIA ETHEL OCAMPO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Economía 219.

JUAN FRANCISCO ALVAREZ, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rincón 707 y MARY ETHEL PINTOS, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Rincón 707.

CARLOS ALBERTO ABRAHAM, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pedernal 2288 y MARIA del ROSARIO PEROLINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Homero de Gregorio 3473.

AMERICO DREYER, 33 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1117 y MARTA SUSANA PALOMBO, 22 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1233.

OFICINA N.o 2

CESAR ANIBAL BRITOS, 22 años, soltero, carpintero, oriental domiciliado Cno. Carrasco 5024 Apto. 5 y NOELIA ROJAS, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 5026 Apto. 5.

LUIS ERNESTO BRUM, 29 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Tacuarí 1309 y NANCY ANAHIR MAGGIO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarí 1309.

SIR NATIVIDAD BOGADO, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ignacio Bazzano 4056 y MARTHA ELENA BALLESTERO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julián Alvarez 87.

RODOLFO SIGILFREDO ESPINA, 44 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1714 y BLANCA VIERA, 38 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1714.

WALDEMAR BORRAS, 21 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Santa Teresa 4279 y ROSALINDA VICTORIA GOMEZ, 21 años soltera, oriental, domiciliada Domingo Arena 4388.

ENRIQUE ORLANDO BURDETTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pintos Cardeiros 5684 y SILVIA TERESITA FLORES, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Rubio 5554.

JOSE PEDRO BEN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2684 y MARIA del CARMEN GIORDANO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Riquet 1024.

EDUARDO ANGEL ETCHECHURY, 23 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 973 y MARIA de LOURDES VIANO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Florencio Sánchez 2716.

EDUARDO BUSTELO 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 1674 y ANA MARIA MADERNI, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3675.

OFICINA N.o 3

GUSTAVO ALFREDO COCCHI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3437 y NANCY ESTHER MANCEBO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isidoro de María 1429.

CARMELO CANCRO; 20 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Avda. 50 Metros N.o 4165 (Villa Española) y MARIA BEATRIZ OLIVERA, 18 años soltera, oriental, domiciliada Pasaje 5 N.o 2203 (Cerro).

HUGO CADENA, 23 años, soltero, carpintero, soltero, oriental, domiciliado Defensa 2271 Apto. 3 y YOLANDA ANTICHES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zaragoza 2084.

ANTONIO ENRIQUE CABRERA, 26 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado Dr. Luis A. de Herrera 2860 e IRENE ERMIDA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vázquez Ledesma 2937 Apto. 501.

JOSE ANGEL CURIONI, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Centenario 4772 y MARIA de las MERCEDES GONZALEZ, 21 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3648.

OFICINA N.o 4

CARLOS OVIDIO LAGUNA, 30 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Castro 621 y MYRIAM IVONNE CESARINO, 18 años, soltera zapatera, oriental, domiciliada Porongos 3407.

HEBERT JOSE FALERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1822 y ANA MARIA COUTO, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2212.

RUBEN FRANCISCO FRANCO, 20 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Luis B. Berres 9064 y ALICIA BEATRIZ GONCALVEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Luis B. Berres 9076.

MANUEL LOUREIRO 42 años, soltero, empleado, español domiciliado Reconquista 219 y MARIS CLAIR MARTINEZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gambetta 1169 A. Apto. 4.

OFICINA N.o 5

MARIO GARCIA, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Francisco Alvarez 1163 Apto. 2 y ELSA NIEVE MAILLOT, 26 años, soltera, confeccionista, oriental, domiciliada Domingo Basso 6166 bis.

ENRIQUE OMAR GARZON, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Carabelas 2922 Apto. 6 y MARIA ROSANA CAMBONI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Justicia 2281 apartamento 1.

JUAN CARLOS GAVAZZI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 288 y NORMA DINA GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inclusa 234.

CARLOS ALBERTO GONZALEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concordia 4122 y NORMA ADRIANA BARBAS, 19 años, soltera, oriental domiciliada Grecia 4177.

HUGO WALTER GIMENEZ, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Boiso Lanza 4420 y MARY INES DELGADO, 25 años soltera, oriental, domiciliada Boiso Lanza 4420.

ELIO PABLO INFANTE, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Alfonzo Castelao 4111 y **MYRIAM CARMEN PAN**, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 4269 Apto. 1.

LUIS ABELARDO GOMEZ, 21 años, soltero, militar oriental, domiciliado León Pérez 3757 y ALICIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, técnico-laboratorista, oriental, domicilada Bruno Méndez 3457.

OFICINA N.o 6

JOSE MARTIN, 52 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Félix Laborde 2286 e ILDA REISSIG, 54 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1407 bis Apto. 602.

ARMANDO ENRIQUE MORALES, 28 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Monte Carlo 3420 y DIANA REYNA DESANDALO, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Agustín Aureu 2235.

RUBEN ALBERTO MASNER, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1312 y SUSANA RAQUEL COSTA, 24 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1312.

AURELIO WILMAR MEZQUITA, 20 años, soltero, peón oriental, domiciliado Dr. Vicente Basagoity 4637 y GABRIELA ROSARIO IMBERT, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel H. Obes 4782.

NICOLA MENTA, 23 años, soltero, empleado, italiano domiciliado Lucas Moreno 2880 y SUSANA GLADYS BAEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2264 Apto. 2.

NORMAN JESUS MENDILAHARZU, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rusia 1734 y DERLYS EDITH FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Perú 1792.

OFICINA N.o 7

AQUILES PINI, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 30 Metros 3144 (Colón) y OLGA DELIZ CORREA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Gualconda 3238.

NESTOR ARIEL PERUZZO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 4772 (Maroñas) y NUBIA RAQUEL RODRIGUEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide N.o 2972.

ENRIQUE PEDRIDO, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1839 y JUDITH IVONNE RODRIGUEZ, 20 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante N.o 1834.

OFICINA N.o 8

HECTOR CARLOS RAMA, 27 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2659 y MIRTA DIAZ, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2113.

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Calle 2 N.o 1886 (Peñarol) y ANA SUSANA GALAÑENA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Millán 3380, Apto. 1.

HEBERT YAMANDU RODRIGUEZ, 40 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Paysandú 878 y MARIA DELIA CASANOVA, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Paysandú 878.

RAUL OMAR YUBERO, 35 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2630 y LUZ del ALBA DIAZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 3547.

DANIEL NESTOR RICCO, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6322 y MARIA del CARMEN GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Loinaz 5203.

CARLOS NELSON ROMERO, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3670 Apto. 4 y OLGA CAMPOS, 38 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Mentana 3987.

JOSE HUMBERTO ROMERO, 46 años, viudo, marino, oriental, domiciliado Roberto Cock 4169 y HAYDEE ESTHER GOMEZ, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Roberto Cock 4173.

JULIO ALBERTO RIBAS, 19 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 3623 (Barrio Cóppola) y BLANCA ESTHER FLEITAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 3628 (Barrio Cóppola).

RODOLFO HORACIO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Millán 3490 y MARIA GABRIELA FERLA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 862 Apto. 401.

CARMELO GABRIEL REQUENA, 56 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez 5031 y RAQUEL NELIDA GUEDES, 32 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 4949.

JORGE OMAR RISO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2177 y GLORIA CRISTINA ALDIR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ayuntamiento 3809.

GUSTAVO VALENTIN RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Machado 1689 y SILVIA EDITH BADOSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3778.

CIRO RODRIGUEZ, 47 años, divorciado, viajero, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1430 y LUZ ALBACENICA FERNANDEZ, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Defensa 1917.

OFICINA N.o 9

ALCIDES SEQUEIRA, 38 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado San Martín 2657 y LILIA MARTHA MAUTONE, 36 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2730.

DOMINGO SILVERA, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Jaen 3769 y PASCUALA ANTONIA MARQUEZ, 67 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Jaen 3769.

GUSTAVO RICHARD SOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chimborazo 3768 bis y MARIA del CARMEN ALTEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chimborazo 3768.

DAVID ADOLFO SCHWARTZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla República del Perú 1387 y CATALINA ESPERANZA, 32 años, soltera, médico, oriental, domiciliada José Martí 3419 Apto. 702.

OFICINA N.o 10

ELBIO JORGE OSORIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juanicó 3492 y CRISTINA VIARENGO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Zorrilla 2467.

HECTOR MIGUEL VARELA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3290 y MARTA BEATRIZ LAIÑO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2736.

DIONISIO HUGO NALERIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamberlain 4742 y MARIA ISABEL MILAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Milton 4671.

RODOLFO ALBERTO VILLAR, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Nueva York 3062 y MARIA LUCIA CARRASCO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iguá 4508.

14) N$ 5.00 3|pub. V.En.16.

15–Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

VIDPLAN S. A.

Se comunica a los señores accionistas que la sociedad, procederá al pago de dividendo (en efectivo) correspondiente al ejercicio 1|7|976 - 30|6|977.

El pago se efectuará por intermedio del Banco de Montevideo (Rincón esquina Misiones) a partir del día 19 de enero de 1978, a cuyo efecto deberán ser presentados los recaudos pertinentes.

Aumento de capital

El Directorio de "Vidplan S. A.", debidamente facultado ha resuelto proceder a la emisión de N$ 1.362.00 v|n. de acciones ordinarias de la sociedad (elevándolo al total del capital autorizado de N$ 30.000.00).

Atento al monto del capital accionario y a lo que prescriben los estatutos de la sociedad, los señores accionistas pueden suscribir acciones hasta un monto que represente el 4.75% de las acciones que posean.

En el caso de que resuelvan hacer uso de ese derecho, en todo o en parte, la integración deberá hacerse al contado y a la par y simultáneamente en la oportunidad de efectuarse el pago de dividendo, pero no después del 31 de enero de 1978.

El saldo no integrado que reste así como las fracciones de acciones "picos" que se originen, serán adjudicados por el Directorio. — Montevideo, 9 de enero de 1978. — El Directorio.

16) N$ 87.00 3|pub. 359 En.13-v.en.17.

16–Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RONCATO, VANNIO. "Prescripción" (Ficha 232|977) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Setembrina Pereira Feijó y sus padres, Casarone Agropecuaria S. A., Nicolás León Casarone, María Elena Pereira de Casarone, Margarita Felisa Cohrs de Casarone, Humberto León Casarone y Carlos Enrique Casarone, Demetrio Martins Duarte, Ventura Silva, Galdino Duarte, Luciana Pereira, Silverio Duarte y Demetrio Duarte y sucesores de Manuel Rojas y José García Feijó, Sucesores de Juan Simplicio Pereira y María Faustina Feijó o María Faustina Paulina Feijó de Pereira, Agropecuaria Río Branco y Ramón Figueredo, Martín García Feijó, José García Feijó, Bienvenido García Feijó, Abelardo García Feijó, Santa Somira Pereira, Benito Buschiazzo Trasante y Elida Lazzarini Berzante y a sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho en los siguientes bienes que se describen:

1) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en el paraje Cañada de Santos, Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, Padrón N.o 2.391 compuesta, según plano del Agrim. Jorge E. Bird, de noviembre de 1968, inscripto con el N.o 813 del mismo mes y año el día 6 en la Dirección General de Catastro y según copia realizada por el Agrm. Hipólito Gallinal Acevedo de octubre de 1976 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N.o 1.116 el 14 de octubre de 1976, de una superficie de 187 hás. 6.000 metros cuadrados, incluida en esta superficie el área ocupada por el Camino Vecinal que consta de 1 há. 9 755 metros cuadrados. Este bien se deslinda así: Al Noroeste, recta de 2.406 metros linda con el padrón N.o 2.359; al Noreste, recta de 969 metros 96 centímetros linda con el padrón número 2.393; al Suroeste linda con Cañada Santos y Cañada del Sauce. El Camino Vecinal atraviesa la fracción.

2) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, padrón N.o 6.250 en mayor área, compuesta de una superficie de 60 hás. 0.593 metros 21 decímetros cuadrados según plano del Agrimensor Hipólito Gallinal Acevedo, de setiembre de 1976 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N.o 1.111 con fecha 6 de octubre de 1976. Este bien se deslinda así: al Noroeste recta de 697 metros 30 centímetros linda con parte del padrón 9.151, con el padrón 8.011 y con parte

del padrón 2.487; al Noreste, recta de 1.000 mts. 50 centímetros lindando con el resto del citado padrón 6.250, al Sureste, recta de 528 metros linda con parte del padrón 6.812 ,y al Suroeste, recta de 973 metros 20 centímetros lindando con los padrones 6.247, 2.364, 6.917 y 4.101.

3) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, padrón N.o 8.011, compuesto de una superficie de 3 hás. 8.240 metros 34 decímetros cuadrados según plano del Agrimensor Hipólito Gallina, Acevedo de setiembre de 1976 inscripto con el N.o 1.111 el 6 de octubre de 1976, en la Dirección General de Catastro cuyo deslinde es el siguiente: al Noroeste, recta de 155 metros lindando con parte del padrón 2.487, al Noroeste recta de 239 metros 30 centímetros lindando con el mismo padrón, al Sureste recta de 239 metros 40 centímetros lindando con parte del padrón 6.250; al Suroeste recta de 164 metros 70 centímetros lindando con el padrón 9.151.

4) Una fracción de campo y sus mejoras sita en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, padrón N.o 4.175 (antes en mayor área con el mismo número) con una superficie de 63 hás. 0170 metros cuadrados según plano del Agrimensor Hipólito Gallinal Acevedo de setiembre de 1976, inscripto con el N.o 1.110 el 6 de octubre de 1976 en la Dirección General de Catastro que se deslinda así: al Noreste, recta de 488 metros 20 centímetros lindando con Camino Vecinal a Río Branco padrón 2.335 por medio; al sureste, 1.734 metros 60 centímetros, lindando con parte del padrón 2335; por el Sudoeste linda también con parte del padrón 2.335 en 485 metros 20 centímetros; por el Noroeste linda en recta de 1.692 metros 80 centímetros con los padrones 2.361, 4.125 y 5.909.

5) Una fracción de campo y mejoras ubicada en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo padrón N.o 2.487 (antes padrones 2.487 y parte del 4.175), compuesto de una superficie de 218 hás. 5.093 metros cuadrados según plano del Agrimensor Hipólito Gallinal Acevedo, de citado setiembre de 1976, inscripto con el número 1.110 el 6 de octubre de 1976 en la Dirección General de Catastro que se deslinda así: al Noroeste una recta de 1.323 metros 10 centímetros lindando con parte del padrón 4.039; al Noreste una línea quebrada de cinco tramos rectos de 485 metros 20 centímetros, 477 metros 40 centímetros, 174 metros 70 centímetros, 827 metros y 335 metros respectivamente, lindando en todas ellas con parte del padrón 2.335; al Sureste línea quebrada de siete tramos rectos de 43 metros 30 centímetros 370 metros 90 centímetros 897 metros 14 centímetros, 372 metros 30 centímetros, 924 metros 70 centímetros, 165 metros y 1.431 metros 30 centímetros respectivamente; linda por 1 primero y segundo con el padrón 4.125, el tercero con el padrón 6.248 el cuarto y quinto con el padrón 6.250 el resto con el padrón 8.011 y el séptimo con los padrones 8.011 9.151 y 8.010; al Suroeste linda con Camino Vecinal de Río Branco en línea ligeramente quebrada de 511 metros 40 centímetros y 425 metros 70 centímetros con los padrones 9.150 y 8.725 por medio.

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

16) N$ 1.729.00 30|pub. 27113 En.9-v.feb.21.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos caratulados: BUENA VENTURA SILVA ROJAS y otros. "Prescripción adquisitiva" (N.o 615, Año 1976), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo ubicada en la Cuarta Sección Judicial paraje Centurión, empadronada con el número 1.506, compuesta de una superficie de 26 Hás. 4.651 metros cuadrados y 60 decímetros cuadrados; con el siguiente deslinde: por el Norte, metros 315.10 con padrón 1.482; por el Este en una extensión de metros 709.50 con padrón 6.458; por el Sur línea quebrada de 653 metros con padrón 6.458 y por el Oeste en línea quebrada de metros 1.004.16 con los padrones 1.482 y 1.606, según plano levantado por el Agrimensor Carlos E Barone Zaballa en octubre de 1976 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 5.781; B) Otra fracción de campo ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Cerro Largo, paraje Centurión compuesta de una superficie de 28 hectáreas 8.735 centiáreas y 40 decímetros empadronada en mayor área con el número 6.458 con el siguiente deslinde: al Norte en una línea quebrada de metros 599.39, con inmueble de la sucesión de Juan Esteban Rojas; al Sur y formando esquina con inmueble de la sucesión de Ladislao Duarte y Suc. Vicente Marchesano separado por Arroyo Vichadero en una extensión de metros 149.80 al Este y en una extensión de 968 metros, lindando con inmueble del doctor Elbio Fernández; Bernabé Leles da Silva y sucesión de María Martínez de Otero separados estos dos últimos por Arroyo Vichadero y al Oeste en una extensión de 820 metros con campos de la sucesión de Ladislao Duarte.

Se emplaza bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien continuarán estos procedimientos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Melo, diciembre 12 de 1977. — Aramis G. Buonomo, Actuario.

16) N$ 646.00 30|pub. 68 En.5-v.feb 20.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos MALLAR, FRANCINE ELENA SOLANGE "Prescripción Treintenaria" (Fa. 575|977) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Inmueble ubicado en zona urbana de la Primera Sección Judicial de Colonia, empadronado con el N.o 175 superficie de 171 metros cuadrados con 8 decímetros, frente a calle Solís.

Se hace constar que se habilitó por decreto de fecha 23|XI|977 la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, 16 de diciembre de 1977. — Mauro A. Cominotti Actuario Adjunto.

16) N$ 252.00 30|pub. 26740 Dic.28-v.feb.10.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: BIANCHI MIRO, JUAN PEDRO, "Prescripción Treintenaria", se hace saber que compareció el nombrado, iniciando acción prescriptiva treintenal sobre el siguiente inmueble: Fracciones de chacras N.os 104, 105 y 106, del Ejido de la Ciudad de Tacuarembó, ubicadas en la Sexta Sección Judicial de Tacuarembó compuestas de una superficie total de 74 hás. 7.775 metros cuadrados, y empadronadas con el número 1.246.

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores de don Jacinto Francisco Bianchi y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble referido, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se habilitó la Feria Judial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó diciembre 28 de diciembre de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16) N$ 252.00 30|pub. 1 En.4-v.feb.17.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MYRIAM ESOLK ROMERO solicita la inscripción del álbum musical titulado "Canciones a mi Tierra Uruguaya y a la Madre Patria", del cual se declara autora. — Montevideo, 7 de enero de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General. (SPD)

17) N$ 29.00 10|pub. 270 En.11-v.en.24.

MANUEL SANCHEZ NAVARRO solicita la inscripción de la obra titulada "Raíces en llamas" de Olga Arnal V. de la cual se declara editor. — Montevideo, 5 de enero de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 29.00 10|pub. 210 En.10-v.en.23.

HECTOR GNAZZO por Fanacos S. A. solicita la inscripción de dos modelos de etiquetas denominados "Bo-Ly" de los cuales se declara autora la mandante. — Montevideo, 2 de enero de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General. (S.O.A.)

17) N$ 29.00 10|pub. 67 En.5-v.en.19.

ELADIO MOLL solicita la inscripción de la obra titulada "Folleto Ilustrativo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1977. — Arturo Sergio Visca, Director. General (SPD)

17) N$ 29.00 10|pub. 78 En.5-v.en.19.

JOSE LOPEZ VARELA solicita la inscripción de la obra titulada "Organización Auditorías Integrales", de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de setiembre de 1977. — Arturo Sergio Visca, Director General. — (S.O.A.).

17) N$ 29 10|pub. 27192 En.3-v.en.17.

NEFFER KRÖGER RUIBAL solicita la inscripción de la obra titulada "Elementos para una investigación sobre Carmen Barradas y su obra" de la cual se declara autora. — Montevideo, 16 de diciembre de 1977. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 43.50 10|pub. 27191 En.3-v.en.17.

DUILIO MIGUEZ MUÑOZ solicita la inscripción del álbum de poemas titulado "Los de las latas", del cual se declara autor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1977. — Arturo Sergio Visca Director General (SPD).

17) N$ 29.00 10|pub. 27188 En.3-v.en.17.

CECILIA INES GONÇALVES KRÖGER solicita la inscripción de los modelos de Móvil, Microbios y Gusanos de los cuales se declara autora. — Montevideo, 14 de diciembre de 1977. — Arturo Sergio Visca, Director General (S.O.A.).

17) N$ 29.00 10|pub. 27190 En 3-v.en.17.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se han presentado ALCIRA RODRIGUEZ ROSSKOPF DE ROSCO y otros (F.C. 1.696|977), solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos y de matrimonio de ella en el sentido que cada vez que aparece Soza ... be decir: Rodríguez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó la Feria para la publicación. — Montevideo, 30 diciembre 1977. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) N$ 90.00 15|pub. 348 En.12-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de defunción de RICARDO JULIAN BOUZA ARTECONA, pues en la misma donde el obciso figura como de estado civil casado debe decir: estado civil viudo por así corresponder.

Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo 23 de diciembre de 1977. — Alvaro Castellanos Actuario.

19) N$ 90.00 15|pub. 26748 Dic.28-v en.18.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

a) de matrimonio de Juan Cabrera y María Elsa Cabrera, en el sentido, donde dice: Juan Cabrera, debe decir Juan de Dios Cabrera y donde dice: María Elsa Cabrera, debe decir: Feliciana Elida Cabrera b) de nacimiento de Oscar Alcides Cabrera en el sentido, donde dice: Juan Cabrera, debe decir: Juan de Dios Cabrera, y donde dice: María Elsa Cabrera, debe decir: Feliciana Elida Cabrera; c) de nacimiento de Teresita Mabel Cabrera en el sentido donde dice: Juan Cabrera, debe decir: Juan de Dios Cabrera y donde dice: María Elsa Cabrera, debe decir: Feliciana Elida Cabrera; d) de nacimiento de Raúl Ademar Cabrera Cabrera, en el sentido donde dice: María Elsa Cabrera debe decir: Feliciana Elida Cabrera; e) de nacimiento de Susana Elena Cabrera Cabrera en el sentido donde dice: Juan Cabrera debe decir: Juan de Dios Cabrera y donde dice: María E Cabrera, debe decir: Feliciana Elida Cabrera; f) de matrimonio de Oscar Alcides Cabrera y Elidelba Gladys Alvarez, en el sentido donde dice: hijo de ... y María Teresa Cabrera, debe decir hijo de... y Feliciana Elida Cabrera; y g) de matrimonio de Hugo Alberto Marchissio y

Teresita Mabel Cabrera, en el sentido donde dice: hija de.... y María Elsa Cabrera debe decir: hija de.... y Feliciana Elida Cabrera. — Habilitada la feria judicial mayor. — Canelones, 30 de diciembre de 1977. — César D. Menoni Sarti. Actuario Adjunto.
19) N$ 234.00 15|pub. 408 En.13-v.feb.2.

20-Remates

MONTEVIDEO

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: Banco de la República contra BENNET y BRANDON S. A. y otros (Ficha D 130|976), se hace saber que por el martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta sin base y al mejor postor de los bienes que se detallan en las fechas, hora y lugar que se indican: 1), Jueves 26 de enero, las 11 horas en Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores y Corredores); inmueble en la Décima Sección Judicial de Montevideo, compuesto por los padrones 178710 y 178711, que tienen en conjunto 2.319 mts. 4 dms. con 69 mts. 85 cms. de frente al S. a la calle Mantua formando esquina con la calle Mar del Plata. 2) Viernes 3 de febrero a las 11 horas en su ubicación: inmueble en la Primera Sección Judicial de Maldonado, zona urbana de Punta del Este, "Cantegril", padrón N.o 3108, con una superficie de 678 mts. 18 dms. con 24 mts. de frente al N.O a la calle 20 mts. de ancho, hoy Buenos Aires.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma, advirtiéndose que de no hacerlo se proseguirá el remate. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos, impuestos, tributos y honorarios de la escritura, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías, pavimento, cordón colector y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 3) Que no se presentaron planos de construcción de ninguno de los bienes. 4) Que está habilitada la Feria Judicial Mayor a todos los efectos; 5) que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Montevideo diciembre 30 de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
20) N$ 403.20 21|pub 27189 En.5-v.feb.3.

CARLOS W. ABELLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en los autos: Idala S. A. contra SELVES DEL BONO CARLOS GUILLERMO y otro (Ficha B. 530|974), se hace saber que el próximo 2 de febrero a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Carlos W. Abella matrícula 1569, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de N$ 24.213,33 (2/3 partes de su tasación) del siguiente bien:

Unidad Horizontal 303 de la calle Avda. Dr. Francisco Soca 1389, a cota vertical más 10 metros 55 centímetros, padrón individual 174.114|113 del plano del agrimensor Walter Gómez de julio de 1974, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 75.141 que se compone de una superficie de 83 metros 66 decímetros.

La unidad mencionada forma parte del edificio construido en el terreno ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Dr Soca y al Norte a la calle Silvestre Blanco.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el momento de serle aceptada la misma así como la comisión e impuestos del martillero; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados demás que la Ley pone a su cargo. III) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca urbana Nº 3781 serie 150) y demás antecedentes en la Oficina del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 7º) a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones con habilitación de feria judicial mayor. — Montevideo, 10 de enero de 1978. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
20) N$ 90.00 5|pub. 414 En.13-v.en.19.

FLORES

JOSE PEDRO SALLUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos "Esther González Patrone y otros contra MIGUEL ANGEL GONZALEZ. Cesación de condominio" (Ficha C. N.o 88|976), se hace saber que el 20 de febrero de 1978 a las 10 y 30 horas, en el hall de esta Sede, el martillero público José Pedro Sallúa, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado procederá a la venta, bajo forma de remate público y sobre la base de N$ 3.348.66 del inmueble urbano padrón número 1.288 ubicado en calle Manuel Oribe número 620, Primera Sección Judicial de Flores.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, y que será de su cargo la comisión del ematador y los impuestos. — Se habilita la feria judicial mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Trinidad, 26 de diciembre de 1977. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
20) N$ 144.00 15|pub. 26970 Dic.30-v.en.20.

PAYSANDU

JORGE TORRENS BAPTISTA

Juzgado Letrado de Primer Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos "Caja de Asignaciones Familiares N.o 1 de Paysandú c| ALBERTO SATRIANO. Juicio Ejecutivo". (Ficha A|33|977). Se hace saber que el día 3 de febrero de 978, a las 10 horas en el local de calle Joaquín Suárez y Washington de esta ciudad, el rematador Jorge Torrens Baptista, asistido del señor Alguacil, rematará sobre las bases de N$ 3.266.67 y N$ 1.466.67 respectivamente (2|3 de sus tasaciones), una heladera Frigidaire de 4 puertas y 1 máquina ralladora de pan marca Siam.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada la misma, como así también la comisión del rematador e impuestos que correspondan. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 30 de diciembre de 1977. — Milka Verde de Rodríguez Legar. Actuaria.
20) N$ 96.00 10|pub. 43 En.4-v.en.18.

RAUL ALBERTO RAMADE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Barraca Europa S. A. contra ROQUE ANTONIO ANZALAZ. Medidas cautelares". (Parte Civil en la causa: "Roque Antonio Anzalaz. Estafa"). Libro 26, Folio 551, N.o 899), el 14 de febrero de 1978, a las 10 horas, en el hall de este Juzgado el martillero Raúl Alberto Ramade, asistido del señor Alguacil, rematará, sobre la base de N$ 6.360 (2|3 de su tasación), una fracción de terreno con su edificación ubicada en la Quinta 291 "A" de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial, Padrón 12.072 compuesta de una superficie de 569 metros 8.950 centímetros con frente al Sur a la calle "a".

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta como seña el 3 o|o de Impuesto Municipal y el 3.60 o|o (incluído I.V.A.) de comisión; b) Los gastos de escrituración se abonarán de acuerdo con la ley; c) El relacionado con los títulos podrá ser examinado en la Actuaría de este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor para estas publicaciones. — Paysandú, diciembre 27 de 1977. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Interina.
20) N$. 180.00 15|pub. 41 En.4-v.en.25.

RAUL ALBERTO RAMADE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Ricardo F Vercellino c| JUAN EGIPTO ALVAREZ. Juicio Ejecutivo". (B-322|977), el 21 de febrero de 1978, a las 10 horas, en calle Colón 1129, el martillero Raúl Alberto Ramade, asistido del señor Alguacil rematará sobre la base de N$ 1.200.00 (2|3 de su tasación), una bicimoto marca "Honda" modelo 1972, matrícula 2.495.

Pago en el acto, más comisión e impuestos. Habilítase la Feria Judicial para estas publicaciones. — Paysandú, diciembre 30 de 1977. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 60.00 10|pub. 294 En.12-v.en.25.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó WIFREDO VICENTE SILVA SILVA solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura autorizada el 24 de julio de 1955 por el Esc. doctor Julio A Cendan Alfonzo, y por la cual Rosario Alejandrina Silva de Silva y sus hijos Nieves Raúl, Alfonso Miguel, Wifredo Vicente, Omar Gerardo, María Celica y Pura Bernarda Silva Silva, otorgaron partición de los bienes quedados al fallecimiento de Alfonso Felipe Silva Alfonzo, y en la cual se le adjudicó al compareciente, entre otros bienes el siguiente: solar de terreno con edificio, construcciones y mejoras ubicado en "Pueblo Victoria", Vigésima Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 38.193, compuesto según título y plano del Agrimensor J. J. Gomensoro Correa, inscripto el 3 de octubre de 1939 con el N.o 2.954 en la Dirección General de Catastro, de una superficie de 294 metros 4.652 centímetros, con 8 metros 59 centímetros al Noreste de frente a calle Gobernador del Pino N.o 4.031.

La primera copia de dicha escritura extendida para el compareciente fue inscripta en cuanto al inmueble antes descripto, con el N.o 615 al F.o 414 del L.o 472 del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, diciembre 28 de 1977. — Mirta Luciani de Pirotto. Actuaria.
21) N$ 68.00 10|pub. 94 En.5-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: MONTOLI HECTOR EMILIO, "Segunda copia", (... 1169|977), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura que en Montevideo el 24 de octubre de 1934 autorizó el Esc. José Ba... bía del siguiente bien:

Inmueble padrón Nº 94.785, ubicado en la 23ª (ex 10ª) Sección Judicial de Montevideo, que según títulos era parte de los solares 40 y 41 de la fracción "C" del barrio "Progreso" en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de diciembre de 1907 con 200 metros cuadrados de área y 10 metros de frente al N. E. sobre la calle Felipe Sanguinetti (puertas N.os 2259 y 2261), entre las de Justo Maeso y Malbajar.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la próxima feria judicial mayor para su publicación. — Montevideo, 28 de diciembre de 1977. — Esc. Rafael Chario Olivera. Actuario Adjunto.
21) N$ 120.00 10|pub. 411 En.13-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LEON ARAJA, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano Salvador Junio el 12 de noviembre de 1956 por la cual Arminda María Arnaud de Gagliano, vendió al compareciente el siguiente bien: Un solar de terreno sito en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 70.842, (antes 10.a) que según plano del Agrimensor José M. Oses de 27|6|923, inscripto el 3 de julio de 1923 en la Dirección de Topografía tiene una superficie de metros cuadrados 608, 6.068 y según títulos metros cuadrados 590.13 con metros 13.70 con frente al S. E. a la Avenida Ocho de Octubre N.o 3625|27.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión. Se habilitó el Feriado Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1977. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
21) N$ 106.00 10|pub. 92 En.5-v.en.19.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

COMIN LIMITADA

Contrato: 5 de diciembre de 1977.
Registro: 23 de diciembre de 1977, número 37, fojas 173, libro de Contratos del Registro Público de Comercio de Cerro Largo.
Socios: Juan Carlos Delgado (N$ 25.000,00) Teresa Marlene Delgado Pinheiro (N$ 1.500,00) y Elina Vázquez Bica (N$ 3.000,00).
Capital: N$ 30.000,00.
Domicilio: Melo.
Administración: Juan Carlos Delgado.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Industrialización y comercialización de frutos del país, comisiones, representaciones, etc.
22) N$ 116.00 10|pub. 393 En.13-v.en 26.

33 LIMITADA

Contrato: 4 Junio 1977.
Registro Público Comercio N.o 388, folio 1368, libro 2.
Socios: MIGUEL TARAMASCO SIRI, JUAN PEDRO FLORENTINO LAINO PALERMO.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Objeto: Explotación de bar y restaurant, importaciones, exportaciones.
Administración: indistinta.
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 192 En.12-v.en.25.

BARACCO & MARTINEZ Ltda.

Contrato: 22 de diciembre de 1977.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 43 al F.o 165 del libro N o 3 de Contratos, el 23 de diciembre de 1977.
Socios: LUIS ALBERTO BARACCO FERRARI ,MARTA YOLANDA BARACCO LARRINAGA y ELBIO URUGUAY MARTINEZ RIJO.
Objeto: Explotación de negocios ganaderos, agrícolas y rurales en general en su forma más amplia; todo tipo de operaciones con frutos del país, consignaciones y comisiones.
Administración: Marta Yolanda Baracco Larrinaga y Elbio Uruguay Martínez Rijo indistintamente.
Capital: N$ 6.000.00 integrado así: Luis Alberto Baracco Ferrari N$ 2.250.00; Marta Yolanda Baracco Larrinaga N$ 1.500.00; Elbio Uruguay Martínez Rijo N$ 2.250.00.
Plazo: 2 años a contar del 1.o de enero de 1978, prorrogable automáticamente por períodos sconsecutivos de 1 año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 174.00 10|pub. 346 En.12-v.en.25.

JYM LTDA.

Contrato: 19 diciembre 1977.
Inscripción N.o 27, F.o 99, L.o 3, el 21 diciembre 1977.
Capital: N$ 1.000.00.
Socios y aportes JUAN YAURRECHI, nuevos pesos 500.00. MIGUEL YAURRECHI, nuevos pesos 500.00.
Plazo: 5 años.
Objeto: Importación.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 320 En.12-v.en.25.

SANITARIA ATLANTICA LIMITADA

Socios: CARLOS ARTURO ROSELLO y CARMEN MATILDE SCHUNK.
Domicilio: Pablo de María 1338.
Objeto: Prestación de servicios sanitarios.
Plazo: 5 años renovable automáticamente por 2.
Capital social: N$ 10.000.00.
Administración: Indistintamente de los dos socios.
22) N$ 58.00 10|pub. 260 En 11-v en.24.

LA ESPERANZA S R. Ltda.

Constituida el 7|12|977 por ENRIQUE M. TORTEROLO, JOAQUIN M. PEREIRA y ANTONIO SPANO SANTORO.
Objeto: Taller de chapa y pintura, etc.
Domicilio: En esta ciudad.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 1.200.00, aportado por partes iguales.
Administrador: 2 socios conjuntamente.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio. N o 39 F o 146. L.o 3.
22) N$ 87.00 10|pub. 255 En.11-v.en.24.

ENZO S.R.L.

Contrato: 3|XI|977.
Inscripción: N o 801 F o 2.792. L.o 1 de Contratos.
Plazo: 5 años, prorrogable
Socios: TOMAS ENZO de LEON CASTRO, CONSTANTINO ISI RODRIGUEZ y EMILIO VICENTE PATTI PRECIOZZI.
Administración: Cualquiera. Para inmuebles firmas todos.
Objeto: Metalúrgica en general, compraventa de metales, materias primas, productos manufacturados, artesanía, importación, exportación y comercialización en general y de frutos del país.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 3.000.00 por partes iguales.
22) N$ 116.00 10|pub. 253 En.11-v.en.24.

PRONTO SERVICE LIMITADA

Contrato: 22|12|977.
Inscripto: N o 534 F.o 3.255, L.o 1 Contratos.
Objeto: Importación, exportación, compra, venta y distribución de mercaderías en general.
Domicilio: Montevideo, calle Rocha 2247.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Capital: N$ 2.000.00.
Socios: ELBIO ANGEL CANCELA MONACO y OSVALDO NELSON LAINO MARQUEZ.
Administración: indistinta.
22) N$ 87.00 10|pub. 247 En.11-v.en.24.

BICIMOTO LIMITADA

Contrato: 7 de diciembre de 1977.
Registro. N.o 954, F.o 3.254, N.o 2
Socios: JAIME ROZENBLUM, CELINA TROSMAN de ROZENBLUM, ALFREDO RATH, REBECA ROZENBLUM de RATH, LEONARDO ROZENBLUM, MIRTA GOREL de ROZENBLUM HAIA GILDA ROZENBLUM de POTASNIK, SERGIO PEREZ AIDA POSE de PEREZ, JOSE IUSIN, LUCIA BORENSZTEJN de IUSIN, WALTER CHADICOV, SUSANA ABUCHALJA de CHADICOV, BARTOLO ENZO MIRENDA, ESTHER PEREZ de MIRENDA ERNESTO RESETCOSKY, SILVIA GOREL de RESETCOSKY.
Capital: N$ 1.000.00.
Administración: Asamblea Social y Administrador e indistintamente por Jaime Rozenblum, Alfredo Rath, Leonardo Rozenblum, Walter Potasnik.
Domicilio: Lorenzo Fernández 3106 Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el país y el extranjero.
Plazo. 2 años prorrogable.
Objeto: Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en el ramo de ferretería, bazar, etc. Toda clase de contratos, actos o negocios jurídicos, civiles o comerciales de interés social, relacionados con su actividad principal.
22) N$ 203 00 10|pub. 120 En 10-v en.23.

PENTACIF LIMITADA

Otorgamiento: junio 29 de 1977.
Registro: 11|11|977 N.o 810 F.o 2826 Libro 1.
Socios: EDUARDO JARA, EDUARDO ONETTO, CARLOS LUGLI, JOSE LUIS CARBALLO ROBERTO CARBALLO.
Objeto: Taller de fotomecánica, importación, exportación.
Plazo: 5 años prorrogables.
Capital: N$ 5.000.00, aportados igualitariamente.
Administración: Eduardo Jara, Carlos Lugli, José Luis y Roberto Carballo indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 231 En.10-v.en.23.

FLORES BAR S. R. LTDA.

Contrato: Diciembre 14|977.
Registro: N.o 972 F.o 3316 Libro 2.
Objeto: Bar.
Capital: N$ 12.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: J. José de Amézaga 1557.
Socios: AQUILINO ALVAREZ, CONSTANTINO FORMOSO y CAMILO GONZALEZ.
Administración: Indistinta.
22) N$ 58.00 10|pub. 230 En.10-v.en 23.

I. S. T. MEMOLONEX S. R. L.
CESION DE CUOTA Y AMPLIACION DE CAPITAL

Otorgado el 2 de diciembre de 1977.
Inscripción: N.o 937 F.o 3263 del Libro 1 de Contratos.
Cesión de cuota: El señor PABLO SCHWED se retira de la sociedad y cede la totalidad de su cuota, que asciende a N$ 1.000.00 al señor ARMANDO LILIENHEIM.
Ampliación de capital Se amplía de nuevos pesos 5.000.00 a N$ 15.000.00, distribuídos en la siguiente forma: Halberthal S. A.: nuevos pesos 7.500.00 Gerard Halberthal: nuevos pesos 600.00: Armand Halberthal: nuevos pesos 600.00; Paul Hornik: N$ 300 00 y Armando Lilienheim: N$ 6.000.00.
22) N$ 145.00 10|pub. 229 En.10-v.en.23.

LAC LIMITADA

Contrato: 20 octubre 1977.
Registro: N.o 780 F.o 2718 Libro 1.
Socios: CARLOS KOZUCH ANTONIO VENDRASCO y LINO DA RONCH.
Administración: conjuntamente.
Capital: N$ 600 00.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización, fabricación, comercialización de mercaderías y arrendamientos.
22) N$ 58.00 10|pub. 196 En.9-v.en.20.

MANAN LTDA.

Contrato: 14 diciembre 1977.
Inscripto: N.o 924 F.o 3220, Libro 1.
Capital: N$ 9.000.00.
Socios: LILIANA ISABEL NEGREIRA: nuevos pesos 3.000.00; NELSON NEGREIRA: nuevos pesos 3.000.00; FRANCISCO ROBERTO NEGREIRA: nuevos pesos 3.000.00.
Objeto: Comprar, vender, fabricar, importar, exportar, etc., entre otros.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos anuales.
Administración: 2 cualesquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 193 En.9-v.en.20.

EXPRESO RUTA 5 S.R.L.

Por documento privado de fecha 14 de junio de 1976, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 966 al folio 3296 del Libro 2 de Contratos, se modificó el Contrato Social a partir de la fecha indicada como sigue:
Socios: don ALEJANDRO CAPELUTO cede 3 de su cuotas sociales a doña LILA BLANCA ACUÑA y 4 cuotas sociales a don ALVARO GONZALEZ ESCUDER quienes las adquieren quedando el capital constituido por 7 cuotas pertenecientes al señor Alvaro González y 3 cuotas a doña Lila Blanca Acuña.
El cedente transfiere todos los derechos y acciones de cualquier naturaleza.
Administración: A cargo del señor Alvaro González Escuder.
En todo lo que no haya sido modificado por el presente otorgamiento continúa rigiendo el Contrato relacionado con la cláusula primera del presente.
22) N$ 203.00 10|pub. 190 En.9-v.en.20.

CANCELA MUEBLES LIMITADA

Inscripción: fecha 18 de noviembre de 1977.
Contrato: 8 de noviembre de 1977.
N.o 105 F.o 359 al 364 del Tomo N.o 16 de Contratos, del Registro Público de Comercio de Maldonado, Juzgado Primer Turno.
Socios: ROBERTO TOMAS CANCELA GODOY, RENEE REYES de CANCELA, ERNESTO CANCELA REYES.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Fabricación y venta de muebles y artículos para el hogar.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Roberto Cancela.
Domicilio: Ciudad de Maldonado.
22) N$ 116.00 10|pub. 166 En.9-v.en.20.

URBRA LTDA.

Contrato: 19 de diciembre de 1977.
Inscripción: 22|12|977. N.o 1.005, F.o 3.441, L.o 2 de Contratos.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de 1 año.
Capital: N$ 3.000.00.
Socios y aportes: ANA MARIA ROSA NOTARIO, N$ 2.750.00 y MARIA JULIA VARESINI FROS, N$ 250.00.
Administración: Ana María Rosa Notario.
Objeto: Artesanía en cuero, plástica, lana y similares, productos químicos, cerámica, estampados, antigüedades importación y exportación y afines.
Domicilio Montevideo.
22) N$ 116.00 10|pub. 140 En.5-v en 20.

HECAR S.R.L.

Contrato: 25 de octubre de 1977.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio N.o 823, F.o 2.866, L.o 1 Contratos, de 8 de noviembre de 1977.
Socios: HECTOR MARIO PALOTTI MASSIRONI y MARIA del CARMEN TORIELLI DE FERRARI.
Objeto: Importación y|o Exportación, Representaciones.
Domicilio: Montevideo. Francisco Simón 2044
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00 (cinco mil nuevos pesos) por partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 116.00 10|pub. 122 En 5-v en19.

CALANCE LTDA.

Constituida por documento privado del 19 de diciembre de 1977.
Socios: BENIGNA RODRIGUEZ de CALCE; RAUL CALCE, OMAR FELIX LANGELOTTI, y MARTHA SUSANA RONCO de CALCE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra y venta de metales, nuevos y usados.
Duración: Dos años.
Capital; N$ 50.000 00, aportados así: Raúl Calce: N$ 25.000.00; Martha Susana Ronco de Calce: N$ 15.000.00. Benigna Rodríguez de Calce: N$ 5.000.00: y Omar Félix Langelotti: N$ 5.000.00.
Representación de la Sociedad: Raúl Calce, o uno cualquiera de los otros tres socios conjuntamente con Raúl Calce.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 47. F o 179. L o N.o 3 de Contratos, el 26 de diciembre de 1977.
22) N$ 174.00 10|pub. 119 En.5-v.en.19.

DON ZOILO S.R.L.

Contrato: 31 octubre de 1977.
Inscripción: N.o 906, Folio 3.154. Libro N.o 1.
Socios: ROOSEVELT MARCOS COHEN BERRO, ANGEL FRANCISCO JUSTO GARCIA.
Objeto: Restorán, Parrillada, Cafe y Bar; etc.
Capital: Roosevelt Marcos Cohen Berro nuevos pesos 4.000.00, Angel Francisco Justo García, N$ 2.000.00. Total N$ 6.000.00.
Administración: Roosevelt Marcos Cohen Berro.
Plazo: 2 años. prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 104 En.5-v.en.19.

PAUL JEANS S.R.L.

Contrato: 21 diciembre 1977.
Registro: N.o 48, F.o 182, L.o 3.
Objeto: Confección y fabricación de prendas de vertir en general y anexos.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Socios: FRANCISCO O. GUIRADO y BEATRIZ NAVAS.
Administración: Francisco Guirado, solo o con Beatriz Navas.
22) N$ 87.00 10|pub. 123 En.5-v.en 19.

SEMA LTDA.

Contrato: 19|12|977, inscripto el 22|12|977, con el N.o 138, al F.o 143, Libro N.o 3 Contratos
Socios: BORIS SCHER KRAUS, ENRIQUE JONNY SCHER KRAUS SANTIAGO CUYAS DUCH y SELMA KRAUS HILLINGER de SCHER.
Objeto: Repuestos y materias primas para automotores y su comercialización.
Capital: N$ 10.000.00 aportado. N$ 1.000.00 por Selma Kraus Hillinger y N$ 3.000.00 cada uno de los restantes.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años. prórrogas automáticas.
Administración: Dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.
22) N$ 116.00 10|pub. 90 En.5-v.en.19.

CENDA LTDA.

Contrato: 26 de diciembre de 1977.
Registro: N.o 912 F.o 3178 Libro 1.
Socios. CESAR CARDOSO CAMPOMAR y EDUARDO CARDOSO CAMPOMAR.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Importación y exportación.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 58.00 10|pub. 73 En.5-v.en.19.

COTRANDIS LTDA.

Contrato de fecha 24 noviembre de 1977, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 1007 al F.o 3449 del libro 2 el 22|12|977.
Socios: MIGUEL ZAVALA GUERRA y JUAN FRANCISCO FRANCESCHINI QUARTINO.
Objeto: Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios para sí o terceros; principalmente cobranza transporte y distribución de todo tipo de mercaderías; importación, exportación e inversiones.
Capital: N$ 40.000.00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Administración: Ambos socios conjunta o indistintamente.
22) N$ 145.00 10|pub. 91 En.5-v.en.19.

SOUNDER S.R.L.

Contrato: 7 diciembre 1977.
Inscripción: Registro N.o 944 al 3.225, del libro N.o 2.
Socios: FELIX FRANCISCO RICARDO GARBARINO MARTEGANI, CASTALIA MARIA LUISA VERA VIVEROS
Objeto: Fabricación y comercialización de artículos electrónicos, importación y exportación.
Domicilio: Benito Nardone 2272.
Capital: N$ 15.000.00 por partes iguales.
Plazo: 100 años.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 87.00 10|pub. 66 En.4-v.en.18.

ROSAS FERRERO S.R.L

Denominación: "Rosas Ferrero S.R.L." o "Rosas Ferrero Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Socios: HUGO ROSAS FERRERO y OLGA HORTA LASARGA, aportando por partes iguales.
Capital social: N$ 6.000.00.
Administración: indistintamente cualquier socio.
Objeto: Comercialización de mercaderías todo tipo. Importación y exportación. Representaciones.
Domicilio: Ciudad de Paysandú.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Inscripto en Registro de Comercio de Paysandú el 29|12|977 con el N.o 66, F.o 231 al L.o XLVIII. — A. Gustavo Luaces Bell, Escribano.
22) N$ 116.00 10|pub. 42 En.4-v.en18.

NORTE URUGUAYO PRODUCTOS DE EXPORTACION S.R.L.

Contrato: 9 de diciembre de 1977.
Registro: N.o 41 del folio 138 al 141.
Capital: N$ 9.000.
Domicilio: Tacuarembó.
Objeto: Exportaciones, importaciones, representaciones, administraciones y consignaciones en general.
Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por períodos de 2 años.
Socios: ARY DA SILVEIRA, WASHINGTON FERREIRA ALEJANDRO y ALFREDO JOSE MAZZA COCHION.
Administración: Ferreira Alejandro conjuntamente con otro socio.
22) N$ 87.00 10|pub. 27184 En.3-v.en.17.

TIOYACO LIMITADA.

Contrato: 3|12|977.
Inscripción Registro Comercio Colonia: número 75, F.os 286 al 291, Año 1977 el 20|12|977.
Socios: ARIEL ALDO YACOBUCCI FERRARI, IRMA EMMA FERRANDO CARBONE, NELLY HARRIET FABREAU y DANIEL BONFIGLIO FERRANDO.
Objeto: Compraventa automotores, maquinaria agrícola, repuestos accesorios, cubiertas, consignación, representación, servicio de gomería, reconstrucción neumáticos.
Capital: N$ 4.000.00 integrado y aportado: 80 o|o por mitades por Ariel Yacobucci e Irma Ferrando y 20 o|o por mitades por Nelly Harriet y Daniel Bonfiglio.
Plazo: 2 años a partir 1|12|977, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Carmelo.
Administración: Ariel Yacobucci e Irma Ferrando, indistintamente.
22) N$ 145.00 10|pub. 10 En.4-v.en.18.

FEDERICO LARRE LIMITADA

Cesión de cuota social, 31 de julio de 1973.
Inscripta con el N.o 775 al F.o 3 002 libro 2 Contrato.
Gladys Varlotta cede por sí y en representación de sus hijos su cuota a Mario O. Larre y Leonor Passeggi.
Socios: MARIO O. LARRE, LEONOR PASSEGGI y FEDERICO LARRE.
22) N$ 87.00 10|pub. 27 En.4-v.en.18.

PROMET LTDA.

Contrato: 14 de noviembre de 1977.
Inscripción: N.o 952, folio 3.245 Libro N.o 2.
Socios: JUAN ALBERTO STRAUCH GARICOCHE WALTER FEDERICO ENGEL WARTH.
Objeto: Representaciones y promociones.
Capital: N$ 2.000. por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 58.00 10|pub. 27178 En.3-v.en.17.

DON MATIAS S.R.L.

Contrato: 19 de setiembre de 1977.
Inscripción: N.o 707 al folio 2 468 Libro 1 de Contratos
Socios: RUBEN RAUL STELLA AFRICIO y MARIO CESAR PEREZ GUARINO.
Capital: N$ 10 000 00.
Plazo: 2 años.
Objeto: La explotación de la industria y el comercio de artículos masculinos y anexos.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 27110 En.3-v.en.17.

MERCANTIL URUGUAYA LTDA.

Contrato: 14 de noviembre de 1977.
Inscripción: N.o 951. folio 3.242 Libro N.o 2.
Socios: JUAN ALBERTO STRAUCH GARICOCHE, LUIS ANTONIO BEMPOSTA BERMUDEZ.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones.
Capital: N$ 2.000. por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 58.00 10|pub. 27179 En.3-v.en.17.

DUBE - GALETTO LIMITADA

Contrato: 28 de noviembre de 1977.
Registro: N.o 925. F.o 3.160. L.o 2.
Socios: OCTAVIO DUBE ANDRES Y NICOLAS GALETTO SCHIAVO.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años. renovable.
Objeto: Compraventa, distribución, importación, exportación.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 26643 En 3-v.en.17.

FERRIMPORT LTDA.

Constitución: 20 de noviembre de 1977.
Domicilio: Norberto Ortiz 3832
Socios: RODOLFO FRANCISCO ROTHBAUER MIMDAK, JULIO SORRONDEGUI DAMIAN ALBERTO SPROVIERE PORTO.
Objeto: Importación artículos ferretería.
Capital: N$ 45.000 por partes iguales.
Administradores: Todos.
Inscripción: N.o 990. folio 3.375, Libro 2, el 16 de diciembre de 1977.
22) N$ 58.00 10|pub. 26754 En.2-v.en.16.

ORGANIZACION MECANICA BOCCHI S.R.L.

Contrato: 1.o diciembre 1977.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio 9|12|977.
Socios y aportes: DANIEL TOMAS BOCCHI PALADINO: N$ 1.980; JUAN JOSE BOCCHI PALADINO. N$ 690.00 y NELSON ANGEL BOCCHI PALADINO: N$ 330.00.
Capital: N$ 3.000.00.
Objeto: Industria Metalúrgica.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Daniel Tomás Bocchi Paladino, conjuntamente con uno cualquiera de los restantes socios.
22) N$ 116.00 10|pub. 27082 En.2-v.en.16.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 157.232. — Montevideo, enero 4 1978. — Billy Fox por Helena Rubistein (USA), solicita marca: CRITERION, clases 9 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 275 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 157.170. — Montevideo, diciembre 27 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Vinos Argentinos SAECI (Argentina) solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 415 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 157.227. — Montevideo, 3 de enero de 1978. — Guzmán González Ruiz por Walt Disney Productions (USA), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 413 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 157.262. — Montevideo, 5 de enero de 1978. — Con esta fecha Omar De León Boccia y Juan J. Martony Schmidt solicita la marca TWC TRANS WORLD COMMUNICATION, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 394 En.13-v.en 26.

ACTA Nº 157.261. — Montevideo, 5 de enero de 1978. — Con esta fecha Omar De León Boccia y Juan J. Martony Schmidt, solicita la marca MAGNUS, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 395 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 157.263. — Montevideo, 5 de enero de 1978. — Con esta fecha Juan J. Martony Schmidt y Omar De León Boccia solicita la marca METRON, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 396 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 157.273. — Montevideo, 10 de enero de 1978. — Jones & Cía. por Productora Uruguaya de Medias S. A. (Montevideo), solicita renovar marca GALGUITA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 378 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 157.264. — Montevideo, 3 de enero de 1978. — Norman A. Fox por Smithkline Corporation (USA), solicita marca SELCRYN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 390 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 157.265. — Montevideo, 9 de enero de 1978. — Billy Fox por Warner-Lambert Company (USA) solicita marca BRONDECON clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 391 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 157.194. — Montevideo, diciembre 29 de 1977. — Fábrica de Pastas "La Especialista Ltda." (Montevideo) solicita marca BARI clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 350 En.12.v.en.25.

ACTA Nº 157.270. — Montevideo, 9 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Oscar De La Renta Ltd. (E.U.A.), solicita marca OSCAR DE LA RENTA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 315 En.12-v.en.25.

ACTA Nº 2.691. — Montevideo, 9 de enero de 1978. — Erna Siegmund por Themus S.R.L., (Uruguay), solicita marca THEMUS, clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 316 En.12-v en.25.

ACTA Nº 157 268. — Montevideo, 9 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Excelsior Química S. A. (Argentina), solicita marca EXCELSIOR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 313 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 157.218. — Montevideo, enero 3 de 1978. — Billy Fox por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita marca: OTOSPORIN L. clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 179 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 157.249. — Montevideo, enero 5 de 1978. — Norman Fox por Ajinomoto Co., Inc., (Japón) solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116 00 10|pub. 271 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 157.250. — Montevideo enero 5, 1978. — Billy Fox por Gaston Johnston Corporation (USA), solicita marca: WAIKIKI; clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 272 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 157.251. — Montevideo, enero 5, 1978. — Billy Fox por Cannon Mills Company (USA), solicita marca: MONTICELLO, clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29,00 10|pub 273 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 157.195. — Montevideo 29 diciembre 1977. — Manfredo Cikato por Oleo - Mac SpA (Italia) solicita marca:



clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 332 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 157.193. — Montevideo, diciembre 29 de 1977. — Ruben Arrolli por Luis Leiva Heus (Montevideo), solicita marca



clases 1-3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 129.50 10|pub 352 En.12-v en.25.

ACTA Nº 157.196. — Montevideo, 29 de diciembre de 1977. — Manfredo Cikato por Walinter Comercio e Industria Ltda. (Brasil), solicita marca MIREX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 334 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 157.226. — Enero 3, 1978. — González Ruiz, por Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima (FUNSA) (Uruguay), solicita marca: TROPICAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N 29.00 10|pub. 136 En.9-v.en20.

ACTA Nº 157.200. — Montevideo, 29 de diciembre de 1977. — Manfredo Cikato por American S. A., solicita marca PLUMA clases 15 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 333 En.12-v.en.25.

ACTA Nº 157.260. — Montevideo, 5 de enero de 1978. — Manfredo Cikato por Hanes Corporation (EE. UU.), solicita marca HANES clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 345 En.12-v.en.25.

ACTA Nº 157.230. — Montevideo, 3 de enero de 1978. — Con esta fecha José Hugo Molaguero, solicita la marca TODO ANDAR, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 289 En.12-v.en.25.

ACTA Nº 157.231. — Montevideo, 3 de enero de 1978. — Con esta fecha José Hugo Molaguero, solicita la marca LUJITOS, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 290 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 157.085. — Montevideo 19 diciembre 1977. — Ime Industrias Mecánicas del Estado S. A. (Argentina) solicita marca:



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 26903 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 157.084. — Montevideo, 19 de diciembre de 1977. — Con esta fecha Audioma Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita la marca



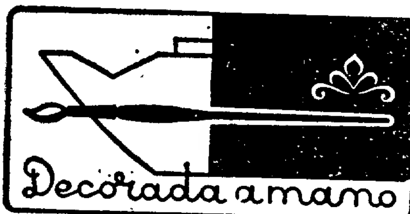
de las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 27088 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 157.183. — Montevideo, diciembre 28 de 1977. — Jones Cía. S. A., Mac Keen (S.R.L.) (Francia), solicita marca

MAC KEEN

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 72.50 10|pub. 27017 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 157.172. — Montevideo, diciembre 28 de 1977. — Erna Siegmund por Metzen & Sena S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 145.00 10|pub. 27046 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 157.171. — Montevideo, diciembre 28 de 1977. — Erna Siegmund, por Metzen & Sena S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 145.00 10|pub. 27047 En.2-v.en.16.

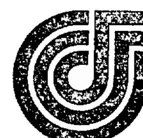
ACTA Nº 157.198. — Montevideo, 29 de diciembre de 1977. — Manfredo Cikato por C. H. Boehringer Sohn (Alemania, solicita marca ALVORON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 344 En.12-v.en.25.

ACTAS N os 157.148 y 2.683. — Montevideo, diciembre 23, 1977. — Guzmán González Ruiz, por Motociclo S. A. (Montevideo) solicita marca:

BICICLETISSIMA

clases 24 - 28. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 137 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 2.688. — Montevideo, 2 de enero de 1978 con esta fecha Hugo Raúl Pérez Montero, solicita la marca: C V ETIQUETA ESTILIZADA



de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 145.00 10|pub. 69 En.5-v.en.19.

ACTA 157.221. — Montevideo, enero 3, 1978. — Jones & Cía S. A. por Southwestern Petroleum Corporation (E. U. América), solicita marca: SWEPCO, clase 8 sld. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 146 En.9-v.en.20.

ACTA 157.220. — Montevideo, enero 3, 1978. Jones & Cía S. A. por Biofarma (Francia), solicita marca: REAXIL clase 9 sld. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 147 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 157.219. — Montevideo enero), 1978 Jones Cía. S. A. por Instituto Andrómaco Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca: ANDROVET, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 148 En 9-v en.20.

ACTA N.o 157.184. — Montevideo, 28 diciembre 1977. — Guzmán González Ruiz, por Beiersdorf Ag. (Alemania), solicita marca: TESAKREPP, clase 6a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 133 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 157.169. — Montevideo, diciembre 27, 1977. — Guzmán González Ruiz por Fenac Cueros Limitada (Uruguay) solicita marca: KRIKOR, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10 pub. 134 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 157.228. — Montevideo, enero 3, 1978. — Guzmán González Ruiz por Alcon Laboratories, Inc. (USA), solicita marca: PURPURALIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 135 En.9-v en.20.

ACTA N.o 157.186. — Montevideo, 29 diciembre de 1977. — Erna Siegmund, por Lancome Société Anonyme, (Francia), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 145.00 10|pub. 27142 En.5-v.en.19.

ACTA Nº 157.258. — Montevideo, 5 de enero de 1978. — Manfredo Cikato por Hanes Corporation (EE. UU.), solicita marca UNDERALLS, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 342 En.12-v.en.25.

ACTA Nº 157.259. — Montevideo, 5 de enero de 1978. — Manfredo Cikato por Hanes Corporation (EE. UU.), solicita marca ALIVE clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 343 En.12-v.en.25.

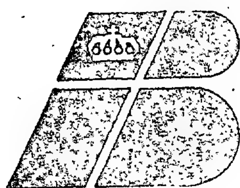
ACTA Nº 157.269. — Montevideo, 9 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Oscar De La Renta Ltd. (E.U.A.), solicita marca OSCAR, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 58.00 10|pub. 314 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 157.233. — Montevideo, enero 4, 1978. — Billy Fox por Wander S. A. (Suiza), solicita marca: HYPOSAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 276 En 11.v.en.24.

ACTA N.o 157.234. — Montevideo, enero 4, 1978. — Billy Fox por Wander S. A. (Suiza) solicita marca REGISOD, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 277 En 11-v.en.24.

ACTA N.o 157.235. — Montevideo, enero 4, 1978. — Billy Fox por Wander S. A. (Suiza), solicita marca: RICASAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 278 En.11.v.en.24.

ACTAS N.os 157.236 y 2.689. — Montevideo, enero 4 de 1978. — Oscar Bacot Silveira por Iberia Líneas Aéreas de España S. A., (España), solicita marca:



clases 4, 6, 15, 26, 29 y 30, detalle — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 159.50 10|pub. 279 En.11.v.en.24.

ACTA N.o 157.244 — Montevideo, enero 5, 1978. — Jones & Cía. S. A. por L'Oreal (Francia), solicita marca PELLI DOP, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 248 En 11.v.en.24.

ACTA N.o 157.245. — Montevideo, enero 5, 1978. — Jones & Cía. S. A. por L'Oreal (Francia) solicita marca PLIBEL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 249 En.11.v.en.24.

ACTA N.o 157.246. — Montevideo, enero 5, 1978. — Jones & Cía. Sociedad Anónima., por Nordisk Insulinlaboratorium (Dinamarca) solicita marca MIXTARD, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 250 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 157.247. — Montevideo, enero 5, 1978. — Jones & Cía. S. A. por Nordisk Insulinlaboratorium (Dinamarca) solicita marca INITARD, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 251 En 11-v.en.24.

ACTA N.o 157.248. — Montevideo, enero 5, 1978. — Jones & Cía. S. A. por Guillermo Padilla Limitada S. A. Com. e Ind. (Buenos Aires), solicita renovar marca:



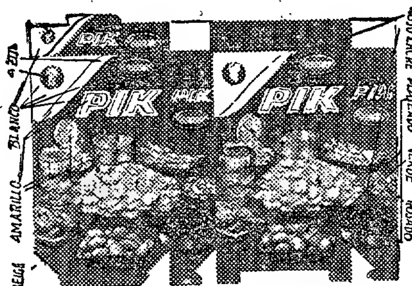
clase 2 (Caña). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 217.50 10|pub. 252 En.11.v.en.24.

ACTA N.o 157.237. — Montevideo, enero 4 de 1978. — Erna Siegmund, por Manuel Saez Merino, (España), solicita marca: PICO CAROCHE clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 227 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 157.257. — Montevideo, 5 de enero de 1978. — Con esta fecha Aideica S. R. L solicita la marca: CONCENTROL, de las clases 1, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 58.00 10|pub. 228 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 157.150. — Montevideo, diciembre 23 de 1977. — Rúben Arrolli por Almesi Limitada (Montevideo), solicita marca GIOCA ROYAL, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 202 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 157.147. — Montevideo diciembre 23 1977. — Guzmán González Ruiz por el Maestro Cubano Florentino Sande S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 174.00 10|pub. 184 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 157.149. — Montevideo, diciembre 23 de 1977. — Rúben Arrolli por Almesi Limitada (Montevideo), solicitan marca MONTELEONE, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 203 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 157.212. — Montevideo, 2|1|978. — Billy Fox por G. D. Searle & Co. (USA) solicita marca: OVAMIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 180 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 157.090 — Montevideo 19 diciembre 1977. — Manfredo Cikato por Cuerygom S. A. (Montevideo) solicita marca: GRUPON SINTETICO clase 14. — Publíquese diez días consecutivosc — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 26899 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 157.182. — Montevideo, diciembre, 1977. — Jones & Cía. S. A. por Valentín Bianchi S. A. Com Ind y Fin. (Rep Argentina), solicita marca BIANCHI 1887, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 27018 En.2-v en.16.

ACTA N.o 157.187. — Montevideo, diciembre 29 de 1977. — Erna Siegmund por Lancome Société Anonyme, (Francia), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 27143 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 157.110. — Montevideo, diciembre 21 de 1977. — Enrique Tato, por R. Senin & Cía., (Montevideo) solicitan renovar marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 108 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 2.681. — Montevideo, diciembre 22 de 1977. — Ruben Arolli por Oscar Nelson Delgado, (Montevideo), solicita marca:



clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 111 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 157.201. — Montevideo, diciembre 29 1977. — Jones & Cía. S. A., por Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kaisha, (Japón), solicita renovar marca:



clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 71 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 157.188 — Montevideo, 29 diciembre 1977. — Erna Siegmund por Lancome Societe Anonyme, (Francia), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 27144 En 5-v.en.19

ACTA N.o 157.191. — Montevideo, diciembre 29 de 1977. — Erna Siegmund por A. Carlos Dalmás S. A., (Uruguay) solicita marca:



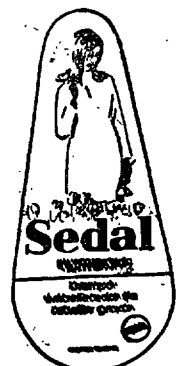
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 27147 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 157.189. — Montevideo, diciembre 29 de 1977. — Erna Siegmund por Incomex S. A., (Uruguay), solicita marca:



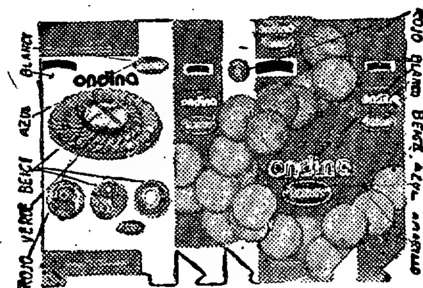
clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 72.50 10|pub. 27145 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 157.161 — Montevideo, diciembre de 27 1977. — Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited (Inglaterra), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 217.50 10|pub. 26920 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 157.146. — Montevideo, diciembre 23, 1977. — Guzmán González Ruiz por el Maestro Cubano Florentino Sande S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 174.00 10|pub. 185 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 157.091. — Montevideo 19 de diciembre de 1977. — Horacio Pablo Accossato, solicita marca: WAYRA, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 112 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 2.684. — Montevideo, diciembre 23 de 1977. — Benito Ramón Padrón (Florida), solicita marca LAS TRES CRUCES, clases 27-33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 353 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 157.178. — Montevideo, diciembre 23 de 1977. — Ruben Arrolli por Benito Ramón Padrón (Florida), solicita marca RABEMPAD, clases 4-5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 354 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 157.197. — Montevideo 29 diciembre de 1977. — Manfredo Cikato por C. H. Boehringer Sohn (Alemania) solicita marca ALOVENT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 340 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 157.199. — Montevideo, 29 diciembre 1977. — Manfredo Cikato por C. H Boehringer Sohn (Alemania), solicita marca: PERLONGUETS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 341 En.12-v.en.25.

ACTA Nº 157.253. — Montevideo, 5 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Reckitt & Colman (Overseas) Limited (Inglaterra) solicita marca

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 159.50 10|pub. 312 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 157.160. — Montevideo diciembre 26 de 1977. — P. Dubourg, por Raúl Silberberg (Montevideo), solicita marca CLEMENT FAUGIER, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 77 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 157.111. — Montevideo, diciembre 21 1977. — Enrique Tato, por R. Senin & Cía. (Montevideo), solicitan renovar marca: CONSTELLATION, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 109 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 157.124. — Montevideo, diciembre 22 de 1977. — Enrique Tato, por Schering Aktiengesellschaft, (Alemania), solicitan marca: TRAVOCORT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 110 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 157.140. — Montevideo, 22 diciembre 1977. — Manfredo Cikato por Tom Mix S.A. (Montevideo) solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 51 En.4-v.en18.

ACTA N.o 157.158. — Montevideo, diciembre 26 de 1977. — P. Dubourg, por Ruben Peresas, (Montevideo) solicita marca:



clases 4, 5, 14 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 75 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 157.211. — Montevideo, diciembre 30. 1977. — Walter Jones: Llambés S. A. (España), solicita marca: RED BOX, clases 4, 5, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 101 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 157.190. — Montevideo 29 diciembre de 1977. — Erna Siegmund, por Serafín Di Rende S. A., (Uruguay), solicita marca: MARINGA, clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 27146 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 157.159. — Montevideo, diciembre 26 de 1977. — P. Dubourg, por Raúl Silberberg, (Montevideo), solicita marca: ABDULLAH S, clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 76 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 157.20[illegible]. — Montevideo, 30 diciembre 1977. — Jones Cía. S. A., Vezzoso Hnos. (Uruguay), solicita marca: VIÑAS DE PANDO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 72 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 157.138. — Montevideo, 22 diciembre 1977. — Manfredo Cikato por Wendi S A. (Montevideo), solicita marca WENDI, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 49 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 157.180. — Montevideo, diciembre 28, 1977. — Jones & Cía. S. A. por Establecimientos Vitivinícolas Agrícolas y Ganaderos "Faraut Hnos." S. A. (Montevideo), solicita marca TRES PALOS, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 27020 En.2-v.en.16.

ACTA NOo 157.162. — Montevideo, diciembre 27, 1977. — Rómulo Marne Aurucci por Joseph Crosfield & Sons Limited (Inglaterra), solicita marca CORMIX, clases 8, 9 y 14 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2692[illegible] En.3-v.en.17.

ACTA N.o 157.141. — Montevideo, diciembre 23, 1977. — Oscar Bacot por Ana Campllonch de Rodríguez Castro y Ernesto Argentino Rodríguez Castro (Argentina), solicita marca: MISS DE CASTRO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 26868 En.2-v.en.16

ACTA N.o 157.181. — Montevideo diciembre 28, 1977. — Jones & Cía. S. A. por Valentín Bianchi S. A. Com. Ind. y Fin. (Rep Argentina), solicita marca BIANCHI PARTICULAR, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 27019 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 157.202. — Montevideo, diciembre 29 de 1977 — Juan C. Daiqui por Sonca Industries Limited (Hong Kong) solicita marca: SONCA de la clase 12 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 27149 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 157.139. — Montevideo 22 diciembre 1977. — Manfredo Cikato por Cuerygom S. A. (Montevideo) solicita marca BANANA PROOF, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 50 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 157.203. — Montevideo, diciembre 30 1977. — Oscar Bacot Silveira, por Ramón Bonilla Simonet (Montevideo), solicita marca JANGADA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 35 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 157.204. — Montevideo, diciembre 30 1977. — Oscar Bacot por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca VITA ENJUAGUE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 36 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 157.205. — Montevideo, diciembre 30 de 1977. — Oscar Bacot por Fábrica Modelo Pesce y Cerini Unidos S. A. (Montevideo) solicita marca CAMPESINA, clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 37 En.4-v.en.18.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.163. — Montevideo, 27 diciembre 1977. — Manfredo Cikato, Nibo Plast Uruguaya SACI (Montevideo), solicita modelo industrial "Juego modular living". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 335 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 1.160. — Montevideo, 27 diciembre 1977. — Manfredo Cikato por Nibo Plast Uruguaya SACI (Montevideo), solicita modelo industrial: "Juego de tocador y pileta". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 338 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 1.165. — Montevideo, 30 diciembre 1977. — Manfredo Cikato por Nibo Plast Uruguaya SACI (Montevideo) solicita modelo industrial "Recipiente". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 336 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 1.151. — Montevideo, 27 diciembre 1977. — Manfredo Cikato por Nibo Plast Uruguaya SACI (Montevideo), solicita modelo industrial: "Juego modular dormitorio". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 337 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 20.560. — Montevideo, diciembre 23 de 1977. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia & Cía., por Ici Australia Limited (Australia), solicita patente de invención para "Nuevas composiciones pesticidas", denunciando prioridad solicitud Australiana Acta N.o PC 3.620 de fecha diciembre 24 de 1976. — De acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub. 317 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 20.558. — Montevideo, 22 diciembre 1977. — Manfredo Cikato Adrián Pierre Dubarry (Hijo) y Elisabeth Adriana Vaccaro de Dubarry (USA), solicita patente de invención: "Una caja plegable", reivindicando prioridad patente argentina Acta N.o 268.931 del 24|8|977. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 339 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 20.466. — Montevideo, julio 14 de 1977. — Billy Fox, por Pfizer Inc. (USA), solicita patente de invención para "5-m-Toliloxiuracilo y procedimiento para su preparación", denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta 706.123, de fecha 16 de julio de 1976. De acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub. 280 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 20.473. — Montevideo, julio 28 de 1977. — Billy Fox por American Cyanamid Company (USA), solicita patente de invención por: "Reguladores del crecimiento de animales", denunciando prioridad Acta norteamericana, Acta N.o 712.768 presentada el 12 de agosto de 1976. De acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub 281 En.11-v.en.24.

ACTA U 395. — Montevideo, enero 2, 1978. — Billy Fox por Walter H. Di Agosto (Montevideo) solicita patente de modelo de utilidad sobre: "Elemento para envoltura y curado de productos de chacinería particularmente piezas de factura seca". De acuerdo a la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub. 181 En.9-v.en.20.

ACTA N.o U 396. — Montevideo enero 2 de 1978. — Ruben N Monterrubio (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad: "Máquina manual para pintar y pulverizar", y de acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 182 En 9-v.en.20.

ACTA N.o U 389. — Montevideo, diciembre 13, 1977. — Walter Jones por Carlos Martínez Penino (Uruguay) solicita patente de modelo de utilidad: "Gabinete de receptor de radio". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 160 En.5-v.en.19.

ACTA U 394. — Montevideo, diciembre 30, 1977. — Oscar Bacot por Knoll Associates, Inc. (USA) solicita patente de modelo de utilidad para "Sillón desarmable". De acuerdo a la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 34 En.4-v.en.18.

ACTA N.o U 254 — Montevideo 29 de junio de 1977. — José Gracia Marco; José Luis Egozcue y Leonel R Pijuan (Uruguay), solicitan patente de modelo de utilidad para "Aparato perfumador eléctrico", y de acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 27016 En.2-v.en.16.

ACTA N.o U 379. — Montevideo, diciembre de 1977. — Pr-maluz S. A. (Uruguay) solicita patente de modelo de utilidad "Rotor radial para bomba centrífuga". — Publíquese conforme ley 14 549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 27076 En.2-v.en.16.

25—Ventas de Comercios

Prometí vender a Manuel López Castro, Cándido García Almeida y José María Fernández Mancebo, el 2|10|962, Garage, San Martín 2795, Walter Díaz González, cedí 1|3 a José María Fernández Mancebo, el 15|10|963 retroactivo al 1|11|962, Manuel López Castro, cedimos 1|3 a José María Fernández Mancebo, el 9|7|964, retroactivo al 1|11|962, Cándido García Almeida, Concepción Casabella. Cedimos 1|2 a Osmundo Sánchez Castro, el 1|2|971 inscripto en el Registro General de Comercio con el N.o 63 al F.o 252 v. del libro 1.
Acreedores: Misiones 1475, piso 4, Esc. 2, ley 26|9|904. — JOSE MARIA FERNANDEZ MANCEBO. — AMANDA TOMASSO MURIALDO.
25) N$ 348.00 20|pub. 417 En.13-v.feb.13.

CAMBADU, prometimos vender a Baltasar Silva Cabrera comercio Mateo Cabral 3499. Ley 26|09|904. Acreedores Magallanes 1412. — ANGEL SANTOLO NICOLETTA. — MARIA ELENA TOMEO DE SANTOLO.
25) N$ 58.00 20.pub. 186 En.9-v.feb 3.o.

Ley 26|9|904. — FELIPE MENESES S. A. prometió vender a "Jorge Silveira y Cía. S.R.L.", con razón social Agromecánica El Trébol S.R.L., el comercio denominado Agencia Texaco, estación de servicio de automotores, ubicado en Lecueder 706 de Artigas. — Acreedores en el mismo
25) N$ 116.00 20.pub. 256 En.11-v.feb.9.

Prometimos vender a Pedro Raij Kruchik y Susana Bernikier nuestras cuota parte en "Gorlero Sociedad de Responsabilidad Limitada", sito Punta del Este. — CAYETANO D'AMATO URZO, MARGARITA VERGER, CARLOS GADEA y MARTA BERMUDEZ. — 31 de octubre de 1977.
25) N$ 116.00 20.pub. 236 En.10-v.feb.8.

CAMBADU. Prometimos vender Mirtha Pérez Pérez comercio Juan José de Herrera 1454. Ley 26|09|904. Acreedores Magallanes 1412. — ENRIQUE MARIO CLARAMUNT BIDEGAIN. — AMANDA ANA DATTI PATETTA.
25) N$ 58 00 20|pub. 187 En.9-v.feb.3.

CAMBADU, prometimos vender Myriam Benítez comercio Juan Paullier 2649. Ley 26|09|977 Acreedores Magallanes 1412. — JUAN SANTIAGO ANTONIO PEREZ MENDEZ. — MARIA ENGENIA QUIÑONES BESADA.
25) N$ 58 00 20 pub. 188 En.9-v.feb.3.

CAMBADU, prometimos vender Elisa Quiroga y Alfredo Patrón Pons comercio Blandengues 1665. Ley 26|09|977. Acreedores Magallanes 1412. — MIRYAM MIRTHA YANES BANEGAS. — JUAN VICTOR QUIROGA SOCA.
25) N$ 58.00 20|pub 189 En.9-v.feb.3.

Ley 1904. — Prometí vender a Juan Ramón Barbat Ferrazzini almacén de Guardia Oriental 2996. Acreedores al mismo. — CATERINA GRECO DI FLURI.
25) N$ 58.00 20|pub. 80 En.5-v.feb.2.

Ley 26 abril 1904 Prometimos vender a Walter López y María Jaunarena, almacén y bar de José Catalá 2065 Acreedores al mismo. — BENITO GARCIA y JOSE GARRIDO.
25) N$ 58.00 20 pub. 24037 Dic.26-v.en.23.

Ley 1904. — Prometimos vender a Omar Amado Galetto Hernández Carnicería sita en Barrio El Parque. Acreedores Avda Artigas 211. — ISABELINO MAXIMO ESCOBAR GIAMEDES y DELIA MALLADA.
25) N$ 58.00 20 pub 26090 Dic.28-v.en.25.

Ley 26|9|904. — Vendí negocio papelería y afines a Ilma Pintos de Serra, Ibicuy 1218. — 17 de noviembre de 1977. — JOSE GERVASIO ALVAREZ CUEVAS.
25) N$ 58.00 20|pub. 26807 Dic.29-v en.26.

Cedimos compromiso panadería calle Salterain N.o 1438 (Montevideo). a "Salterain S.R.L.". Acreedores. la misma. — EZEQUIEL JORGE y WALTER KEUSHGERIAN. — ANITA TCHINCHINIAN.
25) N$ 58.00 20|pub. 26850 Dic.29-v.en.26.

Prometimos vender al señor Gualberto Rodríguez el comercio "Perfumería Yaly" sito en Avda. Garibaldi 2500 b s. Acreedores en la misma. — HEBER MOREIRA y EDITH SERRON de MOREIRA
25) N$ 58.00 20|pub. 26830 Dic.30-v en.26.

Ley 26|9|904. — RONALDO ROVIRA y VIOLETA MONTES de OCA prometieron vender a Raúl Eduardo Brazeiro, y éste y su cónyuge cedieron a María Mirci, almacén sito María Orticochea 4302. Acreedores Blandengues 1572.
25) N$ 116.00 20|pub. 26931 Dic.30-v.en.27.

Ley 26|9|904. — Prometí vender Peluquería en Antonio María Fernández 832, a Mario Evaristo Rodríguez. Acreedores. Alejandro Gallinal 660. — MARIA ELODIA BAÑASCO de SABBIA.
25) N 58.00 20|pub. 26911 Dic.30-v.en.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Reimundo Antonio Suárez Noya el establecimiento metalúrgico "La Sin Rival" ubicada en Nueva Palmira, calle Jacinto M Laguna esquina Perú. — Acreedores: Escribanía Hugo Mirambell calle José P. Varela 1135, Nueva Plmira. — JOSE ANGEL PERRONE MONTANER — ANGELICA GREGORIA HEROU de PERRONE
25) N$ 116 00 20|pub. 26736 En.3-v.en.31.

Ley 26|9|1904 — Prometimos vender a Valentín Santos Panadería Ramón Anador 3767 Acreedores. Ana Monterroso de Lavalleja 2169 FRANCISCO MENDEZ GARCIA. — EUDOSCIA GONZALEZ. — ANGEL MENDEZ GONZALEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 26004 Dic.27-v.en.24

Cedimos promesa kiosco sito en Avenida Rivera N.o 5597 (Salón). — Acreedores al mismo. — LORENZO STOPIELLO y MARTA ESPASANDIN de STOPIELLO.
25) N$ 58.00 20|pub. 26235 Dic.21-v.en.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Héctor Acosta, salón cigarrillos, artículos escolares golosinas y quiniela Duvimioso Terra 471. Acreedores presentarse en el mismo. — ELIDA GARGANICO GOMEZ. — ARNOLDO PERERA.
25) N$ 116.00 20|pub. 26102 Dic.20-v.en.17.

Prometimos vender a Norberto Mario Lettieri Valladares y Elbio Roger Blandamuro pensión "Lugo" ubicada en Avenida General Flores 2446. — Acreedores en el mismo. — MARIA ELVIRA INES PEREZ. — JESUS EXPOSITO FERNANDEZ. — Ley 26|9|1904.
25) N$ 116.00 20|pub. 26494 Dic.23-v.en.20.

Ley 26|9|1904. — El 4 de mayo de 1974 EMMA NOELIA CURTI FONTELA prometió vender a Aparicio Grosse y Cristina Romero Palacios de Grosse peluquería en Isla de Flores 1400 Montevideo.
25) N$ 116.00 20|pub. 26441 Dic.23-v.en.20.

Prometí vender a Ruth Bentaberry de Sieira, comercio calle Minas 1150. — Acreedores: M O.S.A.N. Germán Barbato 1388. — DANIEL PABLO POSTIGLIONE — Ley 26|9|904
25) N$ 58 00 20|pub. 26303 Dic.22-v.en.19.

Ley 26|9|1904. — RAUL A. BATTIONE MOURON EVANGELINA GONZALEZ SOLER VICTOR HELGUERO VIDAL y SILVIA CASANOVA ceden a "Nipoli Eximport Limitada casa de artículos para hombres en local 052 Galería Delondon. — Acreedores en Agraciada 1641 escritorio 403
25) N$ 116.00 20|pub. 26285 Dic.22-v.en.19.

Prometimos vender despensa Batlle y Ordóñez 2352. Vicente D Alitto y Carlos Braselli. — Acreedores al mismo — HORACIO AMILCAR GONZALEZ DELGADO. — MARIA RITA MAYOLAS CASANOVAS.
25) N$ 58.00 20|pub. 26215 Dic.21-v.en.18.

Ley setiembre de 1904. — Prometimos vender a Hugo Baldassari almacén comestibles y carnicería Acreedores: Soca 127. (Salto). — HELMUNT KNECHT. — DORA HERNANDEZ de KNECHT.
25) N$ 58.00 20|pub. 27075 En.2-v en.30.

Ley 26|9|904. — Agencia Judía S. A. clausuró sus actividades al 15|12|977 de acuerdo a la ley 14.638. Acreedores presentarse Contador Werner. Wolf. Guayaquí 3269 Apto 401 Montevideo.
25) N$ 116.00 20|pub. 25267 Dic.21-v.en.18.

Ley 26|9|1904 — Prometimos vender a Constantino Bertoni Brocchi y Tabaré José Carlos Bertoni Artigas el comercio denominado "Ferretería Chiappe sito en Carlos María Ramírez N o 801 Montevideo Acreedores Aréchaga 3374 — ROBERTO MONTOULIU y ERNESTO MONTOULIU
25) N$ 116.00 20|pub 25966 Dic 19-v en.16.

Prometí vender a Romeo Silveira y Cía Limitada, comercio de Herrera 258. Melo. — Acreedores al mismo. — ANGEL FRACHE SOLER.
25) N$ 58.00 20|pub. 26135 Dic 20-v.en.17.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a David Binstok, casa Bimar sita Colón 1528-30. Acreedores Blandengues 1572. — ISAIAS BINSZTOK y REBECA SNAIDER
25) N$ 58.00 20|pub. 25972 Dic.19-v en.16.

Ley 26|IX|1904. — Cedimos compromiso compraventa de café y bar de Agraciada 1961 a Heber Lettier. Carlos María Da Fonseca. — Acreedores a Piedras N.o 519 escritorio 102. — JOSE MARIA LISSIGNOLI. — MARIA ROSA SANSON.
25) N$ 116.00 20|pub. 26155 Dic.20-v.en.17

Prometimos vender a Rubén Mariz el almacén de Lorenzo J. Pérez N o 3047. Acreedores al mismo. — ROBERTO PRIMO BUSIELLO GONZALEZ. — MARIA ANTONIA DA SILVA ARBELIN.
25) N$ 58.00 20|pub. 26216 Dic.21-v en.18.

27—Varios

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

Dar de baja por omisión al funcionario señor RAUL SANTOS MUÑOZ (Registro número 22.212) Oficial Herrero de División Combustibles, a partir del 19 de octubre de 1977 fecha establecida por aplicación del artículo 8º del Reglamento General de Licencias y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 19 del estatuto del Funcionario ANCAP y art 27 de la Reglamentación de Asistencia.
Declarar que la baja mencionada no implica la pérdida de los derechos jubilatorios del titular.
27) (C.C.) 3|pub. 30075 En.13-v.en.17.

A. N. C. A. P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

Dar de baja por omisión al funcionario señora LEOPALDINA E. CASTILLO LOPES, (Registro Nº 25.610) Ayudante Técnico de División Servicios Generales a partir del 19 de octubre de 1977, fecha establecida por aplicación del art. 8º del Reglamento General de Licencias y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 19 del Estatuto del Funcionario ANCAP y art. 27 de la Reglamentación de Asistencia.
Declarar que la baja mencionada no implica la pérdida de los derechos jubilatorios del titular.
27) (C.C.) 3|pub. 30074 En.13-v.en.17.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
Oficina de Personal

La Oficina de Personal del Consejo de Educación Primaria informa a los interesados que hasta el día 16 de febrero del año en curso se encuentran abiertas las inscripciones para una Beca que ofrece la O.E.A. (Organización de Estados Americanos).
Dicha Beca es para estudios de posgrado de bibliotecología y ciencias de la información, siendo la sede en la Escuela de Bibliotecología, de nivel de Postgrado de los Estados Unidos o Puerto Rico (a elección del Becario y previa aceptación del Becario de la Escuela).
Por informes sobre objetivos de la misma programa y requisitos para postular dirigirse a la Oficina de Personal del Consejo de Educación Primaria, Bartolomé Mitre 1317, (tercer piso) de 7.15 horas a 13.15 horas — María R. Pedroza de Mourelle. Jefe de Relaciones Públicas
27) (C.C.) 2|pub. 30091 En.13-v.en. 6.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior, en fecha 15 de diciembre de 1977 (R. C. 109|46|77 Exp. 8689|77), resolvió tener por renunciante en su cargo a la Profesora GRACIELA TEJERA de SANCHEZ. — Mª Isabel Belloso de Ferro, Jefe del Departamento de Documentación y Difusión.
27) (C.C.) 3|pub 30090 En.13-v.en.17.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior, en fecha 15 de diciembre de 1977 (Exp. 11903|77 R. C. 109|45|77, resolvió tener por renunciante en su cargo al funcionario RUBEN CASTROMAN CUEVAS. — Mª Isabel Belloso de Ferro, Jefe del Departamento de Documentación y Difusión.
27) (C.C.) 3|pub. 30080 En.13-v.en.17.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

El Consejo de Educación Secundaria. Básica y Superior. en fecha 15 de diciembre

de 1977, (R. C. 109|94|77 Exp. Nº 11 885). resolvió aceptar la renuncia presentada por la Profesora SILVIA PEREZ GOTUSSO. — María Isabel Belloso de Ferro, Jefe del Departamento de Documentación y Difusión.
27) (C.C.) 3|pub. 30079 En.13-v.en.17.

CORTE DE JUSTICIA
AVISO

De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Corte y lo establecido en los arts. 32 y 219 de la Acordada Nº 4.716, la Corte de Justicia por auto Nº 2.015, de fecha 14 de diciembre de los corrientes, dispuso desinvestir permanentemente a la Escribana América Roballo del ejercicio de su profesión. — Montevideo, 30 de diciembre de 1977. — Dr. Héctor Olagüe, Secretario Letrado
27) (C.C.) 1|pub 30086 En.13-v.en.13.

INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica e intima a la ... Lincoln S. R. L." el pago de la siguiente multa: N$ 150.00 (nuevos pesos ciento cincuenta) por infracción a la ley Nº 14.159 de 21|II 974, dentro de los 20 (veinte) días bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial en los expedientes números 14.865 de 18|VIII|77 y 20.947 de 13|XII|977 — José A. Barrio, Inspector Gral. del Trabajo y de la Seguridad Social
27) (C.C.) 3|pub. 30077 En.13-v.en.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Notifícase al Auxiliar de Servicio contratado, señor JULIO CESAR NAVONE, Credencial Cívica Serie BAA Nº 14.740, que de acuerdo a lo dispuesto por la intervención del Consejo con fecha 7|XII|977 sancionar a dicho funcionario con una suspensión de diez (10) días sin goce de sueldo a partir del día siguiente al de su notificación. — Expediente asunto Nº 905|977. — Montevideo, 11 de enero de 1978.
27) (C.C.) 3|pub 30089 En.13-v.en.17.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Concurso de Precios Internacional

Llámase a Concurso de Precios Internacional para la Obra: "Dragado del Puerto del Buceo" (Departamento de Montevideo), de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en la calle Ciudadela 1414, 2º piso Montevideo, durante el horario de Oficina: (8 a 13 horas).
Apertura de las propuestas: primer llamado: día 1.o de marzo de 1978 a las 10 (diez) horas en el local de la Dirección: calle Ciudadela 1414, 2.o piso Montevideo. — La Dirección. — GN. (Cimej Horacio Madiel, Director.
27) (C.C.) 7|pub. 30006 En.5.-v en.16.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
AD. PRO.
Oficina Administradora de Proyectos

Llamado a concurso de ofertas para el estudio y proyecto de carretera y puentes de Ruta 31, Tramo: "22 Km. 063,49 (M. F. Estudio del Ing. Schwalb), hasta el empalme con Ruta Nº 4 "Andrés Artigas".
Se convoca a presentar ofertas a consultores nacionales para realizar el estudio y proyecto de carretera y puentes de la Ruta N.o 61 Tramo: "22 Km 063 49 (M. F. Estudio del Ing. Schwalb) hasta el Empalme con la Ruta N.o 4 "Andrés Artigas".
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones con el M.T.O.P, Oficina de AD. PRO. Ituzaingó 1414 piso 4.o, previo pago de N$ 100.00.
La apertura en primer llamado se efectuará el día 27 de enero de 1978, a las 10 horas en el noveno piso. En caso de no existir un mínimo de tres ofertas se procederá a la apertura en segundo llamado (cualquiera sea el número de proponentes), el mismo día a las 10.30 horas en el lugar antes indicado.
27) (C. C.) 3|pub. 30087 En.13-v.en.17.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: SILVERA TERRA DE FALCON EMA. "Posesión Notoria de Estado Civil" (666|977), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos de Gumersindo Silvera y Ramona Terra, para que comparezcan a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones: — Montevideo diciembre 28 de 1977. — Alvaro Castellanos.
27) N$ 48.00 10|pub. 92 En 5-v en.19.

CESION DE CUOTA DE S.R.L.

ANTONIO PISANI LAMBIASO cede el 21 de octubre de 1974 a Mary Foster Barham su cuota social en "Eximp. Ltda." — Administración indistinta entre nuevos socios.
27) N$ 58.00 10|pub 26794 En 5-v en 19.

CANELONES

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Ledesma, Emilio y Esther Sara, Martínez de Ledesma c. SILVA ROBERTO y GLADYS, SANGUINETTO. Pérdida de Patria Potestad y Aux. Ratoria de Pobreza". (Ficha M-295|977), se cita llama y emplaza a Roberto Silva y a Gladys Sanguinetti, por el término de treinta días para que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que en estos autos se otorgó auxiliatoria de pobreza y que se ha dado habilitación de la próxima Feria Judicial Mayor. — Pando, diciembre 29 de 1977. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) (R 20:4:55) 10|pub. 30001 En.4-v.en.18.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos: "Mayer Enrique y otros contra GATTAS, EDUARDO y OTROS. Cese de condominio (Ficha 882bis|977), se cita, llama y emplaza a Teleinsa Investment Corporation Ltd. de Nassau, Bahamas Eduardo Gattas Luis Eugenio Lecueder, Carmen Luisa Atchugarray de Lecueder "El Remanso S. A." Joar Mestre y Alicia Martín de Mestre, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se habilita la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 28 de noviembre de 1977. — A. Roberto Borges Actuario.
27) N$ 216 00 10|pub. 170 En 9-v en.20.

TACUAREMBO

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Alderete Ruben Ariel, Norma Iris, Elda y Eneida c/a MATEC Y DARIO GONZALEZ Intimación" se cita y emplaza a los herederos del señor Mateo González, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó diciembre 14 de 1977. — Gregorio Rios Suanes, Actuario Adjunto.
27) N$ 144.00 30|pub. 33 En.4-v.feb.17.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo 9 de enero de 1978.

Cambios y Arbitrajes del Dia

Mercado Comercial

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Rep. Fed Alemana	1	DM	N$ 2,51	N$ 2,5350	U$S 0,4665
Austria	1	Chelines Austria	" 0,3510	" 0,3545	" 0,0650
Bélgica	1	Francos Belga	" 0,1620	" 0,1635	" 0,03
Canadá	1	Dólar Canadien	" 4,9125	" 4.95	" 0,9110
Dinamarca	1	Cor Dinamarqu.	" 0,9175	" 0,9275	" 0,1705
España	1	Peseta	" 0.0664	" 0,0672	" 0,0123
EE UU.	1	Dólar U.S.A.	" 5,40	" 5,41	—
Francia	1	Franco Francés	" 1,1375	" 1,15	" 0,2115
Holanda	1	Florín Holand.	" 2,3450	" 2,3650	" 0,4365
Inglaterra	1	Libra	" 10,3550	" 10,4350	" 1.9205
Italia	1	Lira	" 0,00616	" 0,00622	" 0,00114
Japón	1	Yen	" 0,0224	" 0,0227	" 0,00415

Noruega	1	Corona Noruega	" 1,0325	" 1,0425	" 0,1915
Portugal	1	Escudo Portugues	" 0,1338	" 0,1360	" 0,0250
Suecia	1	Corona Sueca	" 1,1425	" 1,1525	" 0,2120
Suiza	1	Franco Suizo	" 2,6850	" 2,6925	" 0,4960
Otros Arbitrajes					
Argentina	1	Peso Ley	———	———	" 0,0016
Australia	1	Dólar Australiano	———	———	" 1,1350
Brasil	1	Cruzeiro	———	———	" 0,0637
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozeland.	———	———	" 0,9486
Mercado Financiero					
Argentina	1	Peso Ley (billete)	N$ 0,00885	N$ 0,00890	———
Brasil	1	Cruzeiro (billete)	" 0,2760	" 0,2765	———
EE. UU.	1	Dólar USA (bill.)	" 5,37	" 5,3750	———
EE. UU.	1	Dólar USA (cable)	" 5,37	" 5,3750	———
EURO - DOLAR Y ORO					
Londres (Libo)		Cierre 6 — meses	———	———	7 5/8
Londres - Oro		Onza troy (cierre)	———	U$S 171,40	———

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones.

27) (C. C.) 1|pub. 30076 En.13-v.en.13.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 10 de enero de 1978.

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Mercado Comercial					
Rep. Fed Alemana	1	DM	N$ 2,5400	N$ 2,5750	U$S 0,4690
Austria	1	Chelines Austria	" 0,3530	" 0,3567	" 0,0650
Belgica	1	Franco Belga	" 0,1642	" 0,1656	" 0,03
Canadá	1	Dólar Canadien.	" 4,9450	" 4,9875	" 0,9095
Dinamarca	1	Cor. Dinamarque.	" 0,9300	" 0,9400	" 0,1710
España	1	Peseta	" 0,0671	" 0,0679	" 0,0123
EE. UU.	1	Dólar U.S.A.	" 5,4500	" 5,4600	———
Francia	1	Franco Francés	" 1,1500	" 1,1625	" 0,2115
Holanda	1	Florin Holandes	" 2,3750	" 2,4025	" 0,4380
Inglaterra	1	Libra	" 10,4525	" 10,5400	" 1,9185
Italia	1	Lira	" 0,00622	" 0,00627	" 0,00114
Japón	1	Yen	" 0,0225	" 0,0228	" 0,00415
Noruega	1	Corona Noruega	" 1,0450	" 1,0550	" 0,1920
Portugal	1	Escudo Portugues	" 0,1350	" 0,1372	" 0,0250
Suecia	1	Corona Sueca	" 1,1550	" 1,1650	" 0,2125
Suiza	1	Franco Suizo	" 2,7025	" 2,7375	" 0,4980
Otros Arbitrajes					
Argentina	1	Peso Ley	———	———	" 0,0016
Australia	1	Dólar Australiano	———	———	" 1,1350
Brasil	1	Cruzeiro	———	———	" 0,0637
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozeland.	———	———	" 0,9486
Mercado Financiero					
Argentina	1	Peso Ley (billete)	N$ 0,00885	N$ 0,00890	———
Brasil	1	Cruzeiro (billete)	" 0,2780	" 0,2785	———
EE. UU.	1	Dólar USA (bill.)	" 5,3650	" 5,3750	———
EE. UU.	1	Dólar USA (cable)	" 5,37	" 5,38	———
EURO - DOLAR Y ORO					
Londres (Libo)		Cierre — 6 meses	———	———	7 3/4
Londres - Oro		Onza troy (cierre)	———	N$S 173,75	———

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones.

27) (C. C.) 1|pub. 30097 En.16-v.en.16.

1—Apertura de Sucesiones

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CONTI COSENTINO, (F. C. 331|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada la feria judicial mayor. — Canelones 2 de enero de 1978. — César D. Menoni Sarti. Actuario Adjunto.

1) N$ 48.00 10|pub. 447 En.16 v.en.27.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

INDUSTRIA FRIGORIFICA DEL NORESTE SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por los artículos 19 y 24 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de "Industria Frigorífica del Noreste S. A. (INFRINSA)", para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social de la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo Avenida Dr. Luis A. de Herrera 639 de la ciudad de Melo, el día 22 de enero de 1978, a las 8 horas, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas para comprobar el quórum, el capital representado y la proporción de votos (Art. 21): 2) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio 1|10|976 al 30|9|977; 3) Designación de Síndico titular y suplentes (Art. 17): 4) Elección de tres miembros titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio. (artículo 9); 5) Otros asuntos 6) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea

Se previene a los señores accionistas que se recibirán listas de candidatos a integrar el Directorio, con dos días de antelación a la realización de la asamblea, en las oficinas de INFRINSA calle Justino Muniz 709 de Melo. Dichas listas deberán ajustarse en su presentación a lo dispuesto por el artículo 25 del estatuto social.

De conformidad con el artículo 22 del estatuto social deberán los señores accionistas depositar sus acciones o certificado expedido por una institución bancaria con 24 horas por lo menos de antelación a la realización de la asamblea en el domicilio de la sociedad, calle Justino Muniz 709 de la ciudad de Melo, por las que se les expedirá una constancia del capital depositado y el número de votos que les corresponde.

Asimismo se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 del estatuto las asambleas generales de accionistas de la sociedad, se consideran legalmente constituidas con la presencia del cincuenta por ciento del capital integrado, pero pasada media hora de la fijada por la convocatoria la asamblea quedará legalmente constituida con el porcentaje de capital que se hallare presente y podrá adoptar resoluciones válidas jurídicamente

Nota importante. — Por disposiciones oficiales vigentes, las listas de candidatos a integrar el Directorio, deben ser presentadas con diez días de antelación a la fecha de la asamblea. — Melo, diciembre de 1977. — El Directorio.

3) N$ 290.00 5|pub. 449 En.16-v.en 20.

FEPASA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la asamblea ordinaria a celebrarse el día 30 de enero de 1978, a la hora 18 en Constituyente 1572, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1977. 2.o) Designación de Director General y suplente por el ejercicio 1977|78.

Se previene a los señores accionistas que deben registrar sus acciones en el local arriba indicado hasta tres días antes del fijado para la asamblea y que transcurrida media hora de la fijada para la misma, ésta sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Directorio

3) N$ 34.80 2|pub. 441 En.16.v.en.17.

GIOVANNA S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 31 de enero de 1978 a las 17 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6 a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general de situación y resultados al 28 de febrero de 1977; 2) Elección de Directorio; 3) Remuneración Directorio; 4) Distribución de dividendos.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de esta asamblea — El Directorio.

3) N$ 11.60 1|pub 429 En.16-v.en.16.

FENOPLAST S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de enero de 1978 en el local de la calle Porongos 3429 A, a la hora 19.30 para tratar el siguiente orden del día:

1) Apertura; 2) Memoria y balance ejercicio 1976|1977; 3) Distribución de utilidades; 4) Elecciones.

Nota. — El registro de accionistas está abierto ese mismo día hasta iniciarse la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 11.60 1|pub. 426 En.16-v.en.16.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Derecho de uso de bien funerario

Se presentaron Herminia Victoria Zerboni Molinari, solicitando un certificado que los habilite el uso del sepulcro N.o 2730 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era Máximo Zerboni. — Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Carlos Vázquez Ortiz.

4) N$ 26.10 2|pub. 432 En.16.v.en.18.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

O. S. E

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Visto: que el funcionario señor Patricio Da Silva, padrón 6.610, Credencial BDB 25.821 desde el 1|12|77 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración,

Atento: a lo preceptuado en el artículo 33 de la ley 7|2|925 y por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15|10|929 se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado, del presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.

8) (C.C.) 3|pub. 30093 En.16.v.en.18.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 3, General José G. Artigas. — Tramo: By Pass de la ciudad de Salto. — Ubicación: Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto. — Expediente N.o 0711. — Propietario: Santiago H. Rodríguez Mutti. — Padrón Nº 3286 (parte). — Area a expropiar: 6242 metros cuadrados 56.

Ruta Nº 3. General José G. Artigas. — Tramo: By Pass de la ciudad de Salto. — Ubicación: Tercera Sección Judicial del Depto. de Salto. — Expediente Nº 0712. — Propietario: Aurelio Machado Giménez. — Padrón Nº 6981 (parte). — Area a expropiar: 2633 metros cuadrados.

Ruta Nº 3. General José G. Artigas. — Tramo: By Pass de la ciudad de Salto. — Ubicación. Tercera Sección Judicial del Depto. de Salto. — Expediente Nº 0713. — Propietario: Julio María de Abreu. — Padrón número 5119 (parte). — Area a expropiar: 1 hectárea 3858 metros cuadrados 39.

Ruta N.o 3. Gral. José G. Artigas. — Tramo: By Pass de la ciudad de Salto. — Ubicación: Tercera Sección Judicial del Depto. de Salto. — Expediente Nº 0702. — Propiedad de Elsa Castrillón Silva. — Padrón número 6567 (parte). — Area a expropiar: 2 hectáreas 6310 metros cuadrados 50.

Ruta Nº 4. Tramo: Accesos y puentes sobre el río Arapey. — Ubicada: Séptima Sección Judicial del Depto. de Salto. — Expediente Nº 0447. — Propiedad de: Elena Artegoitia de Estévez (hoy Juan J. Alonso). Padrón Nº 220 (parte) rural. — Area a expropiar: 9 hectáreas 4737 metros cuadrados.

Ruta Nº 4. Tramo: Accesos y puentes sobre el río Arapey. — Ubicada Cuarta Sección Judicial del Depto. de Salto. — Expediente Nº 0446. — Propiedad de: Roberto Texeira. — Padrón Nº 2937 (parte) rural. — Area a expropiar: 7 hectáreas 2589 metros cuadrados.

Ruta Nº 4. Tramo: Accesos y puentes sobre el río Arapey Grande. — Ubicada: Cuarta Sección Judicial del Depto. de Salto. — Expediente Nº 0743 — Propiedad de: Roberto Gary Texeira Núñez Testa. — Padrón Nº 4787 (parte). — Area que se expropia: 8 hectáreas 1068 metros cuadrados 17

Ruta Nº 4. Tramo: Puente y accesos sobre el río Arapey Grande. — Ubicada: Cuarta Sección Judicial del Depto. de Salto — Expediente Nº 0744. — Propiedad de: Roberto Gary Texeira Núñez Testa. — Padrón Nº 7158 (parte). — Area a expropiar: 8 hectáreas 1068 metros cuadrados 17.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390 esquina Zabala cuarto piso, por el término legal. — Montevideo, 4 de enero de 1978. — Artigas Martínez Itte. Jefe de Sección

9) (C.C.) 8|pub. 30088 En.16-v.en 25.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO DE PREVISION SOCIAL
COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 323-75

Apertura: 10 de febrero de 1978 a la hora 9.30 (segundo llamado: hora 10 del mismo día).

Adquisición de: Arrendamiento de un local destinado a las Oficinas del Banco en la ciudad de Rivera.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 10 de enero de 1978. —

12) (C.O.) 8|pub. 30099 En.16-v.en 25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS GENERALES

Licitación pública N.o 1-978

Obras en la nueva sede del Departamento de Medios Técnicos de Comunicación

La Universidad de la República llama a licitación pública entre empresas constructoras para la realización de obras en la nueva sede del Departamento de Medios Técnicos de Comunicación

Los pliegos de condiciones y memorias descriptivas se encuentran a disposición de los interesados en la División Suministros y Servicios de la Universidad de la República, Avda. 18 de Julio 1962|68, primer piso en horario de 8 a 13 horas.

La apertura tendrá lugar en la mencionada División Suministros y Servicios, el día 14 de febrero de 1978, a las 10 horas el primer llamado y a las 10.30 el segundo llamado

12) (C.C.) 3|pub. 30098 En.16-v.en.18.

U. T. E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE LAS USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
EXTERIOR Y PLAZA

7564. — Accesorios y material de repuesto para cable subterráneo. — Apertura: 3 de marzo de 1978, hora 9. — (Segundo llamado: 10 de marzo de 1978, hora 9). — Precio del ejemplar: N$ 10,00.

De acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, planta baja, de 7.30 a 12 horas los días hábiles. — Montevideo, 11 de enero de 1978. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras (Sección Licitaciones).
12) (C.C.) 5|pub. 30092 En.16-v.en.20.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 16 de 1978

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

LUIS ALBERTO AGUIAR, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 4891 y MARIA del CARMEN GONZALEZ, 18 años soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4873.

RAUL DAMONTE, 48 años, soltero agricultor, oriental, dimiciliado Avda. Italia 4079 e IRMA ESTHER MARI, 37 años años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 4079.

RODOLFO WALTER ARANDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado India Muerta 3877 y ANABELA QUINTERO, 25 años soltera comerciante, oriental, domiciliada Calle 1, N.o 1906 (Lezica).

JOSE ABEL DUTRA 28 años soltero, militar oriental domiciliado Oficial 1 número 4916 (Piedras Blancas) y OLGA MARTINEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 4916 (P. Blancas).

DANIEL OSVALDO DE MATTIAS, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Porongos 2379 y MARIA LUCRECIA FERNANDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sotelo 4009.

JOSE LUIS DIAZ, 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Bremes 1489 y ELISA PALMIRA PEREZ, 29 años soltera, empleada oriental, domiciliada Bremes 1489.

OFICINA N.o 2

GONZALO VICTOR BIANCHI, 23 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Ramón Massini 2932 y LUCY GRACIELA GUTIERREZ, 21 años, soltera, recepcionista, oriental, domiciliada Arenal Grande N.o 1568.

OFICINA N.o 3

RODOLFO CRUZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3731 y MARIA del CARMEN BATALLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3736.

LUIS ALBERTO CERIOTTI, 25 años, soltero, empleado oriental domiciliado 20 de Febrero 2391 y RITA BEATRIZ VIDAL, 24 años, soltera empleada oriental, domiciliada Andrés Latorre 5068 Apto. 3.

JUAN MANUEL ADOLFO CABALLERO, 23 años, soltero empleado, paraguayo, domiciliado 26 de Marzo 1248 Apto. 8 y MIRYAM ELIZABETH VILLAMIDE 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Aréchaga 3431.

JOSE ENRIQUE COZZI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canning 1729 y MIRIAM BEATRIZ LOMBARDO, 27 años soltera empleada, oriental, domiciliada Veracierto 2838.

ALBERTO ADHEMAR CASAS, 34 años, soltero, empleado oriental domiciliado Eduardo Acevedo 1426 y LILI GRACIELA PUA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1426.

OFICINA N.o 4

SERGIO LUSSICH, 37 años, divorciado, comerciante, oriental domiciliado Leyenda Patria 3124 Apto. 802 y MARIA SUSANA LAVAGNA, 30 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Araúcho 1336.

JUAN ANTONIO FIUTOWSKI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Vidiella 2381 y MARIA TERESA LERCARI, 30 años soltera, peinadora, oriental, domiciliada José Freire 87.

JULIO CESAR FERNANDEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Heine 1879 y WALKIRIA ROSARIO BLANCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Heine 1838.

MANUEL LOSADA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3279 y MARIA CRISTINA ORSI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Funes 2920.

OFICINA N.o 5

CARLOS HECTOR GALLI, 42 años, divorciado, marino militar oriental, domiciliado Juan Spikerman 2438 Apto. 4 y DANUTA JUANITA WLODARCZYK, 45 años, divorciada, profesora, polaca, C.|L. argentina, domiciliada Rambla M. Gandhi 101.

EDUARDO HERNANDEZ, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Rivera 4682 y BLANCA SELVA BERRIEL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1616.

ENRIQUE WALTER GALASSO, 36 años, divorciado, joyero, oriental, domiciliado Vilardebó 2209 Apto. 1 y GRACIELA GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Orestes Araújo 2082.

SILVANO RAUL GUARTES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José Castro 2390 y MARIA CRISTINA CESARO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Galatea 3009.

OSCAR MARIA HERMIDA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2695 y ALICIA MARIA ANTONIA MORENO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla República Argentina 1205 Apto. 408.

HUMBERTO BERNARDO GIMENEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saint Bois 4923 y BEATRIZ RAQUEL PINTADO, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Félix Olmedo 3716.

EMETERIO GUERRA, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 594 y FERIDIA ROCA SOSA, 56 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Melo 2427 Apto. 1.

JOSE IGNACIO GARCIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidro Fynn 5349 y MARIA ANGELICA MILAN, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isidro Fynn 5349.

HOMERO GARCIA 22 años, soltero, docente, oriental domiciliado San Quintín 4358 y MARIA DEL PILAR TERRA, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Orestes Araújo 2048.

SIXTO LEONEL GALEANO, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Zabala 1335 y DELIA MABEL LOPEZ, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Zabala 1335.

JOSE FELIPE GARAZA, 28 años soltero, estudiante, oriental domiciliado Austria 1718 Apto. 1 y CARLA MARIA CATALINA VEZZARO, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Irigoitia 923.

OFICINA N.o 6

ROBERTO MIGUEL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salerno 2347 y GRACIELA MARIA KOCZWAR, 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Rafael Pastoriza 1478.

ZAPICAN LUIS MININNI, 56 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4465 y LILIAN IRMGARD JUST 41 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Asamblea 4506.

NESTOR ULISES MARMO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Helvecia 3982 y LAURA ELIZABETH LAHALO. 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 3066 bis.

RUBEN MARIO MOSQUERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Latorre 4937 y RAQUEL JANNIN COITINHO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Carlo 3478.

WILLIAM PEDRO MAZLYMIAN, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Leopardi 1710 B y ELIA ANTONIETA LIGUORI, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Vitruvio 3714.

AMERICO MARTORELL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2912 y MARIA ISOLINA MONSERRAT DI LORENZO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiiiliada Carreras Nacionales N.o 3654.

OFICINA N.o 7

MARIO ANTONIO PERRETT, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Torres 3829 y MARTA ELENA GRIMALDI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sotelo 3982.

OFICINA N.o 8

MARIO MAURICIO WOLFF, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Latorre 1126 bis Apto. 011 y MARIA DEL CARMEN CABRERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje A 279 (Cno. Carrasco y Felipe Cardozo).

OFICINA N.o 9

FERNANDO TABARE SILVA, 19 años, soltero, MECANICO, oriental, domiciliado Isidoro de María 1443 y AMANDA LUZ MARINA MAINERO, 18 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Irureta Goyena 2851.

ERNESTO ULISES SCIUTO, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Andrés Bello 3807 y MARIA del CARMEN VARELA, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Solferino 3918.

CARLOS SANCHEZ 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 941, piso 5 y GLADYS BEATRIZ PREFUMO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Petain 1017.

FEDERICO ENRIQUE MARIO SCHMIDT, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Juan Lavalle 745 y HORTENCIA EVA COSTA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 4294.

OFICINA N.o 10

JUAN JOSE VAZ TORRES, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Fernando Menck 5875 y NILDA TERESITA HERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabildantes N.o 3547.

WALDEMAR ANTONIO NION 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Colorado 2191 y SUSANA PERDOMO 25 años, soltera, transfusionista, oriental, domiciliada Cufré 2659.

JORGE NESTOR TORRES 26 años, soltero, empleado oriental domiciliado Guaraní 1359 y MYRIAM HILDA VEGA, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Colorado 1673 Apto. 1.

DANEIL OSCAR PAYSSE 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pedro Trápani 1312 Apto. 2 y GLADYS GARCIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Muller 2016 Apto. 003

HEBERT OLIVERA, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1288 y NEIR LILIAN PAJAREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1288.

14) N$ 5.00 3|pub. v.en.18.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO AGUSTIN TORNARIA BENTANCUR, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Dinámica rotacional" y "Física en el laboratorio" de las cuales se declara autor. — Montevideo. 27 de diciembre de 1977. — Arturo Sergio Visca. Director General. (SPD).
17) N$ 29.00 10|pub. 446 En.16-v.en.27.

JORGE CIOCCA VIDAL, solicita la inscripción de las obras tituladas "Biología" "Monografía de bioquímica", "Monografía de química" y "Quirquincho". de las cuales se declara autor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1977. — Arturo Sergio Visca. Director General. (SPD).
17) N$ 29.00 10|pub. 437 En.16-v.en.27.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PILGRIM INTERNACIONAL S. R. L.
Contrato del 26 de mayo de 1977, inscripto con el Nº 344 al folio 1216 del libro N: 2.
Capital: N$ 2.500.00 dividido en cien cuotas de nuevos pesos veinticinco (N$ 25,00) cada una, aportado por los socios de la siguiente manera: el señor Alberto Luis Zaffaroni y la señora Lili Virginia Duque cuarenta y siete cuotas cada uno y el señor Juan José Alpino, seis cuotas.
Socios: ALBERTO LUIS ZAFARONI CARBONE: y LILI VIRGINIA DUQUE y JUAN JOSE ALPINO.
Administración: un Directorio integrado por los tres socios.
Objeto: Confección y|o comercialización de prendas de vestir, estampados gravados y similares en telas. plásticos, cueros, papel, vidrio. caucho y metales.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: En Montevideo.
22) N$ 174.00 10|pub. 434 En.16-v.en.27.

EVECUER LTDA.
Contrato: 20 de setiembre de 1977.
Registro: Nº 672. folio 2.354. libro 1.
Socios: DOMINGO ENRIQUE RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL de LEON. GRISEL SENA y JUAN ANTONIO RODRIGUEZ.
Capital: N$ 4.000,00.
Administración: dos cualesquiera de los socios conjuntamente.
Objeto: Comercialización. industrialización distribución. exportación e importación del cuero en todas sus formas.
Plazo: 2 años prorrogable
22) N$ 87.00 10|pub. 433 En.16-v.en.27.

FILTEX LTDA.
Contrato: 2 de enero de 1978.
Registro: Nº 1, folio 4, libro 1.
Socios: SALOMON EHRLICH, DAVID EHRLICH y ENRIQUE EHRLICH.
Objeto: Industrialización del hilo.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años. prorogable
Capital: N$ 15.000,00 por partes iguales.
Administración: indistinta.
22) N$ 58.00 10 pub. 430 En.16-v.en.27.

GRUPO EMPERADOR LTDA.
Contrato: 26 de diciembre de 1977, inscripto en Registro Público y General de Comercio: 4 de enero de 1978, Nº 13, folio 42, libro 1 de Contratos.
Socios: JUAN ANGEL MIRABALLES y RAUL ALBERTO CHARRIE.
Capital: N$ 10.000,00 por mitades.
Administración: indistintamente.
Objeto: Compra, venta edificación, arrendamientos, administración y toda clase con bienes inmuebles o muebles y todo que sea anexo.
Domicilio: Montevideo. pudiendo cambiarla.
Plazo: 50 años.
22) N$ 87.00 10|pub. 431 En.16-v.en.27.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 157.252. — Montevideo, enero 5 1978. — Billy Fox por Ciba-Geigy S. A. (Suiza), solicita marca: DUPAZ, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 274 En.16-v.en.27.

ACTA Nº 157.192. — Montevideo, 29 de diciembre de 1977. — Enrique Tato por Knoll Ag. (Alemania) solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 351 En.16-v.en.27.

ACTA Nº 157.271. — Montevideo, 9 de enero de 1978. — Gonzalo Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicitan marca ISODERM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 443 En.16-v.en.27.

ACTA Nº 157.292. — Montevideo, 11 de enero de 1978. — Ruben Arrolli por Plásticos Industriales S. R. L. (Montevideo), solicitan marca COLITAS, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 444 En.16-v.en.27

ACTA Nº 157 290. — Montevideo, 11 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Sunbeam (Uruguap) S. A. (Uruguay), solicita marca KUISINA, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58 00 10|pub. 422 En.16-v.en.27.

ACTA Nº 157.289. — Montevideo 11 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Sunbeam (Uruguay) S. A. (Uruguay), solicita marca FUD PROCESOR, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 423 En.16-v.en.27.

ACTA Nº 157.288. — Montevideo, 11 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Sunbeam (Uruguay) S. A. (Uruguay) solicita marca LAMA CHINE, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 424 En.16-v.en 27.

ACTA Nº 157.291. — Montevideo, 11 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Societe Jas Hennessi & Cie., Societe Anonyme (Francia) solicita marca BRAS D'OR. clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 425 En.16-v.en.27.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 20.552. — Montevideo, 15 de diciembre de 1977. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A. por Socri International S. A. (Luxemburgo) solicita patente de invención para: "Losas y su procedimiento de fabricación" denunciando prioridad solicitud patente Luxemburguesa Nº 76.412 del 17|12|976 y de acuerdo con la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub. 428 En.16-v.en.27.

ACTA Nº U 287. — Montevideo, 5 de agosto de 1977. — Flamagas S. A. (España) solicitan modelo de utilidad: "Encendedor a gas recargable, perfeccionado". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 442 En.16-v.en.27.

25—Ventas de Comercios

Ley 1.904. — Prometimos vender a Manuel Fustes y Máximo Noya, Carnicería sita en Jose Belloni 4201. Acreedores: Treinta y Tres N.o 1374, entrepiso. — ANDRES SANZ y MARIA V. CAPDEVILA. — Montevideo, enero 2 de 1978.
25) N$ 116.00 20|pub. 105 En.16-v.feb.14.

Ley 26|9|904. — Cedí el 8|2|977 a Manuel Pérez Martínez, Panadería ubicada Comercio 1802 (El Símbolo). Acreedores en el mismo. — JOSE MOSCOSO. — BENIGNO FERNANDEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 304 En.16-v.feb.14.

27—Varios

MONTEVIDEO

PREFECTURA NACIONAL NAVAL
OFICINA DE PILOTAJE
Llamado a concurso

Llámase a concurso para proveer cinco (5) vacantes de prácticos en la zona del puerto de Montevideo, de acuerdo con lo que establece el Reglamento General de Prácticos, en vigencia.
Las solicitudes deben ser presentadas en la Oficina de Pilotaje, a partir del día 13 de enero de 1978 y serán recibidas hasta el día 3 de febrero de 1978, inclusive, en el horario de 7 a 13 horas
27) (C.C.) 2|pub. 30100 En.16-v.en.17.

U. T. E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
Adquisición o arrendamiento de un local en Durazno.
Esta Administración llama a oferentes para la adquisición o arrendamiento de un local para cobranzas en la ciudad de Durazno, el que deberá reunir las siguientes condiciones:
a) Dimensiones aproximadas: 60 metros cuadrados.
b) Comodidades: un salón y dos baños que se comuniquen directamente con el mismo.
c) Ubicación: en la zona delimitada por las calles E. Píriz, 19 de Abril, Gral Artigas y José Batlle y Ordóñez.
Los interesados deberán presentar su oferta en sobre cerrado indicando dimensiones y área del predio, plano de mensura, plano o croquis de construcción precio de venta o arrendamiento y plazo de mantenimiento de oferta. en el Departamento de Bienes Raíces (Sección Expropiaciones. Avaluaciones y Archivo de Títulos). Palacio de la Luz, décimo piso, Montevideo, hasta el día miércoles 25 de los corrientes a las 10 horas. En la parte exterior del sobre se hará mención del expediente Nº 341.852. — Prensa y Relaciones Públicas.
27) (C.C.) 3|pub. 30096 En.16-v.en.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Personal
Notificación
Expte. 776.914. — Se notifica a Domingo Batto Corrales del informe del señor Secretario Administrativo, de fecha 17 de noviembre de 1977: "Aplíquense los descuentos correspondientes. — Montevideo, 9 de enero de 1978.
27) (C. C.) 3|pub. 30094 En.16-v.en 18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Rep. N.o 2|978
Llamado a aspirantes
Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina llámase a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión titular, transformación o supresión de los cargos o revocación de las designaciones y no más allá del 31|12|78, de los siguientes cargos:

2 Asistentes del Depto. de Fisiología (Nos. 343 y 1256) (Esc. 2, grado 2, 20 horas. Expte. s|n. Resol. Decano Interv. de fecha 2|1|978).

Profesor Adjunto de Fisiología (para cumplir funciones en Neurofisiología (R. 1, Esc. 2, grado 3, 20 horas) Exp. s|n. Resol. Decano Interv de fecha 2|1|978.

Asistente del Depto de Fisiología (especializado en Neurofisiología) (R. 020, grado 2, Esc. 2, 20 horas) mientras dure la licencia del titular, Resol. Decano Interv. de fecha 2|1 978 Expte. s|n.

Jefe de Sección Honorario del Laboratorio de Investigaciones Neurohistoenzimológicas y Neuroultraestructurales del Instituto de Neurología, a nivel grado 3, hasta el 31|12|78, Expte. 777.043. Resol. Decano Interv. de fecha 2 de enero de 1978.

Jefe de Sección de la Clínica Médica "I". (puesto Nº 119, R. 1. Esc. 2, grado 3, 24 horas) a partir del 1|4|978 (especializado en Inmunología) hasta la provisión titular, transformación, supresión o revocación de la designación respectiva y no más allá del 31 de diciembre de 1978 resol. Decano Interv. de fecha 4|1|978, Expte. 777.814.

Plazo de inscripción: hasta las 17 horas del día viernes 20 de enero de 1978.

27) (C.C.) 1|pub 30085 En.16-v.en.16.

COOPERATIVA U. T. E.

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE SOCIOS

Convocatoria

Se convoca a los asociados habilitados para la asamblea general anual ordinaria de socios a realizarse el viernes 27 de enero de 1978, a las 20 horas, en el local de Avda. Agraciada 2332|36, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Balances, estados de pérdidas y ganancias, proyectos de distribución de utilidades y memorias de los ejercicios 1975|76 y 1976|77; 2º) Proclamación de las autoridades electas para actuar en el próximo período; 3º) Dar cuenta de los informes de Auditoría del Centro Cooperativista Uruguayo (C.C.U.) y de las medidas adoptadas por el Consejo Directivo; 4º) Designación de tres asambleístas para firmar conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de la presente reunión.

Notas importantes. — a) Podrán concurrir a la asamblea todos los socios que hayan integrado un aporte (N$ 0.05) como mínimo y tengan por lo menos una antigüedad de un año como socios.

b) Los asambleístas deebrán concurrir munidos del carné social o cédula de identidad para facilitar el contralor por parte de la Corte Electoral. — El Consejo Directivo.

27) N$ 145.00 5|pub. 420 En.16-v.en.20.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

VINOS FINOS JUAN CARRAU S. A.

César Mayo Gutiérrez 2556

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó VINOS FINOS JUAN CARRAU S. A. solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos sociales, lo que a continuación se transcribe:

TESTIMONIO

Acta N.o 10

En Montevideo a 24 días del mes de noviembre de 1977, siendo las 9 horas, se reúne el Directorio de VINOS FINOS JUAN CARRAU S. A., bajo la presidencia de su titular señor Juan Carrau Pujol, actuando en Secretaría el restante miembro señor José L. Carrau Pujol.

Interés nacional. Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de los corrientes, se declaró de interés nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por nuestra firma para la elaboración de vinos finos de mesa y licorosos, destinados principalmente a la exportación. En esta acta no se copia el decreto respectivo por estar transcripto su original en los archivos de la empresa. Se delibera sobre dicha resolución y se resuelve poner en marcha diversas gestiones que estaban paralizadas a la espera de esa resolución del Poder Ejecutivo, en especial la adquisición de equipos industriales y predio para el sector agrícola.

Reforma de Estatutos. Aumento de capital. — El señor Carrau presenta un informe sobre la situación patrimonial de la empresa y teniendo en cuenta la resolución del Poder Ejecutivo que declara de interés nacional su proyecto de inversión, propone que este Directorio aumente el capital de la empresa, de acuerdo a la autorización contenida en el artículo 4.o de los estatutos sociales. Deliberado el asunto se resuelve por unanimidad aumentar el capital social a la cantidad de nuevos pesos 500.000.00 dándose cuenta a la primera asamblea de accionistas que se realice con posterioridad a esta reunión. De esta forma el artículo 4.o de los estatutos sociales quedará redactado de la siguiente manera: "El capital de la sociedad se fija en la cantidad de N$ 500.000.00 (nuevos pesos quinientos mil) dividido en acciones al portador de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una. El Directorio podrá emitir títulos representativos de una o más acciones". A los efectos de cumplir con los mínimos legales se acuerda capitalizar de las cuentas corrientes acreedores de los directores, las cantidades necesarias. Al mismo tiempo los señores Juan Carrau Pujol y José Luis Carrau Pujol, poseedores del 100 o|o del capital social, acuerdan suscribir a la fecha de hoy las siguientes cantidades de capital: señor Juan Carrau Pujol: nuevos pesos 300.000.00 y señor José Luis Carrau Pujol: N$ 150.000.00. Una vez obtenida la aprobación judicial y todos los requisitos correspondientes se integrarán las cantidades suscritas, con débito a sus respectivas cuentas corrientes. Finalmente se encomienda al contador Carrau realice las gestiones necesarias a los efectos de cumplir con la reforma estatutaria que por esta acta se aprueba. Sin otros asuntos que tratar, se levanta la sesión. — José Luis Carrau. — Juan Carrau Pujol.

Concuerda bien y fielmente con el acta N.o 10 de Directorio de VINOS FINOS JUAN CARRAU S. A., que luce a fojas 9 y 10 del libro Actas de Directorio, que he compulsado. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de diciembre de 1977. (Hay un sello que dice: Roberto Arnelli, escribano). — (Hay un signo notarial). — (Firmado): Roberto Arnelli.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — 13 de diciembre de 1977. — Carpeta N.o 2217. Pase a la División Sociedades Anónimas. El Director de División Secretaría Pedro Etchemendy (Firmado): Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Asunto N.o 1515. — Fecha 14 diciembre 1977. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, diciembre 14 de 1977. — Pase a informe del Inspector Esc. Beatriz Renart. — Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 20 de diciembre de 1977. — Señor Subdirector de División (I) doctor Eduardo Chavarría. La presente gestión de aumento de capital promovida por VINOS FINOS JUAN CARRAU S. A., resuelta por el Directorio el 24 de noviembre de 1977, de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 4.o de los estatutos sociales, estableciendo nueva redacción a dicha norma estatutaria, no merece observaciones por estar conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia. Saluda al señor Subdirector Inspector escribana Beatriz Renart Oronoz. (Firmado): Beatriz Renart Oronoz.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 20 de diciembre de 1977. — De acuerdo a lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (1) doctor Eduardo Chavarría. (Firmado): Eduardo Chavarría. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda contador Carlos E. Zarazola (Firmado): Carlos Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. Entrada 21 diciembre 1977. Salida 21 diciembre 1977. N.o 8232. Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos proyectada por lo que puede ordenar su inscripción. — José Luis Barbagelata García, Fiscal Nacional de lo Civil de Primer Turno. (Firmado): José Luis Barbagelata.

15.206. — Montevideo, 28 de diciembre de 1977. — Vistos: De conformidad con los dictámenes de Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público: Apruébase la reforma de los estatutos de VINOS FINOS JUAN CARRAU S. A. a que se refiere el certificado de Fs. 3, haciéndose las publicaciones de ley. Comuníquese expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos: N$ 500.00). Brito Del Pino. — Gerardo Marichal García.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen a fojas diez, diecisiete, diecisiete vuelta y diecinueve vuelta en el expediente seguido por ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, caratulado: VINOS FINOS JUAN CARRAU S. A. "Reforma de estatutos" (Ficha 520|77) haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y siete. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y siete a las 12 y 5 horas e inscripta en este Registro con el N.o 304 al folio 1692 del libro N.o 2 de Estatutos. Exonerado. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones para las que se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1977. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 1.682.45 — 209 — 1 pub.

FANYL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: FANYL S. A. "Estatutos" (Ficha V|703|977) se hace saber que ante esta oficina se presentó FANYL S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese FANYL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo,

podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina automotriz, bar, bazar, bebidas carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica medicina, metalúrgica, minería, música óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibicions legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tecero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la soliedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente ó Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convoca á para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y|o a las señoritas Martha Domínguez y Graciela Grzabel. Se solicita al escribano J. Castagnola la certificación de firmas. — Montevideo, 29 de abril de 1977. — Vulfas Chveidanskis. — B. Bomsztein. — Fanny Chiveidanski.

Certifico que: Las firmas que anteceden, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein y Fanny Chiveidansky, casados entre sí orientales y Vulfas Chveidanskis Skolnik, lituano, viudo, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Misiones 1361 escritorio 42, a quienes leí lo que precede, lo ratificaron y firmaron. En fe de ello, a solicitud de Bernardo Bomsztein, Fanny Chiveidansky y Vulfas Chveidanskis Skolnik y para ser presentado ante oficinas públicas y judiciales, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y siete. Hay un signo notarial. — Jorge Castagnola. — Jorge Castagnola, Escribano.

N.o 16.401. — Montevideo, 17 de noviembre de 1977. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de FANYL S. A. y autorizar su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaúdos pertinentes al Registro y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto, háganse desgloses y archívese. — María Eloísa Galarregui. — Mirtha Luciani de Pirotto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy quince de diciembre de mil novecientos setenta y siete a las 11 y 40 horas e inscripta en este Registro con el N.o 266 al folio 1463 del libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor para la misma. — Montevideo, diciembre 22 de 1977. — Escribano Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

N$ 224.96 — 221 — 1 pub.

PERCOL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: PERCOL S. A. "Estatutos" (Ficha V| 699|77), se hace saber que ante esta oficina se presentó PERCOL SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese PERCOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería madera, máquinas, marítimo, mecánica medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remu-

neración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender hipotecar, prendar dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos diretcores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea; podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y|o a las señoritas Martha Domínguez y Graciela Grzabel. Se solicita al escribano J. Castagnola la certificación de firmas. — Montevideo, 28 de abril de 1977. — Vulfas Chveidanskis. — B. Bomsztein. — Fanny Chiveidanskys.

Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein y Fanny Chiveidansky casados entre sí, orientales y Vulfas Chveidanskis Skolnik, lituano, viudo, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento domiciliados en la calle Misiones 1361 escritorio 42, a quienes leí lo que precede, lo ratificaron y firmaron. En fe de ello, a solicitud de Bernardo Bomsztein, Fanny Chiveidansky y Vulfas Chveidanskis Skolnik y para ser presentado ante oficinas públicas y judiciales, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintinueve de abril de mil novecientos setenta y siete. Hay un signo notarial. — Jorge Castagnola. — Un sello dice: Jorge Castagnola, Escribano.

16.387. — Montevideo, 17 de noviembre de 1977. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de PERCOL S. A. y autorizar su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto, háganse desgloses y archívese. — María Eloisa Galarregui. — Mirtha Luciani de Pirotto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete a las 11 y 49 horas e inscripta en este Registro con el N.o 288 al folio 1608 del libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni, Escribano. — Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor, para la misma. — Montevideo, diciembre 27 de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

N$ 224.96 — 220 — 1 pub.

CORFYL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Inscripción de estatutos.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: CORFYL, S. A. "Estatutos y Matrícula" (Ficha C 1339|77), se hace saber que ante esta oficina se presentó CORFYL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina automotriz, bar bazar, bebidas carne caucho, cine combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas ferretería, fotografía, frutos del país hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas marítimo mecánica medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química radio servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compraventa, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes y previo cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, señora Martha Domínguez y|o señorita Graciela Grzabel. Se solicita al escribano J. Castagnola la certificación de firmas. — Montevideo, 29 de junio de 1977 (Firmado): Vulfas Chveidanskis. — B. Bomsztein. — Fanny Chiveidanski.

Certifico que: Las firmas que anteceden, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein y Fanny Chiveidanski, casados entre sí, orientales y Vulfas Chveidanskis Skolnik, lituano, viudo, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Misiones 1361 escritorio 42, a quienes leí lo que precede lo ratificaron y firmaron. En fe de ello, a solicitud de Bernardo Bomsztein, Fanny Chiveidansky y Vulfas Chveidanskis Skolnik y para ser presentado ante oficinas públicas y judiciales, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintinueve de junio de mil novecientos setenta y siete. Hay un signo notarial (Firmado): Jorge Castagnola. — Un sello dice: Jorge Castagnola, Escribano.

16.699. — Montevideo, noviembre 10 de 1977. — Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la sociedad, autorizando su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo, así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Comuníquese a la Inspección General de Hacienda, con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. — Galagorri. — María Emilia Gleiss.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy quince de diciembre de mil novecientos setenta y siete a las 11 y 42 horas e inscripta en este Registro con el N.o 267 al folio 1468 del libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor para la misma. — Montevideo, diciembre 27 de 1977. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

N$ 227.92 — 223 — 1 pub.

ALYCON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados ALYCON SOCIEDAD ANONIMA "Estatutos y Matrícula" 'Ficha C. 1.341|1977), se hace saber que ante esta Oficina se presentó ALYCON SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese ALYCON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes y previo cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales c reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes c servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o.o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá la mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. Las Asambleas; podrán: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones. Los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a

los fundadores, Srta. Martha Domínguez y|o Srta. Graciela Grzabel. Se solicita al Esc. J. Castagnola la certificación de firmas. — Montevideo, 29 de junio de 1977. — Vulfas Chveidanskis. — B. Bomsztein. — Fanny Chiveidansky.

Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein y Fanny Chiveidansky, casados entre sí, orientales y Vulfas Chveidanskis Skolnik, lituano, viudo, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento; domiciliados en la calle Misiones 1361, Esc. 42, a quienes leí lo que precede lo ratificaron y firmaron. En fe de ello a solicitud de Bernardo Bomsztein, Fanny Chiveidansky y Vulfas Chveidanskis Skolnik y para ser presentado ante Oficinas Públicas y judiciales expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintiuno de junio de mil novecientos setenta y siete. — Hay un signo notarial. — Jorge Castagnola. — Un sello dice: Jorge Castagnola, Escribano.

16.689. — Montevideo, noviembre 10|77. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la sociedad, autorizando su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo, así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Comuníquese a la Inspección General de Hacienda, con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. — Galagorri. — María Emilia Gleiss.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy quince de diciembre de mil novecientos setenta y siete a las 11 y 43 horas e inscripta en este Registro con el N.o 268 al Fo. 1473 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor para la misma. — Montevideo, diciembre 27 de 1977. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

N$ 227.92 — 222 — 1 pub.

FRAMYL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: FRAMYL S. A. "Estatutos y Matrícula" (Ficha 1411|77) se hace saber que ante esta oficina se presentó FRAMYL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese FRAMYL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos, de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes y previo cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos). El Directorio podrá aumentarlo, con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; y por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para, dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria, la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores señoritas Martha Domínguez y|o Graciela Grzabel. Se solicita al escribano J. Castagnola, la certificación de firmas. — Montevideo, 29 de junio de 1977. — B. Bomsztein. — Vulfas Chveidanskis. — Fanny Chiveidansky.

Certifico que: Las firmas que anteceden, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein y Fanny Chiveidansky, casados entre sí, orientales y Vulfas Chveidanskis Skolnik, lituano, viudo, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Misiones 1361 escritorio 42; a quienes leí lo que precede, lo ratificaron y firmaron. En fe de ello, a solicitud de Bernardo Bomsztein, Fanny Chiveidansky y Vulfas Chveidanskis Skolnik y para ser presentado ante oficinas públicas, y judiciales, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintinueve de junio de mil novecientos setenta y siete. Hay un signo notarial. — Jorge Castagnola. — Un sello dice: Jorge Castagnola, Escribano.

17.671. — Montevideo, noviembre 24 de 1977. — Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la sociedad, autorizando su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo, así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Comuníquese a la Inspección General de Hacienda con la fecha de notificación del presente auto, a las partes. Expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. — Galagorri.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete a las 11 y 48 horas e inscripta en este Registro con el N.o 287 al folio 1603 del libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto

Brugnoni. — Esc Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor para la misma. — Montevideo, diciembre 27 de 1977. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

N$ 213.12 — 226 — 1 pub.

EFYPAR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: EFYPAR SOCIEDAD ANONIMA "Estatutos" (Ficha 705/977), hace saber que ante esta oficina se presentó EFYPAR SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese: EPYFAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro o fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra, y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50 000.00 (cincuenta mil nuevos pesos) El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representado por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocarán el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de acciones, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado: no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea: podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes: en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios: B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico: hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y|o a la señorita Graciela Grzabel, y|o Cr. Miguel Rozemblum. Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 29 de abril de 1977. — Vulfas Cheidanskis. — B. Bomsztein. — Fanny Chiveidansky.

Jorge Castagnola, Escribano, certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein y Fanny Chiveidansky, casados entre sí orientales y Vulfas Chveidanskis Skolnik, lituano, viudo, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Soriano 887, piso 4, escritorio 10, a quienes leí lo que precede, lo ratificaron y firmaron. En fe de ello, a solicitud de Bernardo Bomsztein, Fanny Chiveidansky y Vulfas Chveidanskis Skolnik y para ser presentado ante oficinas públicas y judiciales, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintinueve de abril de mil novecientos setenta y siete. — Hay un signo notarial. — Jorge Castagnola. — Un sello que dice: Jorge Castagnola, Escribano.

16.399. — Montevideo, 17 de noviembre de 1977. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Se resuelve: Aprobar los estatutos de EFYPAR SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto háganse desgloses y archívese. — María Eloísa Gaiarregui. — Mirtha Luciani de Pirotto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy quince de diciembre de mil novecientos setenta y siete a las 11 y 45 horas e inscripta, en este Registro con el N.o 270 al Folio 1.483 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Esc. Alberto Brugnoni. Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor para la misma. — Montevideo. diciembre 22 de 1977. — Esc Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

N$ 230.88 — 224 — 1 pub.

GYVER S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: GYVER SOCIEDAD ANONIMA "Estatutos" (Ficha V. 701/1977), se hace saber que ante esta Oficina se presentó GYVER SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese GYVER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años

desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: a) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados la extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 por ciento de capital integrado dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superar el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entra en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y|o a las señoritas Martha Domínguez y Graciela Grzabel. Se solicita al Esc. J. Castagnola la certificación de firmas. — Montevideo, 29 de abril de 1977. — Vulfas Cheidanskis. — B. Bomsztein. — Fanny Chiveldansky.

Certifico que: Las firmas que anteceden, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein y Fanny Chiveldansky, casados entre sí, orientales y Culfas Chveidanski Skolnik, lituano, viudo, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Misiones 1361. Esc. 42, a quienes leí lo que precede, lo ratificaron y firmaron. En fe de ello, a solicitud de Bernardo Bomsztein, Fanny Chiveldansky y Vulfas Chveidanskis Skolnik y para ser presentado ante Oficinas Públicas y judiciales, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el veintinueve de abril de mil novecientos setenta y siete. Hay un signo notarial. — Jorge Castagnola, Escribano.

16.397. — Montevideo, 17 de noviembre de 1977. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de GYVER SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, hágase desgloses, expídase testimonio de este auto, y archívese. — María Eloísa Galarregui. — Mirtha Luciani de Pirotto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy quince de diciembre de mil novecientos setenta y siete a las 11 y 47 horas e inscripta en este Registro con el N.o 271 al Folio 1488 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Esc. Alberto Brugnoni, Director

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor para la misma. — Montevideo, diciembre 22 de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

N$ 219.04 — 225 — 1 pub.

SYLAR S. A.

(RUC 210614840015)

Estado de situación al 31 de julio de 1970

	$
Activo —	
Caja	19.265.06
Acciones a emtir	250.000.—
Inmuebles	1.077.985.20
Pérdidas y ganancias ...	22.749.74
	1.370.000.—
Pasivo —	
Capital integrado	250.000.—
Capital autorizado	250.000.—
Acreedores varios	870.000.—
	1.370.000.—

Cuenta de resultados ejercicio 1969 - 1970

	$
Pérdidas —	
Gravámenes fiscales ...	87.628.75
Intereses y descuentos	160.000.—
Utilidad del ejercicio	2.371.25
	250.000.—
Ganancias —	
Alquileres	250.000.—

Aprobados en la Asamblea Anual Ordinaria del 3 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.o 10|11 del libro Inventario de la Sociedad.

N$ 79.20 — 22960 — 1 pub.

SYLAR S. A.

(RUC 210614840015)

Estado de situación al 31 de julio de 1968

	$
Activo —	
Caja	266.893.81
Acciones a emitir	250.000.00
Inmuebles	1:077.985.20
Pérdidas y ganancias	25.120.99
	1:620.000.00

Pasivo —

Capital integrado	250.000.00
Capital autorizado	250.000.00
Acreedores varios	1:120.000.00
	1:620.000.00

Cuenta de resultados — Ejec. 1968-1969

Pérdidas —

	$
Gravámenes fiscales	57.150.99
Intereses y descuentos	320.000.00
Utilidad del ejercicio	3.369.01
	380.520.00

Ganancias —

Enajenación inmuebles	380.520

Aprobados en la asamblea anual ordinaria del 3 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.s 8|9 del libro Inventario de la Sociedad.

N$ 81.60 — 1|pub. — 22959.

SYLAR S. A.

(R.U.C. 210614840015)

Estado de situación al 31 de julio de 1968

Activo —

	$
Caja	324.044.80
Acciones a emitir	250.000.—
Inmuebles	1.187.465.20
Pérdidas y ganancias	28.490.—
	1.790.000.—

Pasivo —

Capital integrado	250.000.—
Capital autorizado	250.000.—
Acreedores varios	1.290.000.—
	1.790.000.—

Cuenta de pérdidas y ganancias ejercicio 1967|68

Pérdidas —

	$
Gravámenes fiscales	24.870.—
Gastos generales	3.620.—
	28.490.—

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio ...	28.490.—

Aprobados en la Asamblea Anual Ordinaria del 3 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.o 6 y 7 del libro Inventario de la Sociedad.

N$ 96.00 — 22958 — 1 pub.

AGENCIA MARITIMA CARRAU S. A.

(R.U.C. 210290470013)

Uruguay 899

Estado de situación al 30 de junio de 1977

Activo —

	N$
Caja	47.204.95
Bancos	103.743.96
Seguros a vencer	13.16
Cuentas corrientes varias .	141.169.57
Automóviles	31.099.35
Títulos y acciones	1.315.15
Acciones a emitir	5.000.—
Pérdidas y ganancias de ejercicios anteriores	8.012.06
	337.558.20

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	11.734.33
Caja Jubilaciones watchmen	1.500.46
Cuentas a pagar	80.496.18
Previsiones varias	29.762.30
Señas pasajes	223.47
Señas pasajes N.o 2	1.057.25
Cuentas corrientes varias ..	171.375.37
Capital integrado	20.000.—
Capital autorizado	5.000.—
Utilidades ejercicio 1976|77	16.408.84
	337.558.20

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1977

Pérdidas —

	N$
Alquileres	4.144.18
Aportes por Leyes Sociales .	11.777.99
Franqueos, telex y teléfonos	35.135.07
Gastos de administración ..	68.976.23
Gratificaciónes	30.700.—
Impuestos	1.538.12
Impuesto al Patrimonio ...	131.68
Gastos de constitución	294.—
Recargos por pago fuera de plazo	1.413.69
Remuneraciones por servicios personales	69.791.32
Seguros	1.018.75
Utilidad del ejercicio	16.408.84
	241.329.87

Ganancias —

Comisiones e ingresos varios	241.329.87

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	16.408.84
A saldo de pérdidas ejercicios anteriores	8.012.06
A fondo de reserva	8.300.—
A cuenta nueva	96.78
	16.408.84

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 28 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios N.o 11 al 15 del libro Inventario certificado con el N.o 6431 al folio N.o 8 del libro 23.

N$ 163.20 — 22907 — 1 pub.

MARNE SOCIEDAD ANONIMA

Galicia 1233

Estado de situalión al 31 de mayo de 1977

Activo —

	N$
Caja y bancos	14.489.91
Varios deudores	57.655.13
Mercaderías	238.585.21
Import. en trámite	54.831.06
Moneda extranjera	28.393.02
Muebles y útiles	3.107.25
Vehículos	72.485.40
Adelanto Imptos.	39.424.31
Títulos y acciones	13.744.27
	522.715.56

Pasivo —

Varios acreedores	100.981.58
Acreed. fiscales	3.877.31
Reserva Mant. Cap. Circ. ..	42.156.54
Fondo de reserva	184.272.76
Fondo de reserva Art. 16 ..	12.590.09
Capital integrado	500.—
Ampl. capital en trámite ..	3.785.12
Utilidades a distribuir	174.552.16
	522.715.56

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1977

Pérdidas —

	N$
Gastos generales	49.048.72
Inst. y Dtos.	6.633.35
Sueldos y jornales	59.795.10
Impuestos	58.050.68
Cargas sociales	18.755.80
Amortizaciones	4.866.94
	197.150.59
Utilidad	174.552.16
	371.702.75

Ganancias —

Mercaderías	354.631.90
Dif. cotización	4.575.32
Utilidad venta vehículo	12.495.53
	371.702.75

Proyecto de distribución de utilidades

Reserva Mant. Cap. Circ. .	26.372.47
Dividendos	120.000.—
Fondo de reserva	28.179.69
Utilidad a distribuir	174.552.16

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el día 28 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.o 80 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 28 de junio de 1960 con el N.o 3860 a F.o 248 del libro 10.

N$ 165.60 — 22957 — 1 pub.